Pablo Rodríguez

Seducción, amancebamiento y abandono en la Colonia

COLECCION HISTORIA Nº 2

FUNDACION SIMON Y LOLA GUBEREK
SANTA FE DE BOGOTA, 1991

PABLO RODRIGUEZ JIMENEZ. Tuluá, junio de 1955. Profesor en la Universidad Nacional. Ha publicado *"Cabildo y vida urbana en Medellín colonial"*, Universidad de Antioquia, 1991.

SEDUCCION, AMANCEBAMIENTO Y ABANDONO EN LA COLONIA

Pablo Rodríguez

Seducción, amancebamiento y abandono en la Colonia

COLECCION HISTORIA Nº 2

FUNDACION SIMON Y LOLA GUBEREK
BOGOTA, 1991

"Promesa, seducción y matrimonio en Antioquia colonial" apareció por primera vez en *Historia Crítica*, Nº 5, Universidad de los ANDES, Bogotá, 1991, bajo el título "Promesas matrimoniales incumplidas en Antioquia colonial".

"Elección matrimonial y conflicto interétnico en Antioquia" fue publicado inicialmente en la revista *Ciencias Humanas*, Nº 11, Universidad Nacional, Medellín, 1988.

Fundación Simón y Lola Guberek.

Colección Historia. Volumen 2.

Comité editorial: Darío Jaramillo Agudelo, Juan Luis Mejía, Pedro Gómez Valderrama, Germán Vargas Cantillo, Daniel Samper Pizano, Lía Guberek de Ganitsky.

© Fundación Simón y Lola Guberek
Apartado aéreo 80037. Santa Fe de Bogotá, Colombia.

Diseño de portada: Camilo Umaña.

Impreso y hecho en Editorial LEALON
por Ernesto López Arismendi.
Medellín, septiembre de 1991.

PROLOGO

A la historia de la sociedad por la historia de la familia

Del fecundo impulso que la escuela de los Annales *imprimió a la historiografía contemporánea surgió un modo de escribir la historia en que se destacan las interacciones entre lo económico, lo social y lo cultural, logrando así dar a la historia un mayor contenido social; siempre lo ha tenido, pero ahora se le busca de manera directa y explícita.*

Del análisis de las estructuras sociales, o sea, del estudio del tejido social todo entero, los historiadores pasaron a ocuparse de segmentos sociales definidos, ya por su función específica o por sus peculiares formas de sociabilidad. La benéfica influencia de la antropología histórica proporcionó a los historiadores una visión más humana y personalizada de las relaciones sociales, y les indujo a observar con mayor cuidado los fenómenos culturales propios de cada segmento social.

De los estudios europeos a que nos referimos en el párrafo anterior destacan por su abundancia, opulencia y calidad, los referentes a la familia. Estos trabajos han resultado muy enriquecedores del saber histórico, sobre todo en el caso de las sociedades preindustriales donde la familia desempeñó las más importantes funciones.

También en la historiografía latinoamericana han aparecido estos estudios y, a pesar de las limitaciones propias de una disciplina en ciernes, ya muestran su capacidad para esclarecer y perfeccionar el conocimiento de nuestras sociedades pasadas. Pablo Rodríguez Jiménez, en el ensayo Por una Historia de la Familia Colonial Colombiana, *contenido en este libro, señala el grado de desarrollo que la historiografía sobre la familia presenta hoy día en Latinoamérica. Con especial detenimiento examina la historiografía producida en Colombia y presenta un balance de los tópicos que se abordan en los ya numerosos estudios monográficos sobre la familia colombiana.*

Otros tres ensayos del mismo autor completan el contenido de este volumen, a los que brevemente me referiré ya que pocos comentarios requieren los trabajos de Pablo Rodríguez.

Elección matrimonial y conflicto interétnico en Antioquia

Los historiadores de la familia colonial sabíamos que las élites blancas empleaban la alianza matrimonial como un medio para conservar los privilegios de su grupo social. Los españoles vedaban las uniones de sus hijos con miembros de otros grupos, tanto para preservar la cohesión del propio, como para concertar alianzas de fortunas y de fuerzas políticas. Las leyes eclesiásticas que protegían la libre elección del cónyuge no lograron romper este mecanismo de exclusión que los blancos impusieron contra los individuos de otros grupos raciales.

A través del análisis de los Juicios de Oposición Matrimonial conservados en el Archivo Histórico de An-

tioquia, Pablo Rodríguez encuentra que, en las postrimerías del régimen colonial, los mestizos usaron el mismo procedimiento para reforzar la frágil línea divisoria que los separaba de los mulatos.

Los hechos que Pablo Rodríguez muestra en este trabajo acentúan la complejidad de la sociedad colonial e imponen al historiador la necesidad de observar con mayor cuidado y perspicacia las relaciones entre los distintos grupos étnico-sociales. Para el historiador de las mentalidades se plantean nuevos y complicados problemas de investigación respecto de los grupos subalternos. ¿De qué manera, los individuos de los grupos subalternos percibían a su sociedad? ¿Cómo entendían su pertenencia a tal grupo, y cómo sus relaciones, con los demás estratos de la sociedad? ¿Cuáles eran sus aspiraciones para mejorar las condiciones de su vida? El agudo análisis de Pablo Rodríguez ofrece plausibles respuestas a tales cuestiones, para incitar a los investigadores a indagar más allá de las posiciones tradicionales.

Promesa, seducción y matrimonio en Antioquia colonial

Una doncella seducida bajo promesa de matrimonio y un seductor que elude el cumplimiento de la palabra empeñada. Este hecho que parece trivial por la frecuencia con que se repite en nuestras sociedades, adquiere dimensión histórica cuando Pablo Rodríguez analiza los documentos judiciales de Antioquia colonial.

Ante la inquisitiva mirada del historiador, una demanda por incumplimiento de promesa matrimonial es como una ventana abierta hacia la vida cotidiana de la comunidad rural, por donde podemos observar las cos-

tumbres, actitudes, sentimientos, temores e indignaciones de la gente menuda, que difícilmente podríamos conocer por otros medios.

La vivencia de los amores y desamores, la percepción del honor, de la vergüenza y de la dignidad entre los campesinos de Antioquia colonial, tal y como las presenta Pablo Rodríguez, nos introducen al conocimiento de la mentalidad de aquellos antepasados nuestros cuya cultura heredamos. Estos hombres y mujeres son la carne y la sangre de la historia; si conocemos su actitud ante la vida, mejor conoceremos el porqué de nuestra historia.

Pero no sólo las vivencias individuales aparecen en este estudio. Pablo Rodríguez también examina ciertos problemas de la vida social antioqueña, como las relaciones entre grupos étnico-sociales y el revelador asunto de la ilegitimidad, cuestiones ambas de medular importancia para el conocimiento de las sociedades del pasado.

El amancebamiento en Medellín, siglos XVIII y XIX

Este espléndido ensayo culmina la muestra que nos ofrece Pablo Rodríguez. Una muestra de la copiosa información que encierra las fuentes judiciales pero, sobre todo, una demostración de lo que en ellas puede mirar un historiador perspicaz. Del análisis de 26 casos de procesos criminales por amancebamiento surge el cuadro completo de una peculiar vivencia de ciertos medellinenses.

El amancebamiento, en cuanto problema histórico, sugiere al investigador preguntas como las siguientes: ¿A qué circunstancias sociales se debía el que algunas personas optaran por una forma de unión opuesta a la norma

eclesiástica? ¿Cómo vivieron los amancebados su opción amorosa? ¿Cuál fue la actitud de los vecinos ante esta forma de vida? ¿Por qué fue tan severa la punición en contra de estas personas?

Pablo Rodríguez presenta al amancebamiento como un comportamiento humano, despojado de cargas ideológicas. Inicia el análisis a partir de las circunstancias individuales de las personas involucradas; lo continúa a través de la comunidad local y culmina con una interpelación a la sociedad colonial: ¿no fue el amancebamiento una respuesta personalizada ante una contradictoria legislación matrimonial? ¿Sería acaso, una pequeña rebeldía —a nivel personal— ante una situación opresiva que la mayor parte de la gente no se atrevía a cuestionar? Para el historiador de las mentalidades no pasan desapercibidos estos hechos contrarios a la costumbre aceptada, porque indican ya el sentido del cambio social que paulatinamente se irá gestando.

Los ensayos contenidos en este libro avalan la importancia de esta manera de escribir la historia; es evidente que el análisis de las situaciones domésticas relacionadas con el matrimonio conducen al conocimiento más profundo, más completo y más humano de nuestras sociedades coloniales. Como Pablo Rodríguez señala en la conclusión de Por una historia... *necesitamos con urgencia los estudios de demografía histórica que nos permitan pasar con seguridad de los análisis monográficos a las conclusiones amplias.*

Pero no menos urgente es poner en práctica la estrategia global de investigación que en la misma se recomienda, o sea, un bien coordinado conjunto de análisis monográficos, tanto al interior de cada país como a nivel latinoamericano. Las situaciones sociales que Pablo Rodríguez analiza para la Nueva Granada guardan tal similitud con las de la Nueva España, que me salta a la vista lo mucho que los historiadores podríamos alcanzar

si trabajamos de manera concertada. Ojalá que este libro sea el paso decisivo para lograr lo que su autor nos propone.

Sólo me resta agradecer a Pablo Rodríguez Jiménez el honroso encargo de prologar este libro. En reconocimiento a nuestra grata amistad y a mi admiración por un destacado colega, acepté con gusto la tarea, aunque bien sé que las obras de Pablo Rodríguez no requieren ser presentadas.

SERGIO ORTEGA NORIEGA,

Seminario de Historia de las Mentalidades.
Ciudad de México, enero de 1991.

Por una historia de la familia colonial colombiana

Aún no se ha desarrollado en Colombia una historiografía sobre la familia, relaciones familiares o ambiente doméstico a la manera como ha ocurrido en Francia, Inglaterra o México. Quienes se han aventurado en el tema han estudiado trozos de este inmenso "iceberg" careciendo de referencias significativas que les sirvan de comparación y les permitan guiarse hacia su comprensión global.

Las siguientes notas son un intento de reseñar los tópicos centrales de las investigaciones aisladas que sobre la familia colonial se han realizado en Colombia. Aunque a primera vista entre éstas no existen relaciones, al observar sus hipótesis básicas, los problemas que plantean y las fuentes que utilizan, emergen vecindades. Debo advertir que hasta hoy en el campo de la historia no se han efectuado investigaciones sistemáticas sobre la familia colonial ni se ha configurado un centro que agrupe investigadores del área. Los ensayos monográficos que se han llevado a cabo cubren áreas y tiempos reducidos, sin lograr un nivel comparativo.

La configuración de una historia social de la familia es relativamente reciente. En Francia, Louis Henry en colaboración de Pierre Goubert concibieron el método llamado "reconstitución de las familias" que les permitió seguir la huella a millares de familias anónimas que

conformaban la materia oscura de la sociedad. Con ellos, la historia familiar dejó de ser una ocupación sobre los grupos privilegiados, hecha de anécdotas y fábulas edificantes. Así mismo, Ph. Ariés y J. L. Flandrin, inspirados en la antropología encontraron que las mutaciones demográficas no eran meros hechos "naturales" y correspondían a cambios en los comportamientos, en las actitudes. De las tasas pasaron a las conductas abriendo una serie de debates en torno a la contraconcepción, el aborto, la infancia, la muerte, la prostitución, la homosexualidad y el suicidio.

En Inglaterra, Peter Laslett ante la debilidad de los registros parroquiales se vio obligado a utilizar otros documentos, los empadronamientos parroquiales casa por casa, y a trabajar en una perspectiva de la historia de la fecundidad: una historia del tamaño y estructura de las familias. A su obra la siguió Lawrence Stone que haciendo un uso inteligentísimo del género epistolar construyó una significativa historia de las emociones en la vida familiar inglesa [1].

Más cerca a nosotros, la historiografía mexicana sobre las relaciones familiares ha observado un notable desarrollo. En particular el grupo conformado por Cecilia Ravel, Elsa Malvido y Tomás Calvo ha construido detalladas historias demográficas de Guanajuato y Guadalajara. En el Colegio de México, Pilar Gonzalbo y Solange Alberro animan un seminario permanente sobre familia colonial que reúne investigadores ocupados del "interior" de las relaciones domésticas. Así mismo, en el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) labora desde hace más de una década el Seminario de Historia

---

1. FLANDRIN, J. L. "Familia" en la *Nueva Historia, Bilbao,* ed. Mensajero, p. 222-227. LASLETT, P. *El Mundo que hemos perdido,* Madrid, ed. Alianza 1987. STONE L., *The Family, Sex and Marriage in England 1500-1800* New York, Colophon Books, 1979.

de las Mentalidades que tiene como centro de preocupaciones las formas de relación familiar, sexualidad y transgresión a las normas culturales coloniales [2].

La historiografía colombiana sólo muy recientemente empezó a ocuparse de los temas relacionados con la familia. Hacia este campo mostraron mayor sensibilidad los sociólogos y antropólogos. Efectivamente, fue una antropóloga, la intuitiva Virginia Gutiérrez de Pineda quien en sus obras Familia y Cultura en Colombia y La Familia en Colombia sugirió los rasgos esenciales de la institución. En particular, encontró que la familia en Colombia tenía tanta fuerza que llegó a conformar subculturas que definían regiones específicas. Estas subculturas obedecerían a patrones familiares compuestos por elementos étnicos, religiosos y económicos [3].

En los estudios históricos propiamente dichos la familia apareció como la institución que articulaba intereses económicos de distintos sectores sociales. En particular Germán Colmenares encontró que fue a través de las alianzas familiares y matrimoniales como se dio la monopolización de encomiendas y mercedes de tierras en el altiplano cundiboyacense en los siglos XVI y XVII.

---

2. CALVO, T. La Nueva Galicia en los siglos XVI y XVII, Guadalajara, El Colegio de Jalisco, 1989. RABELL, C. "El Patrón de Nupcialidad en una parroquia rural novohispana: San Luis de la Paz, Guanajuato. Siglo XVIII". México, Conacyt, 1978. MALVIDO, E. "El abandono de los hijos —una forma de control del tamaño de la familia y del trabajo indígena— Tula (1663-1730), en Historia Mexicana, No. 116, p. 521-561. Las memorias del primer coloquio organizado por P. Gonzalbo y su equipo se publicarán como Las Familias Novohispanas siglos XVI-XIX por el Colegio de México. Agradezco a Pilar el haberme cedido copias de tan excelentes ponencias. En particular el ensayo de Silvia Marina Arrom me aportó ideas básicas en la elaboración de este balance.

3. GUTIERREZ de P., V. *Familia y Cultura en Colombia.* Bogotá, Colcultura, 1975.

Así mismo advirtió que en Popayán y Cali la familia era el lugar de concentración de recursos y energías de la élite para actuar en distintas actividades económicas: la minería, el comercio y la hacienda. Según Colmenares "las unidades productivas solían ser empresas familiares en las que la continuidad del goce de derechos y privilegios era una de las pocas avenidas hacia la riqueza... El parentesco por consanguinidad o por simple afinidad creaba prestaciones recíprocas y aumentaba el poder y el prestigio de los clanes familiares [4].

En este sentido Ann Twinam al estudiar la sociedad antioqueña encontró que las familias de la élite local eran sumamente flexibles a las condiciones cambiantes de la economía, y se adecuaron —a través de múltiples alianzas— para intervenir en las distintas esferas de la economía [5].

Sin embargo en algunas regiones el elemento racial pesó demasiado, y en la conformación de las clases sociales aparecía como un hecho que inhibía la movilidad social. En la multiétnica sociedad del Valle del Cauca en el siglo XIX, cuando los mecanismos de exclusión legal no podían utilizarse, mestizos y plebeyos veían limitadas sus oportunidades por las alianzas familiares y el exclusivismo social de la élite regional [6]. Así, la estructura social toda parecía prefigurarse alrededor de la familia.

La historia social en el país no es un campo de preocupaciones cimentado. No obstante, respecto a las

---

4. COLMENARES, G. La Provincia de Tunja en el Nuevo Reino de Granada. Bogotá. UNIANDES. 1970. Popayán: Una sociedad esclavista. Medellín. 1979. Cali: Terratenientes, mineros y comerciantes siglo XVIII. Cali. UNIVALLE. 1975.

5. TWINAM, A. *Mineros, Comerciantes y Labradores. Las raíces del espíritu empresarial en Antioquia: 1763-1810.* Medellín. FAES. 1985.

6. ESCORCIA, J. *Desarrollo Político, Social y Económico del Valle del Cauca, 1800-1854.* Bogotá. Banco Popular, 1983.

relaciones familiares, en un ensayo pionero sobre el mestizaje en la segunda mitad del siglo XVIII, el profesor Jaime Jaramillo Uribe mostró la intensa dinámica social que vivía el Nuevo Reino de Granada. En particular, los mestizos habían adquirido dimensiones numéricas considerables en el conjunto de la población y empezaban a ganar ventajas y reconocimientos en distintas Provincias. En ese proceso, valores como el honor y la limpieza de sangre defendidos por la sociedad en el fortín familiar empezaron a sufrir fracturas. Los mestizos con cierto éxito en los negocios lograban pactar uniones con damitas de familias blancas, y en ciertos casos excepcionales acudían al Consejo de Indias en busca de una gracia que les sacara de la discriminación [7]. Tal parece, sugiere el profesor Jaramillo, que la misma Corona era consciente de las nuevas circunstancias sociales al guardar silencio sobre los mestizos en los impedimentos por establecer uniones con retoños de las familias de linaje.

La vida interna de las familias empezó a ser estudiada hace algunos años. El doctor De la Pedraja Toman al explorar las circunstancias de vida de las mujeres criollas y mestizas de nuestro siglo XVIII estableció que el momento más decisivo de sus vidas era el del matrimonio, bien porque les cambiara su situación o les permitiera conservar una posición ventajosa. Para los solteros de ambos sexos debía existir gran presión para que establecieran uniones, justificada y reforzada por el papel de la familia, las costumbres y las creencias religiosas. No obstante, esta presión debía ser más enfática para que no las efectuaran con desiguales[8].

---

7. JARAMILLO U., J. "Mestizaje y Diferenciación social en el Nuevo Reino de Granada en la segunda mitad del siglo XVIII". En: *Ensayos de Historia Social Colombiana.* Bogotá. Universidad Nacional. 1968.

8. DE LA PREDAJA, R. "La Mujer Criolla y Mestiza en la Sociedad Colonial, 1700-1830". Bogotá. Desarrollo y Sociedad. No. 13. Enero 1984. UNIANDES.

También, recientemente Ann Twinam al discutir la ilegitimidad y el embarazo prematrimonial observó que efectivamente quienes más sufrían eran las mujeres, aunque parece que muchos varones no escapaban por completo de las consecuencias de estas relaciones sexuales. Distintos hechos de carácter emocional o afectivo habrían producido una cierta "crisis del honor" que llevó a que muchos varones reconocieran su progenie ilegítima, dieran sustento a sus queridas y —en algunos casos— mostraran al final de sus días arrepentimiento y amor [9].

Ahora, estos ejemplos podemos ligarlos a una reflexión más profunda. Existe una teoría sobre la historia de la familia, inherentemente comparativa, en la que se han basado muchos estudios y que valdría la pena tuviéramos en cuenta para nuestras futuras investigaciones.

La teoría de J. H. Hajnal señala que los patrones matrimoniales de la Europa occidental desde el siglo XVII hasta principios del siglo XX eran distintos de los de Africa, Asia y Europa Oriental. Hajnal estudia la edad al matrimonio y las proporciones de las personas que se casaban y concluye que los casamientos tardíos y la alta tasa de soltería distinguía a la Europa Occidental del resto del mundo, donde el matrimonio era casi universal y la edad de casarse, sobre todo las mujeres, muy temprana. A su vez, Hajnal concluye que estas normas demográficas reflejan tradiciones culturales sobre la familia [10].

En esta reflexión ¿dónde se puede ubicar Hispanoamérica? En el caso de México varios historiadores en-

---

9. TWINAM, A. "Honor, Paternidad e Ilegitimidad: los padres solteros en América Latina durante la Colonia". Medellín, Estudios Sociales. No. 3. Septiembre, 1988. FAES.

10. HAJNAL, J. H. *"European Marriage Patterns in Perspective"*. En: Glass y Eversley editores, *Population in History*, Londres. 1965.

contraron que existía poca soltería y edades de matrimonio bajas [11]. Sin embargo Silvia Marina Arrom al investigar estos patrones en la ciudad de México en 1811 halló que un 17% de hombres y un 16% de mujeres permanecían solteras, y los que se casaban lo hacían a la edad promedio de 24.2 años los hombres y 22.7 las mujeres [12]. El asunto a considerar es si estas diferencias corresponden a ámbitos culturales distintos o a procesos específicos de conformación colonial.

Hispanoamérica es difícil de captar en términos de una demografía social. El hecho multirracial en el curso de tres siglos coloniales jamás conformó un conjunto de valores homogéneos acerca del matrimonio. Indígenas, blancos o negros podían responder a imágenes culturales asimiladas pero también a costumbres tradicionales.

En Colombia aún no se han efectuado estudios sistemáticos sobre la edad a la que se contraían las nupcias en la época colonial o republicana. Un estudio inédito de Patricia Londoño y basado en las impresiones de viajeros y agentes extranjeros considera que la mayoría de las uniones se efectuaban entre los 20 y los 30 años, mientras que las mujeres se casaban entre los 15 y 25 años. Así mismo, entre las personas de más de 40 años era mayor el número de hombres que de mujeres. A los 50 años se casaban en una proporción de 4 a 1. Este dato ratificaría la continuidad del hecho presumido para fines de la colonia de que las mujeres se unían a los hombres un poco mayores, y que entre los viudos varones se contraían segundas nupcias más rápido y en mayor número que las mujeres [13]. Con todo, las diferencias

---

11. MALVIDO, E., RAVELL, C., y CALVO, T. Obras citadas arriba.

12. ARROM, S. M. *Las Mujeres de Ciudad de México, 1790-1857.* México. S. XXI. 1989.

13. LONDOÑO, P. "Condición Legal de las Colombianas, 1800-1930". Copia mecano escrita

de edad debían variar entre españoles, mestizos, indígenas y mulatos, y bien valdría la pena explorarlo.

De otro lado, los primeros censos realizados en el país en el siglo XX señalan a Antioquia, Cauca y Santander como los departamentos en los que se efectuaba el mayor número de matrimonios católicos. Mientras los de menor nupcialidad parecían ser Magdalena, Bolívar y Panamá. Estas cifras parecerían estar en concordancia con las impresiones e imágenes de una Antioquia con una acentuada cohesión familiar, en contraste con la región del Magdalena donde negros y mulatos vivían arrochelados en uniones libres [14]. Sin embargo, qué determinaba esta extraña distribución de las normas: ¿procesos inconclusos de catolización?, ¿composiciones económico sociales abismalmente distintas?

La soltería no debía ser infrecuente en la sociedad colonial. No obstante, ¿cuál era su dimensión? Es cierto que existían fuertes tendencias endogámicas en los distintos grupos sociales. Pero la urgencia de blanquearse para ciertos sectores hacía que se prefirieran uniones con mestizos, lo que debía implicar un cierto desprecio a uniones con iguales. Hecho que debía dejar un contingente de solteros no necesariamente infecundos. Estos solteros y solteras con frecuencia emprendían relaciones fugaces o duraderas de las que quedaban frutos indefensos, huérfanos destinados a ocultar su inefable ilegitimidad. Ahora bien, el solterón o la solterona colonial no era un ser marginal. Estaba integrado a la sociedad. En la élite, la figura de la tía soltera, de la chaperona sugieren formas de adaptación. Entre los humildes, la mujer mestiza o mulata, madre soltera o víctima de una relación clandestina, normalmente buscaba seguridad y sustento en faenas de comercio o artesanado.

---

14. BELL, G. "Fugas, cimarrones, deserciones y uniones libres: el problema del control social en la Provincia de Cartagena al final del dominio español, 1815-1820". Copia mecano escrita.

Un hecho poco estudiado ha sido el de la viudez, colonial, por lo que un historiador ha dicho recientemente que "la viuda común ha sufrido malos tratos no sólo en vida a mano de sus maridos, sino también en la muerte a mano de los historiadores [15]. En la época, quienes sobrevivían la niñez presumiblemente se casaban, aunque dada la alta mortalidad, la vida matrimonial debía ser corta, hecho que dejaba muchos viudos, pero seguramente, más viudas que viudos.

La viudez es un estado difícil de precisar y desazona a quienes intentan establecer estadísticas entre las mujeres. Muchas madres solteras o abandonadas se declaraban viudas para gozar de una mejor comprensión social. Las viudas de la élite fácilmente contraían nuevas nupcias, mientras entre los mestizos y mulatos, las viudas quedaban expuestas a relaciones y concepciones ilegítimas. Contraria a la imagen tradicional de la viuda de personaje opaco y perverso, se ha encontrado que tras la muerte del marido asumía con entereza la administración de propiedades, la ejecución de transacciones y educación de su familia. Para otras, que no heredaban bienes de sus esposos, la situación era dramática y quedaban al filo de la miseria y la prostitución. Pero, aún entre éstas, son conocidos casos de mujeres que se desenvolvieron eficazmente como pulperas en los mercados, sustentando y manteniendo algún orden moral en su prole [16].

La ilegitimidad puede parecer un tema chocante a un historiador desprevenido. Sin embargo en hispanoamé-

---

15. McCaa, R. "La viuda viva del México Borbónico: sus voces, variedades y vejaciones" en Familias Novohispanas de próxima aparición, Colegio de México. BERMUDEZ, Susy. "Análisis de trabajos históricos escritos sobre la mujer latinoamericana durante los períodos de conquista y colonia". Bogotá. Departamento de Historia. UNIANDES. 1987.

16. RODRIGUEZ, P. "La Dote en Medellín, 1680-1780". Rev. Sociología. No. 10. Medellín. UNAULA. P. 53-60.

rica ésta parecería ser una de las claves costosas del mestizaje. El concubinato, (originalidad americana) es una actitud ante el matrimonio que es preciso sacar a luz. Aunque para la época colonial no poseemos estudios que nos revelen la intensidad del fenómeno, para el siglo XIX las autoridades se ruborizaron por las altas tasas de nacimientos ilegítimos. La ilegitimidad, tanto como la sexualidad prematrimonial o extramatrimonial, y como concepción ilegítima hacían parte de un desequilibrio estructural. Allí donde ocurrían procesos de inmigración o migración aparecían inflexiblemente. La introducción masiva de esclavos a una región o el traslado forzado de indígenas debía dejar secuelas notorias en las familias como madres abandonadas, hijos huérfanos, etc. Hecho que ha llevado a pensar que la ilegitimidad se asentaba con mayor predilección entre las clases bajas.

Sin acogernos a una cronología, la ilegitimidad parecería ser un hecho esencialmente urbano. Si esto es así, ¿cuál fue la actitud del clero? Combinaciones de complicidad absoluta, recriminación y tolerancia se daban cuando legitimaban los frutos de estas uniones en las pilas bautismales. Así, la investigación histórica sobre la ilegitimidad debería considerar la forma en que las actitudes institucionales se adecuaban a su penosa realidad.

En este sentido, uno de los temas que ha llamado recientemente la atención de los historiadores es el número de familias cuya cabeza era una mujer, viuda o separada, casada o soltera. En su estudio sobre la ciudad de México, Silvia Arrom encontró que las mujeres constituían un tercio de las cabezas de familia en un padrón de 1811. Ante la observación de que esta cifra podía estar inflada por la evasión de los hombres a los registros civiles, Asunción Lavrin descubrió que un tercio de las propiedades de renta del convento Regina Coeli eran arrendadas por mujeres. Igualmente, Betsy Kuznesof en un reciente artículo que repasa la bibliografía sobre la historia de

la mujer en latinoamérica indica que la prominencia de unidades domésticas urbanas encabezadas por mujeres puede distinguir esta región de Europa. Este sería además un fenómeno característico de fines del siglo XVIII hasta 1900, y estaría relacionado con las características peculiares del cambio de modo de producción de América Latina, y con el desarrollo de economías protoindustriales basadas en la industria doméstica [17].

Con todo, el futuro de esta exploración debería considerar más atentamente las variables de clase y étnia. ¿Qué explica que en algunas ciudades las cabezas de familia fueran básicamente mujeres de descendencia española y no indígena? Habría que indagar también si este hecho ya ocurría antes del régimen borbónico, como también si era un fenómeno exclusivo de algunas regiones o ciudades.

Estos razonamientos han descubierto otro hecho interesante. Contraria a la imagen tradicional, la familia nuclear numerosa parece ser un hecho reciente. Estudios no sistemáticos sobre el tema, al analizar familias de la élite subrayan su crecido número de miembros, que en ocasiones confunden con su carácter ampliado. No obstante, la investigación reciente ha mostrado que el hogar promedio en el siglo XVIII era relativamente pequeño (entre cuatro y seis miembros) en las áreas rurales y urbanas. A ello debió contribuir, entre otros factores la altísima mortalidad infantil. Así, familias de tres o cuatro hijos era lo corriente. A su turno, durante el siglo XIX la familia se habría expandido por la exigencia de las nuevas condiciones de producción y poblamiento de nue-

17. ARROM, S. M. Op. cit. LAVRIN, A. "La riqueza de los Conventos de Monjas en Nueva España: Estructura y Evolución durante el siglo XVIII". Cahiers des Ameriques Latines 8, 2o. semestre de 1973. KUZNESOF, B. "The Family and Society in Nineteenth Century Latin America: An Historiographical Introduction". En: Family History. Vol. 10. No. 3. Fall 1985.

vas áreas. Una región como Antioquia es conocida por el hiperbólico tamaño de las familias (frecuencia de 10-16 hijos), sin embargo, mi impresión de la lectura masiva de testamentos locales de los siglos XVII y XVIII es que ese número de hijos era bastante excepcional [18]. Aquí de nuevo clamo porque esta hipótesis sea comprobada empíricamente en distintas regiones. ¿El crecimiento de la familia en el siglo XIX tendría que ver entonces con una adecuación o una actitud defensiva ante los cambios históricos en curso? ¿Qué consecuencias trajo este aumento de miembros para las relaciones internas de la familia?

¿Ahora, es posible elaborar una cronología de la historia familiar? Philippe Ariés y Edward Shorter han sugerido la aparición en Europa durante el siglo XVIII de un nuevo concepto de familia, marcado por el repliegue en la pareja y por el reconocimiento de la importancia del niño. El "nacimiento de la familia moderna" podría ser vista como el surgimiento de cierta intimidad, de la emancipación de la pareja respecto a los condicionamientos que la parentela y la costumbre imponía en la selección del cónyuge, y en el establecimiento de relaciones entre jóvenes antes del matrimonio y durante el período del noviazgo tradicional [19]. Al respecto, hispanoamérica debería haber vivido un curso histórico distante al de Europa debido básicamente a su carácter multirracial y colonial.

No obstante, las investigaciones que se han adelantado concluyen que a fines del siglo XVIII creció la independencia de los hijos y nació un tipo de amor

---

18. RODRIGUEZ, P. Cabildo y Vida Urbana en Medellín Colonial 1675-1730. Medellín, Universidad de Antioquia. 1991.

19. ARIES, Ph. *El niño y la vida familiar en el antiguo Régimen.* Madrid. Taurus, 1987. SHORTER, E. *The Making of the Modern Family.* New York. 1975.

romántico. Basadas en los procesos de diligencia matrimonial y de oposición de los padres a la elección del cónyuge de los hijos, reiteran el hecho de que en el curso del siglo los padres perdieron autoridad para imponer decisiones en la realización de las nupcias.

Al estudiar este fenómeno en la Provincia de Antioquia encontré que a partir de 1760 se incrementaron notablemente las objeciones de padres y parientes a las elecciones conyugales de los jóvenes. Recordemos que la Pragmática Real de 1776 armó legalmente a la parentela para prevenir uniones desiguales que consideraran desventajosas. En cierto sentido esta Cédula interpretaba el creciente mestizaje y pérdida de valores como la limpieza de sangre y el honor ligado a ella. Sin embargo, en Antioquia no fue tanto la élite blanca la que hizo uso de esta disposición como las clases subalternas de mestizos y mulatos. Estos, encontraban en el matrimonio una oportunidad de "blanquearse" para mimetizarse mejor en una sociedad que los excluía por su condición étnica de los asuntos de la República.

Estos hechos nos hacen reconsiderar la idea tradicional de que mientras más se descendiera en la escala social mayor libertad gozaban los jóvenes para elegir su pareja. Estos podían adelantar coqueteos y juegos amorosos, pero al formalizarlos en matrimonio encontraban las exigencias de etnia y status propios de los grupos dominantes. Ahora, el bajo número de oposiciones entre la élite no significa que en ella los jóvenes tuvieran pocas restricciones, al contrario ello podría indicar mejor la vigencia entre los jóvenes blancos del temor al estigma racial y a comprometer su posición de herencia o dote. Así mismo, la acción de la justicia fue ejemplar cuando un joven mestizo o mulato pretendió seducir a alguna damita de alcurnia [20].

---

20. RODRIGUEZ P. "Elección Matrimonial y Conflicto Inter-étnico en Antioquia". Incluido en este volumen.

De otro lado, es bastante interesante registrar la aparición de palabras como afecto, gusto, amor, para definir el sentimiento que unía a los pretendientes. En sus alegatos ante la justicia llegaban a considerar que este "gusto" debía ser la base verdadera de la unión y no el parecer de los padres. Aunque es difícil definir el significado preciso de estas expresiones, ellas se fueron popularizando y se usaban sin temor para nombrar un sentimiento personal y humano.

Además, al final del mismo siglo crecieron de manera inusitada los conflictos por demanda de cumplimiento de promesa matrimonial. En Antioquia estas demandas fueron entabladas por mujeres [21], que tras recibir promesa de unión se entregaban a seductores que después se retractaban o escondían. Estos procesos enseñan especialmente que los jóvenes de distintos niveles sociales encontraban el espacio apropiado para intercambiar afectos y caricias, sin vivir totalmente sometidos a la vigilancia rectora de sus padres. Es probable que estos hechos nos estén sugiriendo rasgos de una tendencia a la formación de un "individualismo afectivo", de una autonomía de los jóvenes para formar su pareja. Sin embargo, es conveniente preguntarse si éste es un rasgo típico de una sociedad mestiza como la antioqueña, y si esto ocurrió con igual intensidad en el campo y la ciudad.

Finalmente, quiero observar el hecho agudamente conflictivo que vivía la familia colonial en zonas mineras o de frontera. Una queja reiterada en procesos de diversa índole era el ausentismo de los maridos o su falta de dedicación al hogar. En una investigación en curso sobre la criminalidad en el siglo XVIII antioqueño, la historiadora Beatriz Patiño encontró que un altísimo índice de los homicidios y agresiones físicas fueron

---

21. RODRIGUEZ, P. "Promesas, Seducción y Matrimonio en Antioquia Colonial". Incluido en este volumen.

realizados por esposas indignadas. Estos eran hechos que se sucedían preferencialmente en el ámbito doméstico. Así mismo, Susan Socolow observa que en Buenos Aires durante la segunda mitad del siglo XVIII hubo una fuerte tensión en el ámbito familiar de las clases bajas. Allí la mujer vivió agresiones domésticas y sexuales, como consecuencia de las frustraciones económicas y sociales de sus familiares.

Conclusiones

De la lectura de estos comentarios puede quedar la impresión de que antes que una historiografía de la familia colonial colombiana existe un catálogo de tópicos que reclaman atención de los historiadores. Estos, a su vez, requieren observarse en una perspectiva comparativa interregional y latinoamericana. Advertir los matices propios de los ámbitos urbanos o rurales, mestizos o mulatos, de la élite o los sectores populares será un avance por la comprensión de nuestro pasado familiar.

En Colombia, especialmente, es urgente que aparezca un interés por la demografía histórica que nos permita unir nuestros análisis de caso con argumentaciones de base informativa amplia y consistente.

Los registros colombianos de bautismo, matrimonio y defunción, como los censos eclesiásticos, continúan inexplotados. A ello probablemente ha contribuido el recelo de la Iglesia hacia los historiadores de formación universitaria. Sin embargo en este hecho puede haber influido más el escaso interés y desarrollo de una historia demográfica en Colombia. Aparte de los estudios sobre la dimensión de la catástrofe demográfica del S. XVI que utilizaron los registros de Tributarios y Visitas de Tierra, no se ha hecho una investigación sistemática sobre

el curso de la demografía neogranadina en los siglos XVII y XVIII.

Quiero llamar la atención sobre la urgencia de emprender una estrategia de monografías basadas en archivos parroquiales que nos permita tener ideas precisas sobre la formación de esta sociedad mestiza y criolla. ¿Cuál era el tamaño de las familias coloniales de los distintos sectores sociales?, ¿cuál era la dimensión de la iligitimidad?, ¿qué extensión tenía el matrimonio eclesiástico ante las uniones informales?, ¿cuáles eran los patrones étnicos y sociales de las uniones registradas ante la Iglesia?

De otro lado, sería muy conveniente que se realizaran estudios intensivos en Popayán, Cartagena, Tunja y Santa Fe de Bogotá sobre la vida cotidiana y doméstica. Un uso cuidadoso e inteligente de los archivos locales sobre la familia, permitirá multiplicar los estudios de caso que pulsen en qué medida las conductas de vida se guiaban por las normas del Estado y la Iglesia. El estudio combinado de las estadísticas con los estudios de caso a nivel regional contribuiría a crear los rasgos de la familia contrastables con otras provincias de la Nueva Granada o Hispanoamérica.

Promesas, seducción y matrimonio en Antioquia colonial

Hace pocos años Jean Louis Flandrin llamó la atención sobre la importancia que tenían para los historiadores sociales asuntos aparentemente insignificantes de la vida campesina. Las creantilles o promesas de matrimonio, tradicionalmente han sido objeto de interés de folcloristas como un rasgo más del pintoresco mundo rural. No obstante, la lectura atenta y la crítica histórica que Flandrin ha realizado de un conjunto amplio de juicios por ruptura de promesas matrimoniales, le ha permitido descubrir y enseñar características peculiares de la conformación de las parejas de las capas populares en la región de Troyes entre los siglos XV y XVII [1].

Créanter significaba, de acuerdo con la jurisprudencia feudal, prometer matrimonio. Sin embargo esta promesa podía expresarse según formas muy variadas. Hasta el siglo XVI la reciprocidad de promesas entre hombre y mujer constituía el matrimonio, y es posible suponer que entonces estas promesas se hacían de una manera solemne y utilizando fórmulas consagradas. Los ritos religiosos que perfeccionaba el matrimonio venían prece-

1. FLANDRIN, J. L. *La Moral Sexual en Occidente.* Ediciones Juan Granica, Barcelona, 1984, pp. 67-91.

didos de esta ceremonia profana, cuyo rito esencial era la promesa de matrimonio, que ligaba irreversiblemente a los futuros esposos, salvo por impedimento canónico o separación por mutuo acuerdo.

A partir de las reformas del Concilio de Trento, que obligaron a efectuar los compromisos en presencia de sacerdotes, las creantes perdieron su significación original. Las promesas se transformaron en contratos, regulados por los intereses de los padres y bajo la vigilancia de la Iglesia. Así, la libertad, la espontaneidad, ingenuidad y audacia que tenían los jóvenes en la formulación de sus promesas tendió a desvirtuarse o a desaparecer.

En Troyes una creantille normal era la promesa verbal de un matrimonio futuro. Jean Jacomart, por ejemplo, dijo "yo te prometo Marguerite que jamás tendré otra mujer que tú hasta la muerte". Empero, tal parece que además existía la tradición — probablemente común a todas las sociedades campesinas — de acompañar las palabras con dádivas de objetos que fundamentaban mucho más las proposiciones.

Estos presentes en nombre de matrimonios eran necesarios para vencer la desconfianza de la pretendida. No importaba la naturaleza del objeto donado, sino su dimensión simbólica en el ritual de la pareja .Entre éstos se encontraba un cinturón, una cinta, un racimo de uvas, un alfiler, un anillo, una sortija, una imagen de plata de Nuestra Señora. La asociación de presente y palabra en el ritual del creantille parece indicar que el acto era idéntico. Uno u otro validaban la intención de quien los concedía.

Este estudio se basa en treinta procesos de demanda de cumplimiento de promesa matrimonial del siglo XVIII e inicios del XIX que se conservan en el Archivo Histórico de Antioquia. Existen muchos otros casos de estupro

o violación en los que se solicita el matrimonio como reivindicador del honor, sin embargo aquí sólo nos interesan aquellos procesos en los que medió un ofrecimiento de contraer nupcias previo a cualquier acontecimiento que complicara los encuentros entre los enamorados.

Estos casos ocurren principalmente en Antioquia, capital de la Provincia, en Medellín y en Rionegro. Provienen de gentes de muy diversa condición: mestizos, mulatos, blancos; hecho que los hace aún más significativos y que prueba el intenso mestizaje de esta región, como también la osadía para establecer alianza con personas de estratos prohibidos. En general, se trata de personas que viven en el campo, cuyos romances transcurren en un ambiente rural.

En la época pocas familias llevaban una vida efectivamente urbana, y sólo un par de casos tratan de esta gente. Escasas cuadras separaban el marco de la plaza de los límites de estas poblaciones formados por cultivos, mangones, pastizales y ciénagas. Aun en el propio lugar de residencia de mucha gente se observaba una vida semicampesina, cada patio era un pequeño plantío, donde —en ocasiones— también se encerraban caballos, mulas y vacas. Los oficios y la vida de los antioqueños de los siglos XVIII y XIX gravitaron pesadamente sobre su entorno rural. Incluso las personas de actividades liberales terminaban encontrando en sus posesiones y en gente del campo sus medios de subsistecia y riqueza. Allí pasaban con su familia largas temporadas, no exactamente de vacaciones.

Normalmente los procesos por demanda de cumplimiento de promesa matrimonial, siguen los mismos pasos de todo juicio criminal. No obstante, son mucho más simples que los de homicidio, robo, sedición o bigamia. Además, con alguna frecuencia ocurrían abandonos de la demanda o rápidos arrepentimientos de los inculpados, por lo que el proceso tenía una conclusión súbita,

o quedaba interrumpido sin que se dictara sentencia, dejándonos ignorantes sobre su desenlace. Como resultado, estos procesos eran de poca extensión, aunque podían prolongarse de acuerdo a la importancia de la agraviada, o a la persistencia de los demandantes, o a la temeridad del acusado. Cabeza de proceso, testimonios, auto de detención, confesión del reo y sentencia son las partes más regulares de estos procesos.

Los padres de familia asumían habitualmente la iniciativa de la demanda contra los incumplidores de promesas. Bajo su potestad las hijas comunicaban a sus parientes su desgracia a la espera de que éstos enfrentaran al agresor en los estrados de la justicia. No obstante, en no pocos casos fueron las mismas jóvenes agraviadas quienes tomaron la resolución de hacer público su desengaño, comunicándolo al alcalde o al cura del lugar. Bien porque temieran la recriminación de sus padres o porque éstos se mostraran pasivos ante la afrenta recibida por su hija, presentaban declaración, acopiaban pruebas y comprometían a familiares y amigos en la defensa de su pretensión. Discutir la veracidad de estas demandas resultaría un tanto deleznable. Prefiero partir de la consideración de que en un proceso la vergüenza privada se convertía en un hecho público. Una familia debía dudar mucho antes de acercarse a la justicia para divulgar su congoja. Cuando lo hacían era porque no hallaban otro medio de reparar su dolor. Este hecho sugiere que no todos los incumplimientos de promesas matrimoniales concluían en demandas ante las autoridades, limitando nuestra observación del fenómeno a las disposiciones, capacidades e intereses de los alcaldes.

Un hecho llamativo, y que confirma en parte la observación anterior, es la ausencia absoluta de demandas efectuadas por varones sobre reclamos de promesas matrimoniales. Este bien podría ser un signo distintivo de una sociedad machista donde el hombre no se arriesga a enfrentar el escarnio público.

Aunque no constituyen una constante, en Antioquia también se presentaban casos según la tradición campesina comentada por Jean Louis Flandrin. La promesa verbal se reforzaba con la donación de un objeto, que en circunstancias especiales del proceso se presentaba a la justicia para confirmar los hechos. Su escasa frecuencia sugiere ser vestigio de una costumbre o indicio de una tradición extraña. En su propio alegato y el de sus declarantes, Laura Aldana decía que Sebastián Urbano le había dado "en prenda de su palabra de casamiento una hechura de un santo Christo de plata labrada y unos aritos de oro", objetos que en su momento oportuno colocó sobre el escritorio del alcalde. Así mismo Ana María Betancur devolvió unas prendas de vestir que Blas Antonio Vásquez le había entregado "por no querer ni memoria de quien con tanta ligereza me desprecia". Si bien estas prendas fortalecían las promesas iniciales del seductor, cuando pretendía retractarse las mujeres tenían estas piezas que se convertían en temibles desmentidoras. Zarcillos, cadenitas, collares, cortes de tela, eran los objetos apreciados y en el curso del romance debían aumentar las posibilidades de logro de los objetivos del seductor.

Las demandas

Una actitud frecuente de los hombres en estos juicios era cuestionar la moralidad de la mujer, su previa virginidad y poner en tela de juicio el ambiente moral de su familia. De esta forma invertían el proceso de acusación hacia la mujer. Es importante observar sus controvertidos argumentos pues nos descubren la intensa dinámica social de la época, los espacios y asuntos que reunían a hombres y mujeres, y finalmente la percepción que aquéllos tenían de cómo debía ser una futura esposa.

José María Villa, vecino de Santa Fe de Antioquia, quien había "desflorado" y sostenido relaciones ilícitas durante seis meses con Clara Díaz, alegaba en su favor y contra ésta, que cuando la "conoció" por primera vez ya no era virgen. Villa añadía en su defensa que Clara pasaba meses enteros abandonada de sus padres, en la compañía de unos pocos esclavos, con quienes se dedicaba a jugar cartas. Que además Clara no tenía recato para irse todos los días a Sopetrán, hubiese o no fandangos, sola o acompañada. Que en una ocasión que asistió a un baile en compañía de su padre, como éste se acostó, Clara salió al patio de la casa donde tomó aguardiente en repetidas ocasiones. Para Villa no podía ser su esposa una mujer "desenvuelta", "sin recato" y de conversaciones impuras (en una ocasión de fiesta en la casa de don José Toribio de Osa en la plaza principal se le escuchó decir "lámbemelo" a un negrillo que la fastidiaba); además de su notable inclinación a los bailes, fueran de blancos o de gente parda. Igualmente a Villa en el fondo le molestaba, aunque fue un argumento en el que no profundizó, que Clara se jactara de ser admirada por ciertos mozos de la ciudad. Como efectivamente ocurría, y pese a todo este suceso y el pábulo del juicio, se casó meses después con el mestizo Felipe Burgos [2].

Así mismo, en Medellín Juan Antonio Morales se negó a cumplir la promesa de matrimonio que, se decía, había dado a María Valeria Ortiz por "ser una mujer andariega, bailarina, entregada a las comunicaciones de hombres sin el menor recato, olvidada del recogimiento que toda mujer onesta tiene en su casa, exercitada siempre en los negocios hutiles de ella y que son anexos a la virtud". Además agregaba que María Valeria acostumbraba ir sola a los mercados y que en un fandango la vieron sentada sobre las piernas de Manuel Vásquez. Incluso, que por su culpa en algunos bailes se habían

2. A.H.A. Criminal B 83, Leg. 1790-1820, D. 12, año 1797.

sucedido "riñas y quimeras ruidosas". A más de que un labriego aseguraba haberla visto conversando pasadas las doce con un sujeto de calidad inferior, del que ella en una ocasión había dicho que se acostaría con él "porque aunque era morenito era mui bonito" [3].

Estos hombres no negaban haberse relacionado e intimado con las mujeres que acusaban. Su argumento buscaba demeritar la autoridad que podían tener para exigirles cumplimiento de matrimonio. Una futura esposa debía ser virtuosa y vivir recogida bajo la tutela de sus padres, sólo frecuentar amigas decentes y al asistir a misa o al mercado hacerlo en compañía de familiares cercanos. Bondades todas que desconocían en las mujeres con las que un día tuvieron la debilidad de pecar.

Algunas parejas encontraban en el parentesco que las unía la oportunidad de adelantar coqueteos y expresarse simpatía. Sin embargo, debido a las prohibiciones eclesiásticas sobre matrimonios entre parientes cercanos hasta el cuarto grado, los jóvenes, para presionar la bendición de su pretendida unión adelantaban relaciones sexuales que podían concluir en embarazo. Así, cuando se presentaban ante el cura del lugar, portaban un poderoso argumento para solicitar la dispensa. Empero, algunos hombres una vez recibidos los favores de sus primas bajo la promesa de acudir al obispo, se negaban a cumplirla, asumiendo una tenaz defensa de los preceptos eclesiásticos.

Uno de estos casos fue el de Andrés Holguín y Marcela Reina. Según decía ésta, aquél le quitó su "claustro virginal" luego de tratar esponsales. Como Holguín no se decidiera a casarse, Reina intentó matrimonio con un vecino pero "me lo estorvó y por su ocasión se devoró y me dijo que primero era él y que si me casava con el otro me haría en dos trozos". No obstante, en el mo-

3. A.H.A. Matrimonios I 68, D. 1820, año 1796.

mento en que Reina acudió al alcalde y denunció su situación exigiendo le cumpliera el matrimonio prometido Holguín alegó que "la tal Reina no puede exigirme porque esta decidió hace tiempos, que no podemos contraher matrimonio por ser parientes". Incluso Holguín llegó a alardear, con la razón que le daba confianza, que los jueces jamás actuarían en su contra [4].

En un caso distinto, la novedad de la noticia de un parentesco ilícito, parecería haber hecho cambiar la actitud de Aniceto Barrantes hacia el matrimonio que tenía prometido a Rosa, pero rehusó del matrimonio, al punto que fue descubierto ofreciendo dinero a Marcos Agudelo para que declarara contra la reputación de aquélla. No obstante fue Gerónimo Barrantes quien ofrecería a su hermano Aniceto el argumento para su negativa. Ante el alcalde expuso que ". . . he tenido copula ilicita con la enunciada Rosa Jimenez en dos ocasiones, que despues de este acto supo el año pasado que esta tenia tratado casamiento con su hermano". Y según decía Barrantes, cuando le cuestionó cómo pretendía casarse existiendo este impedimento, aquélla le respondió con enojo: "¡vaya por estar ud. de por medio, ni el se a de casar, ni yo tampoco, solteros hemos de morir!". El juez libró de responsabilidad a Aniceto y le dejó en libertad. Como otros, éste era un joven (20 años) que confesaba ser labriego y no saber rezar [54].

En ciertos casos recurrir a la justicia tenía su eficacia. En Antioquia, Manuela Holguín acudió al gobernador a quejarse de que su primo hermano José Miguel Ceballos la había perdido con el supuesto de que conseguiría la dispensa para el matrimonio. Ahora, Manuela viendo que se había "dilatado" en obtenerla, solicitó se le apremiara en su cumplimiento. Al parecer, en éstos no se trataba

---

4. A.H.A. Matrimonios T-68, D. 1830, año 1798.

5. A.H.A. Criminal B-100, Leg. 1800-1810, D. 13, año 1804.

de una relación ilícita ocasional sino de una especie de amancebamiento. En muchos casos, como era el de Manuela, su situación de amancebada le había ocasionado disgustos con su madre, y en ella misma había nacido el descontento. José Miguel, por su lado, se excusó ante el gobernador afirmando que "no ha estado de mi parte el incumplir la palabra que tengo ofrecida a Manuela Olgín de casarme con ella, mediante a que siendo primos hermanos, hice información y me presenté ante el señor vicario superintendente. . .".

Efectivamente dio pruebas de haber gestionado la dispensa ante las autoridades eclesiásticas locales, pero éstas carecían de autoridad para concederla, y debía buscarla en Popayán. Este hecho, alegaba Ceballos, era el que le había impedido realizar su matrimonio, pues —decía— ". . .su desgracia ha sido tal que no ha encontrado los medios precisos de su yda y buelta (a Popayán) por ser mucha la pobreza del declarante y la pretendiente, quien muchas veces se queda sin misa por no hallar quien le preste ropa, ni tener con que el declarante para socorrerla, y que sin embargo esta pronto a cumplirle la palabra prometida". Las expresiones y comportamientos le parecieron sinceras al gobernador Varón de Chaves que prestó interés en el caso y directamente solicitó a la Diócesis la dispensa. En sus gestiones Chaves argumentó que la dispensa evitaría que ". . .se cometan ofensas contra los mandamientos, y con mayor cuydado en donde la sympatia por si sola atrahe añadiendo nuebos estímulos, lo retirado en que viven estas jentes por sus mismos atrasos que por instantes se les presentan las ocasiones, que a poca bateria se rinde lo delesnable de nuestro humano ser. . .".

Como se reconocía en estos procesos la mayor parte de la población antioqueña vivía dispersa en los campos o en las riberas de los ríos. Distantes de la vigilancia de la Iglesia y los alcaldes, se les presentaban circunstancias

propicias para pretender uniones prohibidas y llevar vidas "desarregladas". A esta característica respondía la pareja en cuestión. Primos hermanos, hijos de dos hermanas mestizas casadas con mulatos esclavos. José Miguel se alquilaba como peón en las rocerías y Manuela se ocupaba de "cargar leña y agua, y hacer arepas con que se mantienen, por no tener otros arbitrios". La indecisión inicial de José Miguel fue acortada por la intervención excepcional del gobernador que aspiraba a civilizar los campos, a costa, incluso, de extender dispensas de segundo grado[6].

En un caso similar un parentesco de segundo grado unía a Fernando Bolívar y Arce y a Josefa Bolívar. Primos hermanos y vecinos de Antioquia, de nuevo obró la justicia en favor de la agraviada Josefa para presionar a Fernando a cumplir su promesa. Josefa, de 22 años y que decía tener por oficio ayudar a sus padres, declaró al alcalde "que su padre le dió tierras a Fernando Bolívar para trabajar unas rozas y que como su pariente lo recogió en su casa y la empesó a enamorar el dicho Bolívar (moderna expresión para 1719), a que se escusó disiendo que su padre no abía de querer el que se casase con él por el parentesco tan inmediato que tenían...". El temor al incesto, no obstante, sería diezmado por las insistencias de su pretendiente. Según decía por espacio de un año la persiguió con sus ruegos, en los que afirmaba "ser mui hombre" para obtener la dispensa y no temer la furia de Andrés Bolívar, su tío y suegro. Los hechos hicieron que las actitudes cambiaran. Cuando Josefa advirtió su embarazo enfrentó a su primo para que obtuviera la absolución eclesiástica y con el matrimonio remediaran la gravedad del hecho, sin embargo,

6. A.H.A. Criminal B 28, Leg. 1760-1770, D. 11, año 1768. José Miguel y Manuela debían observar penitencia de confesión y comunión durante un año cada quince días y rezar de rodillas una parte del rosario.

recibió como fría y sorprendente respuesta, que éste empezó a retirarse de la casa. Semanas después, y sabiendo que no podía ocultar más su embarazo, Josefa alcanzó a Fernando en una calle de Antioquia donde le inquirió sobre los trámites para la dispensa, a lo que su ahora dudoso pretendiente observó que ésta no era fácil, que se requería dinero para ir a Popayán a entrevistar al Obispo. Dinero que sólo podría obtener si tenía éxito en la búsqueda de una "sepultura" en el sitio de Noque. Ante este incierto panorama y temerosa de las recriminaciones de su padre, Josefa decidió presentarse en casa del alcalde y contar su historia.

Preso y bajo el rigor del cepo, Fernando confesó la seducción, más reparaba en que no conocía el motivo de su retención afirmando que nunca había querido burlar a su prima. Fue puesto en libertad para obtener la dispensa, después de firmar constancia en la que "como christiano pido a la dicha Josepha Bolívar por mi muxer por serlo debaxo de palabra boluntaria que entre los dos contratamos en cuia fee se sugetó la dicha a mi boluntad y le quité su virginidad". Probablemente su padre y su tío le auxiliaron con el costo del viaje, y el 2 de agosto le fue encomendado al licenciado Juan de la Rosa Nanclares, de la compañía de Jesús, que viajaba a Popayán. Igual que en otros casos la duda del joven Bolívar fue decidida por la justicia. Pero debemos considerar que el seductor de parientes debía enfrentar la recriminación de su linaje. Como se quejaba el padre de Josefa, lo que le dolió fue que "me faltó a la lealtad del parentesco y la hospitalidad que le brindé en mi casa, prosediendo con yniquidad y haberlo echo debaxo del parentesco y amistad que conmigo prophesaba". Esta violación de las leyes de parentesco y hospitalidad debían acarrear censura e irritación de la parentela, conduciendo en muchos casos a una vida de desarraigo. Persuadido de estas consecuencias, Fernando, como otros, preferían contraer las nupcias, restituyendo el honor a su prima

y tío, y rehabilitando su propia imagen ante la familia y comunidad [7].

Otro argumento utilizado para incumplir las promesas era el de que la desigualdad étnica y social les impedía jurídicamente realizar los matrimonios. Según consideraban, efectuar nupcias con un inferior era un hecho más gravoso que el que se había cometido. Recordemos que en 1776 la Corona expidió la Real Pragmática en la que prohibía todos los matrimonios desiguales. Tras esta Cédula muchos impugnaron los matrimonios de sus parientes o se negaron a cumplir las promesas, aduciendo defender el honor y limpieza de su historia familiar [8].

Uno de estos casos ocurrió en Medellín, cuando Francisco Antonio Betancur demandó la palabra que Blas Antonio Vásquez tenía ofrecida a su hermana menor Ana María Betancur. Al parecer aquél cada que le planteaban el asunto lo rehuía. En alguna ocasión pidió que le concedieran seis meses y finalmente condicionó las nupcias a la aceptación de su padre, quien nunca manifestó oposición. En suma, Blas Antonio rehuía en forma capciosa todas las requisitorias de la familia Betancur. Cuando finalmente Francisco Antonio le demandó ante el alcalde y ya viéndose exigido por la autoridad, Blas Antonio encontró un nuevo y definitivo medio de esquivar la justicia. En comunicación al vicario superintendente denunciaba "que Ana María Betancur con fribulos y siniestros ynformes le habra significado que yo le devo palabra

---

7. A.H.A. Criminal B-73, Leg. 1700-1740, D.5, año 1719. Sobre la ley de hospitalidad ver Pitt-Rives, J. *Antropología del Honor*, Grijalbo Barcelona, 1979, pp. 144-171.

8. Comentarios sobre la Real Pragmática y su utilización por las familias antioqueñas para ordenar sus enlaces matrimoniales en Rodríguez P., "Elección Matrimonial y conflicto interétnico en Antioquia colonial". Incluido en este volumen.

de casamiento (que es falso) y aunque se la hubiera dado, que lo niego, mediante la real orden de su magestad que se halla en esta villa y puesta en ejecusión sobre que no se hagan casamientos desiguales me liberta de contraer esponsales con ella por ser notoria la desigualdad que media entre mi persona y la de la Betancur". Efectivamente esta norma era preconizada en la misa de los domingos y se hallaba en la pared del cabildo. De otro lado, este no discutía la veracidad de la promesa, pues en su concepto no era trascendente si le había ofrecido matrimonio o no, sino la notable diferencia que los separaba.

En este caso no se ventila pérdida de virginidad o embarazo. Hechos que gravaban y daban mayor fuerza a las demandas de cumplimiento de promesas matrimoniales. No obstante, como lo he comentado, la sola promesa de futuro matrimonio tenía un amplio significado simbólico. A esta, o sea a lo que significaba la palabra empeñada, es a la que se va a referir Ana María cuando en forma inusitada desiste del caso. En carta al mismo prelado condenaba que hombre que faltara a su palabra matrimonial difícilmente podía ofrecer vida honesta a una mujer, razón por la cual desistía de su demanda. Textualmente manifestaba que "... en lo presente me hallo mui agena de contraher matrimonio con el nominado Vasquez por no convenir a mi derecho. Pues asta lo presente he sufrido grandes desprecios y sonrojos, y si me caso con este hombre espero mayores que asta los que aquí he sufrido, pues me hallo tan apartada de esto que ha de permitir V. M. el que no cumpla la palabra, ni que la dote; y adjunto dirijo unas prendecillas que me tenía dadas por no querer ni memoria de quien con tanta ligereza me desprecia, y solo siento que mi fama, y honra ande de voca en voca, pues unos de los que lo ven preso diran que fue por una cosa y otros por otra... suplico a V. M. determine lo que halle por combeniente pues por mi parte solo digo que es mui siniestro mi

pensamiento y con hombres que no saven cumplir lo que dicen no tengo quando conseguir el estado del santo matrimonio" [9].

El emotivo alegato de Ana María no discutía la supuesta diferencia social, lo que mostraba era su desconsuelo con la fragilidad de los sentimientos de su pretendiente. Su respuesta podemos considerarla como un acto de orgullo propio. Asumir una posición altiva en el juicio, despreciar al seductor, eran actos que debían rehabilitar la imagen de la mujer y su familia ante la comunidad. Además ésta era una forma de restarle poder y fuerza a la "agresión" masculina, y a la vez reconstituir su orgullo y consideración de sí.

El rapto normalmente conducía al matrimonio. Ante rígidas estructuras sociales, una pareja optaba por huir y publicitar sus sentimientos. En el rapto no sólo existía una promesa de matrimonio, se daba un auténtico interés del varón por consolidar su relación. Hacer público un sentimiento con el rapto era la forma usual de presionar a los padres a permitir una unión. Ahora, el rapto en cierto sentido era una expresión de virilidad, se raptaba a la hembra. Y si bien el raptor agredía el honor de la familia, esperaba con su acto matrimonial recompensar su yerro. La ley al respecto, siempre fue vertical en su persecución y castigo, pues observaba que en éste se amparaban los mozos plebeyos para afectar el orden social y dañar la pureza de las familias.

Un caso ocurrido en Medellín en 1729 revela algunas de las características de las promesas matrimoniales que concluían en el rapto de la prometida. A saber por las declaraciones del fiscal Juan Antonio Díaz y de la esclava Josefa, chaperona de Isabel Piedrahíta, la noche del 18 de mayo ésta tomó la resolución de fugarse de su casa ayudada por Miguel Lezcano, hermano del enamorado

9. A.H.A. Criminal B-53, Leg., 1790-1800, D. 7, año 1790.

Lorenzo. Segura de que sus padres dormían, Isabel juntó toda su ropa y la envolvió en un petate, apresuró a la negra Josefa que ya hablaba castellano y le era fiel, para salir sigilosamente al encuentro de Miguel que las esperaba en el camino. De Hatoviejo (Bello), lugar donde vivían, se dirigieron hacia la Villa de la Candelaria. Isabel montaba a caballo mientras la negra Josefa y Miguel iban a pie. Al llegar a la plaza encontraron un hombre pequeño cubierto con una capa oscura, todo parece indicar que se trataba de Lorenzo Lezcano, quien las condujo a la casa de un presbítero situada a cuadra y media de la iglesia de la Candelaria. El anónimo presbítero las alojó esa noche, allí pernoctaron y a la mañana siguiente las entregó al alcalde mayor Meza Villavicencio.

En el siglo XX las parejas jóvenes que huyen de la tutela de sus padres buscan en el anonimato de las grandes ciudades llevar vida de pareja, constituyendo una familia. Normalmente no hay el recurso a la justicia, y ésta no se empeña en perseguir parejas de enamorados en las conflictivas ciudades. Ya huidos, con el curso de los años los hombres mitigan su rencor. Ordinariamente una serie de ritos (saludos, regalos, visitas) los reconcilian con sus familias y lugar de origen. No obstante, algunos padres se niegan a reconsiderar su actitud y optan por llevar una vida plagada de amargura. Pero en la época colonial no existía la posibilidad de ocultarse. Quienes huían lo hacían para acudir a la comprensión de la justicia eclesiástica o civil. Como ya lo observé, pensaban que la beligerancia del hecho y la publicidad de los sentimientos aminorarían la oposición de los padres y permitirían la unión.

Volviendo al caso de fuga de Isabel y Lorenzo, al responder el interrogatorio que le hiceron, Isabel Piedrahíta afirmó estar encinta. Había conocido a los Lezcano en su propia casa. Estos debían tener algún trato con su padre, como peones o arrieros. Frecuentaban

su casa e incluso con alguna familiaridad entraban en las alcobas.

Es más, por asuntos de trabajo, en algunas ocasiones los Piedrahíta les daban posada. Fue en este ambiente en el que Lorenzo reparó en Isabel, "le mostró afición, la festexo y enamoró y la dicha le correspondió". Los prejuicios raciales se aprendían en casa. Como decía esta joven de 19 años, aunque Lorenzo jamás le explicó su calidad, ella bien sabía que era mulato. Blanca y nieta de españoles, era consciente de la cólera en que romperían sus padres, por lo que decidió aceptar la ayuda de su amante para presentarse a la justicia. Los Piedrahíta aunque de una condición económica modesta y con un origen turbio en la línea paterna, eran reconocidos como una familia de prestigio y precedencia.

A pesar de que Isabel insistió en que había huido por su propia convicción y sin inducción de Lorenzo, la justicia fue implacable. El mismo alcalde mayor, acompañado del alcalde menor, de los alcaldes de la santa hermandad y "de otros hombres de confianza", de día y de noche los buscaron en la Villa, en Niquía y Hatoviejo. Parte de este grupo se desplazó hasta el valle de los Osos, donde se pensaba estaban refugiados. La desazón de la búsqueda y la hilaridad de las familias blancas animaron al alcalde a tomar la agresiva medida de confiscar los bienes del padre de los hermanos Lezcano, Pablo Lezcano. Estos no comprendían más que una casa de bahareque cubierta de paja, una sementera y unos mueblecillos, que hablan claro de su condición campesina. La prisión del padre y la amenaza de rematar su única propiedad apremió a los hermanos Lorenzo, Miguel y Alexo Lezcano a presentarse ante el alcalde.

Casi un año después de haberse iniciado el proceso, parte del cual estuvieron en prisión, Miguel y Alexo fueron sobreseídos, considerando que sólo habían actuado como cómplices y ya habían purgado su castigo. Lorenzo

padeció ataques de viruela y debió ser atendido en varias oportunidades. Aunque alegó inocencia y reclamó jamás haber raptado ni inducido a Isabel, la sentencia fue ejemplar. Ahora bien, debe considerarse que la justicia para estos casos ya no procedía a la horca o la mutilación del raptor, práctica bastante común en Grecia y Roma antiguas, y la España de los siglos XV y XVI [10]. Ahora se trataba de un castigo ejemplarizante, es decir que se conociera y sirviera de advertencia, pero también se acudía a la exigencia de una dote que habilitara a la mujer para el matrimonio. Específicamente el Auto condenatorio rezaba: "que por el agravio hecho a Joseph de Piedrahíta de desflorar a su hija debaxo de su patria potestad, y ubiendo debaxo de la confianza de uespede dicho Lorenso Lezcano, en la cassa de dicho Piedrahíta, por semexante exceso, no obstante del efuxio de pretender casarse y el de aver concurrido voluntariamente a su etrupo devo condenar y condenó a dicho Lorenso Lezcano en 200 pesos que para dote de dicha doña Isabel y poder tomar estado con esta cantidad que puede subsanar su desflo razion; y en un año de destierro de la Villa por el atrevimiento de dicho estupro y de pretender casarse con una muxer blanca, reputada por tal y recoxida en cassa de sus padres" [11].

Es difícil estimar los resultados de la imposición de estas dotes. De este caso no he podido verificar si Lorenzo logró pagar aquella elevada suma de dinero, personalmente pienso que le era literalmente imposible reunirlo. Probablemente logró reducir su cantidad o bajo promesa de pago obtuvo permiso para trabajar en las minas con el ánimo de ajustar la dote. Isabel, por su parte, debió regresar temporalmente con sus padres. De

---

10. Escriche, D. Joaquín, *Diccionario Razonado de Legislación y Jurisprudencia.* Librería de la Vda. de Ch. Bouchet. París. México, 1911. pp. 644-645-646.

11. A.H.A. Criminal B-91, Leg. 1700-1740, D. 11, año 1729.

su frustrado romance nació una niña que se llamó Antonia Piedrahíta. No obstante, Isabel logró una unión más apacible y duradera con el mestizo Alejandro Valiente, en cuya relación tuvo otros hijos naturales. Así, la desigualdad étnica y social constituía un callejón sin salida para los enamorados. El éxito o el fracaso de quienes se atrevían a violar las reglas sociales dependían de múltpiles factores que no nos enseñan un esquema común. Normalmente esta opción tenía desde sus inicios un sino trágico y triste.

Entusiasmos iniciales de los jóvenes podían tornarse en sorpresivas retractaciones. Bien porque fueran sinceras o hicieran parte de una estrategia, algunos hombres daban muestras de auténtico interés por cumplir su promesa matrimonial, para luego entrar en una serie de dudas, reclamos, etc. Entre los que estaba el haber sido engañados. El argumento podía acusar haber recibido mala información acerca de la muchacha o haber sido presionados. En 1755 Casilda Arias se presentó ante el alcalde de Medellín alegando que don Francisco Angel Vélez le había robado la virginidad a su hija Cándida Arias bajo promesa de matrimonio. Este efectivamente parecía haber estado interesado en contraer nupcias con Cándida, según se desprende del proceso. En una ocasión fue sorprendido en casa de ésta por el alcalde Gutiérrez en ausencia de su madre Casilda, dando por explicación que se casaría con ella "aunque se le opusiese el mundo". Semanas después por su insinuación Cándida solicitó al alcalde que la depositara en casa de reputación mientras se casaba, hecho que efectivamente se realizó donde Gregoria y Nicolás Cardona. Mientras tanto Vélez solicitó al cura local los casase sin realizar las bañas, a lo que aquél se negó por carecer de autoridad. Extrañamente Vélez siempre aparecía en compañía de tres amigos: Bernardo Reyes, Nicolás Cardona e Ignacio Hernández. En su misma compañía golpeó insistentemente hacia medianoche la puerta del examinador sinodal dr. dn. Carlos

Molina y Villa para rogarle los casase, mientras Cándida esperaba en una salita junto a una mujer que cubría su rostro. Dos días después, el 15 de noviembre, Vélez se presentó en la casa de campo del valle de Rionegro del dr. dn. Antonio Ruiz de Castrillón argumentando que dado que había sacado a Cándida de su casa y debía "ver" por ella, requería de la dispensa.

A decir verdad en este caso no es claro el motivo de la insistencia de Vélez. Bien podía esperar el mes que duraban las bañas, a no ser que supiera que Cándida se hallaba embarazada. Normalmente en estos casos la Iglesia procedía a realizar el matrimonio previa aceptación de una penitencia en limosna, rezo y confesión. A esto podía temer Vélez o al cotilleo que se sucedía cuando la comunidad se enteraba de que una joven iría al altar sin ser virgen. Tal vez decepcionado, Vélez envió una lacónica carta doblada en la que le informaba a Cándida que se trasladaría al bajo Cauca a recoger dineros que le adeudaban. Aunque le agregaba que no se afligiera y que no buscaba dejarla burlada, Cándida se apresuró a pedirle al alcalde que no lo dejara abandonar la villa, ya que su acción le parecía muy maliciosa. Enfáticamente le pedía: "... que me cumpla la palabra de casamiento mediante la cual me precipité contra mi honra disgustando a mi madre y parientes".

Aquel intento de fugarse de la Villa terminaría siendo la primera señal de reconsideración de su decisión matrimonial. En una sorpresiva comunicación al alcalde, Vélez expuso su negativa, según decía de su promesa "... que aunque es cierto la di no estoi conforme en modo alguno porque esto fue porque Nicolas Cardona y Gregorio Cardona preguntándoles su calidad digieron era de obligaciones y tan buena como la que más y digieron lo aría bueno y no siendolo segun estoi ynformado es consecuencia que no estoi obligado a la dicha palabra". Al margen de este elemento tan subjetivo, Vélez sólo

alegó que Cándida en otro tiempo había tenido un pretendiente. El argumento de éste fue tan injusto que el mismo cura vicario dr. Esteban Posada pidió al alcalde mayor de la villa don Manuel Uribe que lo prendiera y mantuviera con castigo de cepo.

Cándida y su madre Casilda eran oriundas de Rionegro, y desde que había fallecido su padre Ignacio Arias se trasladaron al Valle de Aburrá. Su situación no debía ser próspera y esto seguramente lo sabía Angel Vélez. Como hemos visto éste frecuentaba su casa e intimaba incluso con su madre. Lo que indica que Vélez pudo llegar a vivir el frágil sentimiento del seductor. Una vez triunfó en su aventura, y ante el reclamo de que cumpliera sus promesas, acudió a una de las tantas argucias de estos Casanovas del siglo XVIII local: considerarse inducidos o engañados sobre la calidad de la mujer que amaban. No obstante su indefensión y posibilidad de ganar el pleito, Cándida prefirió renunciar a su demanda de matrimonio. En carta dirigida al alcalde manifestaba que ya que Vélez "...se mantiene tenas en no cumplir la palabra de casamiento que me dio sin embargo de aberla confesado como hombre ynfiel y que no sabe la fidelidad a que obliga a los hombres su palabra... y lo que es más temiendo el que casandome llebo arriesgada mi bida a perpetuos disgustos y pesadumbres o a perderla luego a manos de sus despechos por lo qual me desisto y aparto del pedimento". De manera excepcional y en un giro de mordaz ironía, Cándida concluía: "... devuelvo al dicho Angel la palabra que me dio teniendo por mexor yrme sola a pasar la bida que no casarme con el que abiendome faltado una vez como lo ha hecho lo hará siempre" [12].

Con su abandono del juicio el alcalde cerró el caso. No obstante, debemos reflexionar sobre un hecho sus-

12. A.H.A. Matrimonios T-67. D. 1782, año 1755.

tancial que parecería estar emergiendo en la sociedad local; la valoración del sentimiento, del afecto y de la estima de la prometida como paso previo a las nupcias. Hasta ese momento las evidencias más notables sugieren que los afectos no tenían cabida en la formalización de una unión, esta era un arreglo que se sucedía entre el padre de la muchacha y el pretendiente. Hecho normal entre las élites, entre las clases subalternas era igualmente frecuente aunque con matices ocasionales [13].

El asunto a resaltar es cómo en algunas parejas el afecto ya era un argumento fundamental frente a la oposición de los padres. Aquí, en estos casos, las muchachas conscientes de que el sentimiento era un elemento decisivo del matrimonio lo reclaman, y cuando percibían que éste no existía, se apartaban. Aunque no en todos los casos, la mujer que reclama matrimonio y advierte que no será amada prefiere renunciar a esa unión. El amor, el afecto, el sentimiento individual inicia desde estos años su lento pero irrenunciable papel en la relación de hombres y mujeres.

Otros casos nos permiten conocer un nuevo argumento para incumplir las promesas matrimoniales. La minoría de edad fue un recurso de excepción que la ley consideraba. Quienes tenían menos de 25 años eran considerados bajo la tutela de sus padres y no podían contraer nupcias sin su consentimiento. No siempre los padres se opusieron por su propia iniciativa al matrimonio de sus hijos, en ocasiones su oposición fue orquestada por el propio seductor para sustraerse de su compromiso. En Antioquia Felipe Alcaraz, que reconoció haber dado palabra de matrimonio a Marta Castro, después de adelantar trámites para la divulgación de las *bañas,* terminó negándose a la unión alegando que aún le faltaban cuatro

13. Ver Rodríguez P. Artículo citado.

meses para ser mayor. En varias misivas al gobernador reiteró el hecho de que siendo menor no podía "atropellar la voluntad de su madre". En la última de éstas agregaba la disposición de su madre de dotar a la Castro para reparar la pérdida de su virginidad. Francisco Castro, padre de Marta, pedía con suma ingenuidad, que se le detuviera y mantuviera en la cárcel los cuatro meses que le faltaban. Al parecer Alcaraz huyó de la Provincia y seguramente la condición humilde de los Castro restó ánimos a la justicia para su persecución.

Sin embargo, siete años después (1811) Alcaraz volvió a rondar la casa de los Castro fabulando tener intenciones de desposarse en la época de Pascua. Ya para entonces había muerto Francisco Alcaraz, padre de Marta. Sin embargo, ahora fue su hermano Santos Castro quien acudió al alcalde solicitando que detuviera a Alcaraz y le obligaran a cumplir sus promesas, o de lo contrario lo expatriaran de la ciudad pues —decía— "por la vecindad resultará nefasto lanze". Estos juicios a menudo nos enseñan cómo las circunstancias de vida de la gente chocan con sus ambiciones, y en ocasiones les labra un ingenuo espíritu de sumisión. Actitud que contrasta con la asumida por familiares que se consideraban obligados a guardar el orgullo de la casa. En este sentido la actitud de Marta resulta reveladora. Contra las solicitudes de su hermano, acudió al mismo alcalde en defensa de Alcaraz. Personalmente le expuso que si aquel no le había cumplido su matrimonio era por su "expatriamiento". Mas ahora que se encontraba presente, estaba segura, no le faltaría. Agregaba con llamativa firmeza: "sino lo hace con promptitud es por carecer de dinero para los derechos del casamiento y gastos concernientes a él, y por tanto estoi convenida en darle de termino dos meses para que lo execute, entro el qual conseguirá con qué verificarlo, y no quiero ser parte para que en este espacio se le persiga, pues de este modo tal ves no conseguiría mi

remedio" [14]. Aunque no conocemos si este caso concluyó en la esperada unión matrimonial, o la continuación del juego seductor de Alcaraz derivó en un concubinato, sorprende el amplio espacio de permisividad sexual mostrado por la justicia. De otro lado indica, sólo excepcionalmente, que una vez cumplido su logro, el seductor podía dilatar y jugar a su antojo con el cumplimiento de sus promesas.

Otra expresión de este argumento es la falta de conciencia del acto dada la juventud del acusado. José Inocencio Molina, vecino de San Pedro, acusado por el Párroco local de deberle palabra de matrimonio a Toribia Berrío alegó sin recatos que esto se debió a "haver pensado como muchacho sin madurez". Molina se lamentaba de desengañarla pero discutía que simplemente le había dado una palabra, "in voce", sin ningún gesto de obra, violencia, sin estupro. Que aunque "le confesaba alguna pación", ahora pensaba distinto. Probablemente, y como él mismo decía, "la savia voz del pueblo" le había hecho reflexionar. Según se hablaba la Berrío tenía un hijo reconocido por un vecino. Este hecho, que nadie se detuvo a considerar, debía tener alguna veracidad. Una semana después la misma Toribia renunció a la demanda pidiendo "que ygnocencio disponga de su persona a su arbitrio" [15]. Este caso requiere un comentario. Pese a no ser explícito, el alegato de Molina se centra en que él solamente había dado una palabra verbal, no escrita. Además, que ésta no había estado acompañada de ningún acto que afectara la sexualidad de Toribia. Implícitamente Molina hacía manifestación de su época; el mismo Estado había dejado de reconocer las promesas no escritas, y en general, si la joven no había padecido violencia, la justicia se despreocupaba.

---

14. A.H.A. Matrimonios, T-66, D. 1762, año 1804.

15. A.H.A. Matrimonios, T-68, D. 1815, año 1804 .

Para entonces (1804), el alcalde de Antioquia recibió copia de una Real Orden que hizo llegar y publicar en todas las parroquias. Esta exactamente reclamaba que "en ningún tribunal eclesiástico ni secular, se admitan demandas de esponsales o casamientos sobre las palabras que dan los hombres a las mugeres, a menos que justifiquen estas con escriptura pública, pues de lo contrario no seran oidas sus demandas, por lo que publicara ud. esta después de misa mayor del primer domingo para que llegue a noticia de todos, que los padres cuyden de sus hijas y estas no se dexen engañar con palabras de casamientos" [16]. Según insistía el alcalde en su comentario de la Orden, eran demasiadas las demandas que con este motivo se presentaban, hecho que ocupaba el tiempo de la justicia y la apartaba de los asuntos importantes de la República. No obstante, reconocía que por el incumplimiento de las promesas se estaban presentando muchas madres solteras con nefastas consecuencias para la moral pública.

Ahora bien, de fondo estaba una acelerada devaluación de la palabra de los hombres. Al punto que su incumplimiento ya no recibiría una sanción social sino en el reducido universo de la documentación escrita. La sagrada palabra de los hombres, la promesa íntima, o pública, tenían una fuerza que la comunidad y la conciencia personal habían validado y sancionado. A partir de entonces, para defensa del honor de las familias y las mujeres, los compromisos sentimentales y afectivos de los hombres se encontraron en su nivel más bajo, fueron desconocidos. El seductor tendría que utilizar nuevas estrategias.

Sin embargo casos como los que hemos descrito continuaron presentándose y la justicia fue implacable con el desconocimiento de la norma. En 1805, Josefa

---

16. A.H.A. Matrimonios T-68, D. 1831, año 1804.

Rodríguez, mulata vecina del partido de Miranda, demandó a Narciso Zapata de negarse a cumplirle la palabra de matrimonio ofrecida. El alcalde José Cuellar lo arrestó, pero cuando advirtió que aquella no poseía escritura de compromiso lo excarceló con la simple reconvención de que en lo sucesivo no la tratara [17]. Casos similares tuvieron igual consideración de la justicia. En Antioquia, Ana María Sepúlveda presentó demanda contra Lino Benítez por incumplirle promesa a su hija Isidora. Cuando le reclamaron la escritura sólo pudo protestar y renunciar desconsolada: "pues yo soi una pobre infelis, solo si suplico que a este Benites se le intime que por ningún termino trate con mi hija, ni frecuente mi casa, ni trafique por sus inmediaciones" [18]. Desde entonces, los alcaldes y jueces, no rumiaron razones y exigieron el documento escrito, y su carencia detenía todo procedimiento. Cuando más, los alcaldes se interesaban en multarlos por amistad ilícita, con la clara intención de arreglar las conductas y añadir algunos pesos a su propio pecunio. Los propios padres empezaron a ser conscientes de las exigencias de la autoridad. Juan I. Jaramillo, que reconocía que no podía exigir cumplimiento de promesa matrimonial a su hija Toribia por carecer de escritura, pedía que a Tomás Pantoja lo dedicaran al servicio de las armas en Panamá para que actuara de castigo y sirviera a la Corona [19].

La actitud de los padres

Padres y parientes actuaban como garantes del honor familiar. Su atención y vigilancia sobre la sexualidad de

17. A.H.A. Matrimonios, T-68, D. 1831, año 1805.

18. A.H.A. Matrimonios, T-66, D. 1756, año 1810.

19. A.H.A. Criminal, B-101, Leg. 1800-1810, D. 15, año 1806.

las mujeres buscaba resguardarlas de agresiones de intrusos o pretendientes advenedizos. No obstante, las ofensas al honor familiar podían proceder desde el propio círculo de primos, deudos, empleados, etc. Las promesas se expresaban íntimamente del varón a la hembra o recíprocamente, y muy excepcionalmente involucraban a los padres. Así cuando éstos eran enterados por sus hijas, normalmente a la palabra matrimonial había sucedido una relación sexual. En ausencia de padres o parientes, o temiendo su reacción, las mujeres se decidían a acusar ante la ley a sus seductores.

La sociedad colonial consideraba a la mujer como un ser frágil, indefenso y falto de voluntad. Padres y hermanos velaban su debilidad. Otro aspecto en el cual también se la consideraba inferior, era el control de su sexualidad. En sus demandas, las familias subrayaban este hecho con el propósito de mostrar la gravedad del acto y la violencia efectuada por los seductores. En Sopetrán un vecino inició su reclamo diciendo: "Ygnacio Garses... dio palabra de esponsables a Gabina Diaz mi hija y esta como niña, y al fin muger, de poca refleccion ... consintio que usase de su persona" [20]. Otros vecinos, en Antioquia, padres de distintas jóvenes declaraban contra Antonio Vargas, quien "... dio palabra fictisia a nuestras hijas debaxo de cuia credensia como niñas poco expertas en la malisia del mundo fue averles violado su virgninidad" [21]. Las mismas mujeres habían interiorizado esta subvaloración de su condición. María Petrona López al demandar la seducción sufrida del gobernador de naturales del pueblo de Sopetrán pedía: "que por ningún superior se le de permiso y franquicia a ninguna persona para que atropellando las débiles fuerzas del sexo femenino haga mofa, irricción y gala

20. A.H.A. Matrimonios, T-67, D. 1773, año 1804.

21. A.H.A. Criminal, Leg. 1700-1740, D. 21, año 1738.

de su misma iniquidad, como este lo ha hecho con otras y ahora lo intenta hacer conmigo" [22].

La consideración de la mujer como un ser débil forjó un sentimiento de responsabilidad y obligación en los hombres para sus hembras. De hecho la ley lo disponía así. Particularmente, los padres de todas las condiciones reconocían que esa era una de sus funciones. Así cuando entablaban demandas contra los seductores de sus hijas siempre se preocupaban por indicar que ésta vivía recogida, "sugeta" es decir bajo su dominio.

Ciertas o no, estas expresiones denotaban la asunción de un rol y de una idea de "casa".

Los padres sentían en lo más profundo de su individualidad la seducción de sus hijas. La pérdida del honor de la joven era extensiva a la familia entera, lo que producía este sentimiento de aflicción e impotencia. Como se lamentaba Juan Ignacio Jaramillo ante el gobernador: "Quando ablo de la desonra de mi cassa me ruboro, el corazon se funesta, manda lagrimas a los ojos y solo me permite dar una idea oscura de mi situación" [23]. Normalmente padres y hermanos intentaban una transacción con el seductor. Persuasión que combinaba muestras de tolerancia con la amenaza de la justicia, era desplegada con el fin de establecer una unión normal. En el punto límite, cuando el varón rotundamente se negaba a cumplir sus promesas o planeaba huir, acogían el recurso de la justicia.

En ocasiones los familiares esperaban que el varón efectuara actos tendientes a ganar la simpatía de la familia de la seducida. Como decía un padre de Antioquia "aunque cometió el exaruto expresado, si el referido (aviendo caido en su yerro) hubiese usado de la misma

22. A.H.A. Criminal B-102, Leg. 1800-1820, D. 5, año 1810.

23. A.H.A. Criminal B-101, Leg. 1800-1810, D. 15, año 1806.

atención valiendose de persona de mi cariño para el efecto y que me hubiera significado el agrabio ya executado tambien era factible yo aver yo condesendido al desposorio siquiera por lavar en parte la mancha del lunar que me ha puesto burlando a mi hija y publicando mi desonra con la preñes que tiene de manifiesto. Cuia befa es digna de todo castigo" [24].

Como bien lo ha observado J. A. Maravall, la reparación del "debito d'onore" sólo podía efectuarse entre miembros de una misma clase [25]. La restitución del honor entre la nobleza o la élite sólo podía ofrecerla un par. Nunca un plebeyo podría lavar la mancha efectuada a una familia de alcurnia. Incluso bajo ciertas circunstancias, una pequeña diferencia étnica o social podía conducir a que un padre alegara que prefería el deshonor a casar su hija con un plebeyo. En efecto, el matrimonio podía reparar el deshonor pero no lavar la mancha de sangre ocasionada a su linaje. Como decía un padre cuya hija perdió su virginidad bajo promesa de matrimonio: "dicho Vargas vituperó uno de los preseptos del Decálogo y contra mi se atrevio a vulnerar mi pobre cassa y honrada sin reparar que aunque me hallo en la esfera de quarteron, no es el dicho Vargas ygual a mi por que mis asendientes son mui conocidos en el grado de nobles, como assi mismo son los del ofensor de mi agrabio avidos y tenidos por de baxa esfera y humildes de nasimiento" [26].

La diferencia social impedía la rehabilitación del honor, ante lo cual los ofendidos exigían la vindicta pública y el castigo. El honor era un factor de integración,

---

24. A.H.A. Criminal B-55, Leg. 1700-1740, D. 21, año 1738.

25. Maravall, J.A., *Potere, Onore, Elites nella Spagna del Secolo d'oro.* II Mulino, Bologna, 1984.

26. A.H.A. Criminal B-55, Leg. 1700-1740. D. 21, año 1738.

pero también de exclusión social. Para mantener su vigencia, la represión del Estado o las familias debían velar y sancionar su destrucción. Sentimiento que se hacía presente en las apasionadas expresiones del alcalde Meza Villavicencio contra los hermanos Lezcano de Medellín: "... lo dicho cede en agrabio de la vindicta publica y de todas las familias de que se compone este valle, pues a este exemplo sucederan con arrojos temerarios por haber en este valle mucha jente vaja como lo son los mulatos para ataxar semexantes inconvenientes y castigar tan atroces delitos que a ellos les servira de pena y a los demas de exemplo para contenerlos" [27].

Un asunto a menudo publicitado es el de la vindicta pública ejecutada por la misma familia de la víctima. Esta que es pensada como un rasgo inherente a las sociedades mediterráneas y latinas, parecería no cumplirse en el caso de Antioquia. Hasta el momento todos los casos estudiados enseñan una creencia en la justicia como instancia restituidora del honor. Así mismo, la historiadora Beatriz Patiño me ha confirmado recientemente que en sus investigaciones sobre la criminalidad colonial antioqueña no ha encontrado homicidios o agresiones graves motivadas por pérdidas del honor bajo promesas matrimoniales. Estos tenían causales más clásicas en el pequeño entorno doméstico y familiar. En suma, la defensa del honor y búsqueda de su restitución, al menos en cuanto a este tópico se refiere, no tuvo las connotaciones violentas que se propagandean y forman cierto acervo literario de nuestra cultura.

Padres y hermanos presionaban al agresor a cumplir su deuda, decepcionados en su intento veían en la justicia civil o eclesiástica el mejor garante de su honor. No debemos olvidar este papel e imagen básica de la justicia.

---

27. A.H.A. Criminal B-91, Leg. 1700-1740, D. 11, año 1729.

De otro lado, los padres de los seductores normalmente asumían un papel cómplice con su hijo. Distintos factores operaban para que los padres encubrieran estas acciones. Solidarios y orgullosos de la demostración de virilidad de sus hijos, podían auxiliarles en el juicio con declaraciones que enaltecían su imagen, demeritaban la de la agraviada, enseñaban al varón como un ser inofensivo (adolescente) y, en último caso, le ofrecían ayuda económica para librarse del compromiso dotando a la muchacha. Ahora, es probable que para algunos padres las nupcias de sus hijos varones constituyeran la pérdida de brazos para la explotación de su pequeña parcela de tierra o en el trabajo de la arriería, hecho preocupante que los movía a colocarse de parte de sus hijos, a recelar la unión, o, incluso a aconsejarlos para que desistieran de sus promesas y huyeran temporalmente de la Villa.

Sin embargo, en el estrecho ambiente local, algunos padres con mayor sentido de caridad se solidarizaban con la demanda de la joven hija de una familia vecina, en muchos casos amiga o pariente. La opción más práctica en estos casos, tanto para el varón como para su familia, no era enfrentarse y llevar una vida de vecindad odiosa. Dadas las circunstancias, los padres del varón preferían efectuar acuerdos y aconsejar la unión. En el temprano año de 1694 Manuel Galván, padre de Isabel, demandó a Joseph Rodríguez por el incumplimiento de la promesa matrimonial tras la cual aquella perdió su virginidad. Por interpuestas personas lo reconvinieron para que hablara con Galván: una vez en una faena de capar terneros, otra cuando venía de una roza de maíz vecina, y otra cuando lo llamaron para que viera las dolencias de una vaca recién parida. Como éste no atendía los llamados, Galván visitó la casa de los Rodríguez, fue invitado a seguir y en un cuartico les comunicó sus tristezas: "y fue con razones mui corteses y atentas y como pidiendoselo de limosna y Geronima Vargas (la madre) dijo que si esso avia hecho que lo ahorcasen y su padre

Thomás Rodríguez cogió una asta y salió corriendo diziendo que iba a matar a su hijo a palos...". Cuando el hijo le confesó a su padre el agravio cometido, éste desconsolado sollozó; "¡estos gustos me das en mi vejez!", y minutos después lo echó.

Aunque en las semanas siguientes los acontecimientos se complicaron porque Joseph desapareció y se rumoraba que su padre lo tenía escondido en su propiedad de "Hitagui", cuando Joseph fue capturado, su padre se apresuró a preparar las nupcias tras hacerle firmar a su hijo una promesa escrita. Asimismo Tomás Rodríguez firmó una fianza en la que obligó sus bienes como garantía de que su hijo no escaparía. La promesa decía: "Yo Joseph Rodríguez Angulo con licencia y espreso consentimiento de Thomas Rodríguez mi padre digo que de mi libre y espontanea boluntad me quiero casar con Ysabel Galvan Peres en cumplimiento de la fee y palabra que le tengo dada en que ynterbino el consentimiento boluntarios de ambas partes lo qual a de ser luego que venga la dispensasión". Estos, además de ser vecinos eran parientes en cuarto grado, por igual aceptaron pagar el costo de la dispensa eclesiástica [28]. En suma, el seductor podía hallar entre sus padres unos aliados pero también su encrucijada dado que no podía arrastrarlos a una agresión contra la comunidad.

Otros preferían distanciarse y considerar que eran las aventuras de un hijo "calavera". En 1805 los padres de Manuel Villa luego de reprocharle su comportamiento se solidarizaron con los vecinos en su demanda de cumplimiento de promesa matrimonial a Felipa Yepes. Después de seis años de la promesa y vivir una relación sobre la que los vecinos preferían no hacerse muchas preguntas, Villa pretendió evadirse de su compromiso alegando ser "pobre, menor y jornalero". Parientes y vecinos protes-

28. A.H.A. Criminal B-62, Leg. 1690-1700, D. 10, año 1694.

taron afirmando que aquel durante seis años había frecuentado la casa de Felipa y ésta "le ha servido con la esperansa de casarse en cuanto ha podido". Cáustico, el Defensor de Menores alegó la trivialidad de sus motivos "dadas la robustez de sus fuerzas y la aptitud para cualquier travaxo, auxilio que puede tributarle lo necesario...". En defensa de la pobre Felipa insistieron una vez más los padres de Villa doliéndose de que su hijo por haber encontrado una mujer pudiente se atrevía a faltar a su promesa.

Permisividad e ilegitimidad

Aún es prematuro aventurar hipótesis sobre las áreas de libertad o represión que vivían los jóvenes en el ambiente familiar de nuestra época colonial [29]. Por lo pronto quiero efectuar algunas observaciones sobre el contexto social en el que sucedían estos casos. Para la élite local residente en el marco de la plaza y propietaria de esclavos y sirvientes para las tareas domésticas, resultaba cómodo concentrar sus hijas en una vida de recogimiento, autocontrol y devoción. No obstante, las familias campesinas humildes con dificultad podían inculcar estos valores aconsejados por la moral prevalente. Sus mujeres debían cumplir faenas fuera de casa, lavado de ropa, transportando leña y agua, actividades que les permitían cierta libertad, pero que también las exponía a agresiones.

---

29. L. Stone desarrolla un inteligente y profuso análisis sobre los campos de permisividad y represión en la sociedad inglesa del setecientos. No obstante la multitud de memorias, colecciones de correspondencia y literatura, Stone advierte la imposibilidad de sostener evidencias históricas de las teorías freudianas sobre la represión, o los traumas anales o genitales. *Family, Sex and Marriage*, Colophon books, N.Y. 1979.

El río y los caminos fueron los escenarios habituales del romance censurado y la violación.

Conscientes de estos peligros los alcaldes alertaban y conminaban a que las mujeres no recorrieran los caminos sin compañía. Sin embargo estos llamados en nada consideraban la tradición y la división del trabajo entre las familias campesinas, hecho que sobresale en estos juicios. En 1696, Gertrudis Jaramillo de 16 años contaba la forma como había ocurrido su estupro: "que por tiempo de dos meses la estubo solizitando aguardando a que saliese de su casa pa hablarle y que un dia que yba de la casa de su padre pa la roza le salió al camino Sebastián Urbano de Espinosa y le dijo que si no consedía con su gusto le abría de dar puñaladas y que si consedía se casaría y que aterrorisada y asegurada de la palabra que le dió de casamiento se entregó al dicho Sebastián Urbano quien le quitó su virginidad en el dicho camino, debaxo de un arbol de cañafistol, y que después continuó el berse con la susodicha gosandola a su boluntad de que a resultado el estar preñada ... que con un mulato llamado Simón le enviaba recados llamandola para que saliese a los montes a berse con él..." (30).

Unido al factor de aislamiento de la residencia campesina existían factores no siempre ocasionales que motivaban el ausentismo de los padres. Recordemos que un importante sector de la población antioqueña de entonces se ocupaba en las labores de la minería lejos de su residencia tradicional. Asimismo las ocupaciones del campo o el comercio hacían que con frecuencia los cabeza de familia se ausentaran de su hogar. La ausencia del padre rector o disciplinador de las mujeres era un hecho subrayado en forma recalcitrante por los seductores y sus defensores, culpándolos de la circunstancia que provocaba su yerro. En algunos casos, aunque la seducción

30. A.H.A. Criminal B-82, Leg. 1690-1700, D. 14, año 1694.

llevaba tiempo, los padres permanecían ignorantes o al menos así lo confesaban. En 1694, en caso comentado, Isabel Galván, residente a varias leguas de Sopetrán, le confesaba a su hermana Marina la historia de su avanzado embarazo: "que hacía dos años que la solicitaba (Joseph Rodríguez) y trataba de amores y que ocho días antes del día de San Juan bino a la casa y la llamó porque su padre no estaba en ella que había ido a Sopetrán y que fueron a la cocina adonde le ofreció que embiaría por dispensasión sin que nadie lo supiese y en biniendo se cassaría y que consediese con su gusto a lo qual dixo que si y consediendo con lo que le pedía en la misma cocina junto a la piedra de moler la conoció carnalmente llevandole su virginidad debaxo de la palabra y promesa y que otras vezes después de esta se vieron y la abía conocido carnalmente y no dio los lugares adonde..." [31].

Ahora bien, normalmente el seductor no era desconocido en el hogar de la pretendida. Eran personas que conquistaban simpatía y complicidad de parientes, deudos y amigos de la familia. Estos, previendo un matrimonio cercano reparaban poco en vigilar sus encuentros. Por eso, cuando el seductor determinaba alejarse la primera reacción manifestada por la parentela era extrañarse. Así lo expresaba José Manuel Lora hermano de Dionisia sobre que su seductor Rudecindo Lozada "entraba a la casa de día y de noche y conversaba despacio con aquella, pues nunca llegó a salir promptamente, y también por que no vió a otros en su casa que se manejasen con tanta satisfasión ni que durasen mucho tiempo, pues aunque hayan entrado otros, estos solamente se dedicaban a tratar con el declarante y con mi padre como oficiales de errero..." Lozada desde hacía diez meses visitaba la casa de los Lora y en este tiempo, decía Dionisia, "la estubo solizitando con el objeto de matrimoniarse, cuyas promesas y ofertas le hacía diariamente, y que creyendo

31. A.H.A. Criminal B-82, Leg. 1690-1700, D. 10, año 1694.

esto y que sí le cumpliría le admitió cogiendole amor... y se entregó a él, de donde resultó embarazada" [32].

Igual circunstancia ocurría cuando el seductor era un deudo o familiar. El pariente no sólo contaba con acceso a la vida íntima de la familia sino que estaba libre de sospechas. Se le consideraba de los propios, y en último caso la familia aceptaría la unión con su igual. Así Fernando Bolívar a quien citamos antes, fue aceptado por su tío Andrés de Bolívar y Arce en su casa para que trabajara unas rozas de maíz. Instalado, comenzó a cortejar a su prima María Josefa, a la que después de un año de proposiciones logró convencer. Preñada, María Josefa no podía entender cómo ahora su primo se mostraba remiso al matrimonio. Así mismo, José Antonio Díaz se asombraba de que su propio compadre Ignacio Garcés, vecino de Rionegro, utilizando la libertad que tenía para entrar en su casa hubiera embarazado a su hija Gabina. Díaz, que confesaba que con su compadre "teníamos buena mistad", en una ocasión se la ofreció como esposa, por lo que probablemente Gabina puso poco reparo cuando fue acechada por el amigo de su padre [33].

En el reducto indígena de Sopetrán igualmente la justicia hallaba que bajo las complejas realidades en que vivían los naturales se presentaban utilizaciones de las promesas matrimoniales para seducir a las mujeres. Allí con mayor razón, las circunstancias del resguardo y sus miembros se reflejaban en los procesos. María Petrona López en 1810 demandó al gobernador de los naturales, Gregorio Ramírez de haberla seducido violentamente. Según decía, éste había cometido el mismo agravio en otras oportunidades y no fue sancionado pues se escudaba en su condición de indio y gobernador. A su vez, éste se defendía alegando que había sido perseguido por la

32. A.H.A. Matrimonios T-68, D. 1810, año 1822.

33. A.H.A. Matrimonios T-67, D. 1733, año 1804.

López y que cada que estaba "pajariando" su maíz en los Morritos lo visitaba [34].

Igualmente, Juan Tangarife, tributario del mismo pueblo, en su alegato contra Justa Titiribí por el incumplimiento de su promesa matrimonial, se reclamaba engañado. Según decía, aquella "pa aprovecharse que yo le diese la palabra de casamiento (que no me acuerdo si assi fue) se valió de darme a tomar aguardiente, con cuya bebida alterados los humores tuve copula con la tal... Y no me acuerdo si le dí tal palabra, o la estrupe, pero arrepentido lo primero por la ofensa a nuestro buen Dios: lo segundo por ser la india de un aspecto formidable me aparté asta de verla... pero luego esta insistió, conduciendome a un oculto lugar, llevando un iguero lleno de clandestino aguardiente (el que jamás en la casa de su madre falta) y aviendome dado a tomar el licor tuve copula con ella y no me acuerdo si tratamos matrimonio..." [35]. De manera notable las expresiones y acusaciones (incluso la delación de destilación clandestina) no son distintas de la población libre. En ambos casos las mujeres carecían de una figura paterna en la casa, hecho que debilitaba su existencia en la empobrecida vida del resguardo. No obstante la renuencia pertinaz de Tangarife, no pudo dejar de evocar las bondades físicas de la indiecita Titiribí.

Un caso que revela de manera sorprendente el espacio de permisividad existente aún en el mismo ambiente urbano lo constituye el proceso realizado contra Antonio Vargas. Cuando se corrían las bañas del matrimonio de éste con Josefa Rueda fueron suspendidas por demanda de José de la Serna y Magdalena Valenzuela que alegaban que aquel le debía palabra y honor matrimonial a sus hijas. Por su lado, de la Serna demandó a

34. A.H.A. Criminal B-102, Leg. 1800-1820, D. 5, año 1810.

35. A.H.A. Criminal B-45, Leg. 1800-1810, D. 14, año 1803.

Vargas por haber violentado el honor de su casa y de su hija María Teresa, para lo cual presentó varios testigos. Uno de éstos ,el mulato Luis Balbín, otrora esclavo suyo, ofreció el siguiente testimonio: "mi amo, yo ví un día a la niña Theresa haziendo tabacos y yo con el celo de buen criado le rebaté algunos que ya tenía atados y le pregunté pa quién estaba haziendo tabacos? y mi señorita se enojó conmigo y me dixo que qué me ymportaba y luego me dixo que eran para mi; y yo entonces le dixe de quando acá ud. tan liberal conmigo? Y quedé algo sospechoso, y al día siguiente fuí a misa, y estaba chupando tabaco, cuando llegó a mi Antonio de Bargas a que le encendiera otro, y conocí era de los mismos que estaba haziendo la señorita, y no dixe palabra aunque quedé malicioso. Y otra noche, dice el declarante, que vino del cañaveral corriendo el ganado, asta el llano arriba y se vino a ver comedia (que era tiempo de fiestas) y no viendo en el lugar que solía estar el dicho Antonio Vargas, como ya estaba malicioso se bolbió a su casa y que llegado que fue, vio atada una yegua que conoció ser del dicho Antonio Bargas y se fue poco a poco para la casa, y con un silvidito muy corto llamó un perrito que tenía, el cual conoziendolo vino, y detras de los demás, alagandolo por que también lo conocieron y que oyendo qué había adentro se puso a escuchar y que oyó que el dicho Antonio dixo yo me casaré con ud. y que la señorita respondió eso será si mi padre quiere, a lo qual el espresado Luis preguntó quién está ay? y que el dicho Antonio respondió Sr. Luis, yo soy con la merced que ud. me haga y que el dicho Luis le dió un bofetón que lo derribó al suelo y le dixo: qué merced bellaco? no sabes que esta casa es de hombre de bien que tiene hijas donzellas? anda bellaco, chino, que si no fuera por el bien que tu padre me hizo en el camino del Chocó, te avía de quitar las orejas, pero mira no te suceda otra ves, no te atengas, a que mi amo es un pobre cojo,

que pa eso estoi yo en su lugar" [36]. El relato de este esclavo de 49 años enseña nítidamente aspectos que hemos analizado: ausentismo de los padres, celos de los deudos y sirvientes, y existencia de un espacio de libertad para la seducción.

Pero esta permisividad no era sólo un resquicio utilizado en forma inteligente por hombres y mujeres. Un caso como éste, enseña que aún en una pequeña población como Antioquia un hombre podía seducir bajo palabra matrimonial a tres muchachas, y que según decían otros agraviados no presentaban sus denuncias por pobreza o por temor al escarnio público. Por eso uno de los demandantes se preguntaba cómo este hombre había dado tantas palabras de matrimonio, que no podía cumplir "por no ser la ley mahometana la que seguimos". Y si podía, ¿con cuál? Efectivamente, se trataba de una sociedad en la que el orden y el control social empezaba a resquebrajarse como fruto del crecimiento demográfico, de la movilidad geográfica de amplios sectores de población y de la existencia de cierta movilidad social. En este contexto los padres casi parecían incapaces de imponer un orden sobre sus propias familias.

Finalmente, estos casos enseñan que existía cierto clima de permisividad sexual prematrimonial. Casi en forma obligada el litigio o el esponsal clandestino validaba las relaciones sexuales prenupciales. Ahora, como lo he observado, esta permisividad se sucedía a costa de una enorme violencia sobre las mujeres, que las colocaba al borde del madresolterismo o la prostitución. Y aunque en este contexto las parejas podían manipular su determinación de casarse contra los preceptos eclesiásticos o el parecer de los parientes, los azares del juego amoroso podían conducir a la mujer a una situación desoladora.

---

36. A.H.A. Criminal B-55, Leg. 1700-1740, D.21, año 1738.

De otro lado, la ilegitimidad parecería tener dimensiones notables en esta sociedad. El nacimiento ilegítimo era, en muchos casos, una concepción prenupcial que terminaba mal. De las treinta demandas de cumplimiento de promesa matrimonial 16 estaban motivadas por embarazo, 10 por pérdida de virginidad y 4 por compensación del tiempo y el amor perdido. Aunque ésta no es una estadística completa, es un índice significativo si consideramos la ilegitimidad que nunca fue denunciada, los hijos concebidos fuera del matrimonio, o los que concibieron viudas o mujeres que persistían en el embarazo ilegítimo. Las autoridades no desconocían este fenómeno. En ocasiones su actitud impasible revela la prudencia con la que observaban el crecimiento de la ilegitimidad. Sin embargo, su decisión más enfática fue buscar que el relajamiento social no penetrara en la élite, minando las bases de la estructura social.

Los acuerdos

Al margen de la justicia las familias efectuaban arreglos para reparar los agravios. En el acercamiento y conciliación participaban amigos, el cura del lugar o las apreciadas madres Carmelitas. Sin embargo, cuando éstos fracasaban, los afectados acudían a la autoridad civil. Ahora, las decisiones de la justicia en estos procesos se presentan sorprendentemente erráticas. Aun en casos en los que existía un embarazo y el inculpado aceptaba haber ofrecido promesa matrimonial, otorgaban atención al hecho de que la muchacha no era virgen en la ocasión de su primer encuentro, o a las especulaciones sobre el aire desenvuelto de la joven, y procedían a liberarlo. Estupefactos quedaron los vecinos cuando el doctor Ignacio Uribe pidió la absolución para Manuel Villa que durante seis años había mantenido romance con Felipa Yepes,

unión apoyada por los padres de Villa. Este fue acusado de preferir una muchacha de "comodidades" y de haber intentado sobornar al vicario. A pesar de ser un jornalero pobre del vecindario de Felipa, el consejo del abogado fue "no obligar a contraer nupcias a quien no las desea".

Hechos que comprometieron las costumbres de la unión entre elementos de una misma etnia llamaban especialmente el interés de la justicia. Fue el propio alcalde Meza Villavicencio quien se apersonó del caso de la huida de Isabel Piedrahíta de su hogar para casarse con el mulato Lorenzo Lezcano, futuro padre de su naciente hijo. Jamás los padres de Isabel intervinieron en el caso, antes bien cuando la autoridad quiso proceder contra los bienes del padre Pablo Lezcano mostraron desacuerdo y se disculparon, de tiempo atrás los unía la vecindad y el saludo ocasional. No obstante, para los jueces se trataba de una peligrosa afrenta a la sociedad, más que a los Piedrahíta en particular. La dura sentencia contra Lorenzo rezaba concretamente, por "pretender casarse con una muxer blanca". Esta actitud de la justicia concuerda con la mostrada cuando se trataba de iguales. Contra el parecer de los padres los jueces terminaron apoyando el parecer de sus hijos adultos cuando no violaban las normas de la endogamia social y étnica.

Así, por ejemplo, declararon irracional el disenso que adelantaba Pablo Arango contra la unión que pretendía su hija María Jesús con José Ignacio Franco, respaldada en un escrito que anunciaba: "yo tengo tratado ponerme en estado de santo matrimonio . . . y nos tenemos dada palabra y mano de esposos, siendo Dios servido de consedernoslo. . ." [37]. En caso aún más revelador, la justicia se opuso a la demanda del madrileño Antonio Abad del Valle contra la unión de su hija Josefa con el guayaquileño Joaquín Vallejo. Este que viajó a Santa

37. A.C.M.T. 61, D.8, año 1798.

Fe acompañando al virrey Manuel Antonio Flores recibió el cargo de receptor de alcabalas del que decía orgulloso devengar 500 pesos anuales, en la Villa se codeaba con el gobernador Salcedo y se le veía a su lado en la mesa. Desde que llegó fue aceptado en casa de los Abad del Valle, "la que frecuentaba diaria y nocturnamente vibiendo yo en esta satisfasión y mas cuando esperimentava que el mismo cariño se me dispensaba por la señora su esposa (la criolla doña Eugenia Fonnegra y Quintana), a quien por vía de una onesta dibersión empleabamos la tertulia en bailes del que llaman minue y el cantar canciones que también llaman boleros y a la señorita su hija segun ago reminisencia llegue a cortarle el pelo como disen al volero y apañarla para que pudiese asistir con la desencia correspondiente a sierta fiesta publica que se presentava en este lugar como tiempo de fiestas no teniendo embaraso para aser tal qual regalo así a una como a otra señora con el objetivo de contraher matrimonio con la niña...". Aunque además Vallejo pertenecía al igual que del Valle a la Orden Tercera del Seráfico Señor San Francisco en la que sólo se admitían personas blancas y pudientes, el padre se opuso a la pretendida unión. Vecinos, parejas amigas y el mismo gobernador intercedieron en favor de Vallejo pero aquel continuó firme en su negativa. Pese a que del Valle nunca fue explícito, en el motivo de su oposición de fondo debía actuar un prejuicio anticriollo, pues en algún momento llegó a sugerir que tenía un candidato peninsular.

Dado que la María Josefa huyó y se asiló en casa del Vicario superintendente, la justicia se vió apremiada a intervenir... El doctor José Antonio Viana, a quien ambas partes reconocieron imparcial e idóneo, conceptuó que "el parecer del Rey es evitar los matrimonios que gravemente ofendan el onor de las familias", y que, puesto que del Valle y Vallejo tenían igual prestigio y patrimonio declaraba nulo el disenso. Enfadado, del

Valle amenazó con apelar ante el Consejo de Indias, hecho que no sabemos si efectuó realmente [38].

En este lugar es oportuno preguntarnos cuál era el futuro de estas mujeres que no lograban concretar su espectativa matrimonial. Agraviadas, y seguramente difamadas, debían chocar con dificultades para su reinserción social y familiar. Solteras, debían sufrir una devaluación en el mercado matrimonial. Isabel de Piedrahíta jamás pudo casarse y continuó la senda de la concepción ilegítima. Ma. Josefa del Valle terminó uniéndose a la edad de 20 años al viudo Nicolás Ochoa Tirado que ya tenía cuatro hijos y con el cual tendría a Venancio, único hijo que se marchó muy joven de la provincia y murió en Cartagena. Poco sabemos de la futura consideración como esposas de las mujeres que habían tenido hijos ilegítimos o simplemente habían sufrido un proceso de restitución del honor. Olvidos o recriminaciones eran las opciones que en la vida cotidiana podían asumir los maridos para resolver cada situación difícil con sus esposas. En suma, la mujer que no lograba contraer matrimonio después de un proceso debía presentarse sicológicamente vulnerable el resto de su vida. Ahora, bajo circunstancias especiales una mujer podía reconciliar su vida, y antes que amargarse, al final de sus días mirar con orgullo sus realizaciones.

---

38. A.C.M.T. 66, D. 12, año 1799. Vallejo en el proceso presentó el siguiente contrato esponsalicio firmado clandestinamente: "Decimos don Joaquín Vallejo y doña Ma. Josefa del Valle que hemos celebrado mutuamente contrato esponsalicio de esposos de contraher el santo matrimonio para cuyo efecto recíprocamente nos hemos prendado lo que para que conste y por caso de negativa no podamos ni huno ni otro retractarnos, firmamos la presente obligación...". Abad del Valle moriría fusilado el 11 de noviembre de 1819 por orden de José Ma. Córdoba, al negarse a entregar los dineros de la administración de tabacos, y por considerarlo "realista perjudicial". Arango Mejia G., *Genealogías de Antioquia y Caldas*, Medellín, 1932, T. 1, pp. 127-456.

Después de una detenida observación a los testamentos de las mujeres de Medellín en el siglo XVIII se advierte que éstas no escondían a sus hijos ilegítimos ni sus paternidades. Tampoco he encontrado un patrón de ilegitimidad que pruebe que una hija ilegítima estaba fatalmente condenada a establecer relaciones prohibidas y concebir hijos naturales. Por el contrario, la mayoría de las que reconocían ser hijas naturales acordaron matrimonios legítimos, reconocidos por la iglesia. Esto, en un sentido, podría verse como un triunfo de la ilegitimidad y la mujer soltera. Algunas, como Ignacia Peña sostenían con orgullo que con su propio trabajo habían levantado y casado a sus hijas, equipadas con pequeñas dotes [39].

39. A.H.A. Escribanos, 1766, fol. 26. Otras observaciones sobre las mujeres en Antioquia colonial en mi artículo *La Dote en Medellín Colonial*, Rev. Sociología No. 10, UNAULA, Medellín, 1987.

RELACION DE DOCUMENTOS CITADOS

ARCHIVO HISTORICO DE ANTIOQUIA:

Criminal:

B. 82, leg. 1690-1700, D. 10, año 1694.
B. 82, leg. 1690-1700, D. 14, año 1696.
B. 55, leg. 1700-1740, D. 2, año 1703.
B. 95, leg. 1780-1800, D. 9, año 1792.
B. 101, leg. 1800-1810, D. 15, año 1806.
B. 45, leg. 1800-1810, D. 14, año 1803.
B. 100, leg. 1800-1810, D. 13, año 1804.
B. 28, leg. 1760-1770, D. 21, año 1768.
B. 53, leg. 1790-1800, D. 7, año 1790.
B. 102, leg. 1800-1820, D. 5, año 1810.
B. 91, leg. 1700-1740, D. 11, año 1729.
B. 83, leg. 1790-1820, D. 12, año 1797.
B. 73, leg. 1700-1740, D. 5, año 1719.
B. 55, leg. 1700-1740, D. 21, año 1738.

Matrimonios:

T. 66, D. 1762, año 1804.
T. 66, D. 1756, año 1810.
T. 67, D. 1773, año 1804.
T. 67, D. 1779, año 1813.
T. 67, D. 1782, año 1755.
T. 67, D. 1791, año 1822.
T. 68, D. 1810, año 1822.
T. 68, D. 1815, año 1804.
T. 68, D. 1820, año 1796.
T. 68, D. 1821, año 1779.
T. 68, D. 1830, año 1798.
T. 68, D. 1831, año 1806.
T. 68, D. 1844, año 1807.
T. 68, D. 1847, año 1805.

ARCHIVO DEL CABILDO DE MEDELLIN:

Tomo 61, D. 8, año 1798.
Tomo 66, D. 12, año 1799.

El amancebamiento en Medellín, siglos XVIII-XIX *

I

Entre los tantos deseos del mundo contemporáneo está, como afirmara Foucault, el deseo de saber, de interrogar y conocer. Pero a fuerza de desear conocer, también debe volverse sobre una negación, una ausencia, una interdicción o una maldición. Deseos que no fueron permitidos... Deseos negados, castrados, sofocados; y otros osados, transferidos, sublimados.

La perspectiva histórica actual busca en el estudio de los temores, de los silencios y de las represiones, la expresión de vitalidad, de pujanza y ejercicio de formas no oficializadas del deseo, de la sexualidad [1]. Es necesario despojar el amancebamiento de las connotaciones peyorativas que lo han acompañado y de toda la red de prejuicios morales que se tejen a su alrededor. En otras

---

* Agradezco a la Fundación para la Promoción de la Investigación y la Tecnología del Banco de la República su apoyo a la presentación de esta ponencia en el IV Simposio de Historia de las Mentalidades en la ciudad de México, 8-9 nov. 1990.

1. Al respecto, ver los renovadores razonamientos de Luis Mott en su O Sexo Prohibido: virgens, gays e escravos nas garras da inquisiçao. Papirus, Campinas, Brasil, 1988.

palabras destruir el término que soporta una inmensa carga ideológica para reconstruirlo en sus circunstancias históricas.

Las vidas vividas, las vidas negadas, en fin, de los acusados y procesados por el delito - pecado del amancebamiento pueden ser objeto serio de estudio. Los procesos criminales, es conocido, son una fuente rica en información sobre aspectos informales de la vida cotidiana y sobre gente de variada condición. El presente texto es un comentario preliminar sobre veintiséis casos (26) de procesamiento criminal a amancebados solteros. No se han tratado casos que involucren casados, que construían al margen de su matrimonio una relación de adulterio. Interesa explorar, por ahora, el amancebamiento como una resultante de las rígidas reglamentaciones jurídicas del matrimonio y como la conquista de un espacio clandestino a una unión prohibida.

II

Tradicionalmente el amancebamiento en hispanoamérica ha sido pensado como la solución al desbalance demográfico españoles-indígenas, o como el desborde incontenible de una sexualidad blanca hacia mulatas de vida desenvuelta. Estas aseveraciones son pertinentes para las sociedades del siglo XVI o de alta población negra. En la Antioquia mestiza de los siglos XVIII y XIX tiene otra explicación, corresponde a dinámicas de intensa movilidad geográfica de la población, a cierta flexibilización en la estructura social.

Al menos, los amancebamientos entre solteros, no correspondían a relaciones inter-étnicas o inter-clases en las que fuera detectable un mero capricho o acto instintivo. Se trataba de jóvenes (o adultos) que daban inicio a una

cohabitación que tenía como preámbulo o conclusión acuerdos matrimoniales. En ocasiones, eran también la opción que encontraban a los impedimentos familiares de una unión. De otro lado, el amancebamiento parecería ser un fenómeno preponderante entre los sectores subalternos. Mestizos y mulatos, jornaleros, buscadores de oro, artesanos, pequeños tratantes, enrolladoras de tabacos, tejedoras, pulperas o cocineras encontraban en el amancebamiento la ocasión de profundizar su sensualidad y sociabilidad.

Finalmente, aunque ésta es una observación preliminar al fenómeno, es interesante resaltar la frecuencia de edades cercanas entre los amancebados. Por supuesto, no faltó el caso del hombre cincuentón que crió y convirtió en su querida a una joven de 18 años. Mas no fue estrictamente el amancebamiento, la unión de goce extemporáneo de viejos concupiscentes con adolescentes desamparadas.

La ciudad colonial localizaba el poder y el prestigio en un espacio privilegiado: la plaza mayor. En su entorno no sólo estaban ubicadas las edificaciones que servían de sede a los poderes administrativos y religiosos sino que se asentaban los solares más prestigiosos. A distancia, quedaban confinados los estratos más bajos. En algunos casos esta periferia era el asiento de una población muy heteróclita. Allí en las casas más humildes posaban transeúntes, pequeños comerciantes itinerantes, o de manera más permanente, inquilinos de tiendas y aposentos.

Medellín conservó hasta fines del siglo XIX un aspecto aldeano. Creció a sobresaltos y en forma irregular, proliferando solares y mangones que fragmentaban la traza urbana. El acolchamiento de manzanas cerradas por calles y los ineludibles pastizales hacían que lo rural y lo urbano se confundiera de manera persistente. Este hecho protegía los encuentros furtivos de los amantes. También hacía que cualquier comunicación de hombre y

mujer fuera motivo de sospecha. Bastaba un encuentro o conversación en un solar o en lugar despoblado para ser acusado de "comunicación ilícita". En parte había razón, las censuras debían ser esquivadas. Los caminos y el río se hicieron lugares legendarios del encuentro amoroso. Varios de nuestros amancebados fueron sorprendidos ejecutando "actos escandalosos" a la orilla del río por rapaces alguaciles.

En el damero de la ciudad cada calle era el límite de una manzana que terminaba, pero también era el comienzo de otra geometría similar. Los bordes se separaban, pero también se tocaban y unificaban. Por ellos, recíprocamente los vecinos observaban en silencio, desde la penumbra de zaguanes y ventanas. Las miradas que cruzaban la calle veían, acechaban, vigilaban. "Cuando el ojo se desplazaba de una esquina a otra de la cuadrícula urbana se abrían cuatro nuevas perspectivas geométricas, es decir, cuatro nuevas perspectivas de la vigilancia. Se combinaba la mirada pública de la "autoridad" con las miradas "privadas" de la censura, la coacción social y la delación" [2].

En el proceso contra José María Arellano y Francisca Prieto, uno de los vecinos declaró que "habría cosa de seis meses Arellano está pasando contiuamente a la casa o habitación de doña Francisca Prieto, tanto de día como de noche y a horas incompetentes. Que la Prieto viene a la tienda del enunciado Arellano, y que en vista de los muchos presentes que le hace así de ropa fina para su uso como de plata que le ha observado maneja en medio de la pobreza en que se hallaba reducida ella y sus padres. Que habiendo quedado sola en su casa por espacio de quince días, observó que Arellano iba a dormir a la casa de doña Francisca y que al otro

2. Vásquez, E. *Historial del Desarrollo Urbano de Cali.* Cali, 1982. p. 73.

día se levantaba bastante tarde y que también observó que venía de noche a la tienda de Arellano y que ignora si se quedaría toda la noche en su compañía porque en su casa se acuestan temprano pero que no la veía volver" [3].

La ciudad republicana densificó e incrementó su geografía. No obstante, la conducta desarreglada de los individuos continuó observada por los celosos parroquianos. En un caso que mostraba rasgos de retaliación política contra un liberal radical, los declarantes acusadores supieron reconstruir con detalle los movimientos de este amancebado en la ciudad. Una de ellas manifestó "que están amancebados hace cuatro años poco más o menos, que vivieron bajo un mismo techo como casados sin serlo, primero en una casa en el puente Arcos, después estuvieron viviendo en las piezas García al frente del hotel Colombia en una pieza, y la Hernández en pieza propia y cuando ya se decía que iba a triunfar el partido conservador García pasó a la Hernández a vivir a una pieza del coliseo. . ." [4].

La ciudad y los pequeños pueblos vecinos empezaron a conocer formas de vivienda desconocida: la casa de pensión, los cuartos o piezas por mes, los hoteles de paso. Espacios reducidos en los que con frecuencia se asentaban varias familias. Estos fueron los escenarios cotidianos del amancebamiento. Vicente Martínez, vecino de La Estrella, justificaba su cohabitación con Mercedes Ríos con que "allí por razones de la industria minera y agrícola que se ha desarrollado, es tanta la gente que

3. Los documentos citados hacen parte del Archivo Judicial de Medellín que reposa temporalmente en la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional. Criminal, documento 32, caja 5, Medellín, 1805.

4. Proceso contra Joaquín María García y María de los Angeles Hernández. Criminal, documento 873, caja 43, Medellín 1886.

se ha acumulado, que se han hecho sumamente escasas las habitaciones, en términos que personas transeúntes y aun del mismo pueblo se ven obligadas a reunirse o a vivir bajo un mismo techo" [5]. Así mismo, el recelo moral no se compadecía con las nuevas circunstancias sociales de la ciudad. Como decía un Procurador, "en esta ciudad hay multitud de individuos que concurren a las casas a ocupar a las mujeres en oficios de coser, doblar tabacos y cocinar..." [6]. Desde entonces, estos lugares, o la vida en una casa de pensión, empezó a ser sospechosa. En las pesquisas de los alcaldes y sus policías era común que interrogaran por el estado civil de los habitantes, y en caso de hallar una mujer soltera, quién pagaba su arriendo.

A pesar de ser sumamente frágil, el amancebamiento podía lograr un relativo grado de estabilidad. Al menos así lo enseñan los años de duración de los casos estudiados. En general eran relaciones que llevaban entre dos y ocho años de existencia. Esto puede indicar que la justicia no procedía sino en casos que por su frecuencia alarmaban. Como decía una vecina, "esto ya es escandaloso, pues cada vez que mis hijos pasan por la casa de la Cataño los encuentran conversando y luego vienen preguntando ¿qué tendrán don Avelino y doña Eudocia?" [7].

Estos desvíos no sólo produjeron sumarios judiciales y retoños ilegítimos, también alcanzaron formas y expresiones de vida que indican que se trataba de algo más que un arrebato emocional. Vistos en perspectiva, los amancebamientos de la época eran una corta historia de unión consensual. Coqueteos, seducción, acuerdos, cohabitación y reproducción están presentes en las distintas

---

5. Criminal. Documento 349, caja 13, 1868.

6. Criminal. Documento 130, caja 7.

7. Criminal. Documento 390, caja 16, Medellin, 1871.

declaraciones de los delatores, como en las confesiones de los procesados.

Una lista de gastos parecería no tener sentido en un estuido sobre los marginales. No obstante, la relación de desembolsos que presentó Gregorio Baena para inhibirse de pagarle a Ramona Mazo doscientos pesos (200 ps.) para la manutención de su hijo a que lo sentenciaron los jueces, puede permitirnos conocer la dinámica interna de estas relaciones. Baena alegó haberle gastado a Ramona en los dos años que vivieron juntos una gruesa cantidad de dinero discriminada en los siguientes artículos:

16 ps. en un sombrero.
6 ps. en una pajuela de oro.
9 ps. en una gargantilla de oro.
8 ps. en un baúl con chapa.
2 ps. en un cajón.
1 ps. en navidades.
1 ps. en una cuerda de oro.
2 ps. en un cintillo.
1 ps. en una sortija de esmeralda.
2 ps. en compostura de unos zarcillos.
6 ps. en un óvalo.
2 ps. que le di en Envigado.
4 ps. en un sombrero de caña.
3 ps. en su manutención en Rionegro.
2 ps. en un frasco.
2 ps. en pañuelos.
2 ps. en vestido de fula.
2 ps. en una frazada.
14 castellanos aproximadamente por semana durante siete meses.
6 ps. de un sombrero para su madre.
2 ps. en unas aretas que volvió a llevar.
6 ps. en aretas engastadas en oro.

1 ps. en otros aretes.
1 ps. que me dijo había perdido.
1 ps. en columnarias.
1 ps. en dos cuentas de oro.
4 ps. en aretas engastadas en oro.
7 ps. de 8 ps. que le di a guardar.
2 ps. en un platillo de loza.
6 ps. en un San Juan Nepomuceno.
14 ps. que me pidió en su casa para comprar una sábana.
2 ps. en una taza.
4 ps. en un tarro de pomada y dos dedales.
1 ps. más que le di y le dije era lo último.
25 ps. que por lo menos regulo haberle dado en dos años a razón de 3 ó 4 reales todos los días.
Unas aretas que no las cobro porque fue con motivo de aguinaldo.
1 ps. que le mandé estando enferma.
6 ps. en cacao.
6 ps. en una pajuela.
6 ps. para gallinas.
1 ps. en un escapulario.
1 ps. otro escapulario.
7 ps. gastados en el sitio en la primera fiesta.
9 ps. en otras dos fiestas.

Bisutería y artículos suntuarios debían hacer parte de la galantería de Baena. Algunos muebles y ropas deben entenderse como una inversión para la comodidad de la pareja. Paseos a Envigado y Rionegro, sitios de fiestas y fandangos reconocidos, debían animar y confirmar los afectos. Los gastos en medicinas y regalos a la madre de Ramona expresan el nivel de compromiso de Baena en el curso de su relación. Finalmente, los gastos en gallinas y vituallas para fiestas que promovía Ramona sugiere que la pareja buscaba o tenía una aceptación social. De otro lado, Baena no ocultó que durante esos

años le proporcionaba dinero diariamente a Ramona para los gastos de la casa [8].

Como lo sugiere esta lista, los amancebados desarrollaban estrategias y conductas similares a las de los cónyuges, sólo que eran pasajeras y vivían en permanente acecho.

Otras, eran uniones no continuas. Juan Doroteo Gómez y María Ninfa Hurtado declararon tener seis años en sus encuentros temporales, de los que habían nacido cuatro hijos. Juan Doroteo era un buscador de oro, en estación propicia se internaba en los montes. A su regreso, María Ninfa lo curaba de "los fríos y calenturas que traía de las montañas", lo alimentaba y en su casa se recuperaba. De los últimos tres años, aquel confesó "no volvimos a dormir juntos pero siempre teníamos relaciones".

En el curso de su "extravío", los amancebados tejían historias de empecinada pasión. Para desazón de la justicia y sonrojo de los vecinos, después del destierro o la cárcel volvían al encuentro y la cohabitación. El desafío temerario a las normas reafirmaba un deseo insatisfecho y la convicción de que más allá de las censuras tenían una voluntad de unión. En 1784, el español de veinte años Alejandro González y la mulata Felipa Bohórquez, fueron enjuiciados por amancebamiento reiterado. La justicia y el padre de Bohórquez fueron enfáticos en rechazar la unión que pretendían. Incluso, Alejandro llegó a declarar en pleno interrogatorio que se acogía a la pragmática Real y renunciaba a su apellido y patrimonio. Con todo, Felipa fue desterrada río arriba del Cauca y Alejandro fue enviado por su padre al valle de Urrao.

Un año después volvieron a encontrarse. Según manifestó Felipa, Alejandro le había escrito una carta

8. Criminal. Documento 52, caja 2, 1818.

que no pudo responder por su "ignorancia". Interesada en concluir su "mala amistad", se le acercó un domingo en la plaza para confesarle su determinación, sólo que "empezaron juntos a llorar y volvieron a sus antiguas andanzas". De esta unión quedó una niña y una sentencia brutal contra la mulata Felipa, fue desterrada a Santa Fe de Bogotá [9].

En otro caso, Ramón Lotero, blanco de 23 años y de oficio jornalero en las estancias, fue procesado por amancebamiento con la mestiza María Peláez, de 17 años y oficio costurera. Como resultado, Ramón fue condenado a tres años de destierro en la población de Santa Isabel y María fue confiada bajo "concierto" en Yarumal a una familia de autoridad. En 1796, al término de sus penas volvieron a reunirse. Los vecinos que declararon, afirmaban haberlos visto en fandangos, caminando despreocupados por los arrabales "a la vista de todos" y que se sospechaba que María estaba embarazada. Años después, en 1799, cuando ya Ramón tenía 29 años, regresó a la villa. Acusado de frecuentar a María, de llevarle alimentos y de andar con una niña de la mano, Ramón confesó que desde que fue desterrado "como siempre, le ha tirado su corazón a ponerse en estado con ella, por eso la ha vuelto a buscar y a reincidir en ella, ciego de la amistad".

Impotentes ante la estricta legislación, Ramón y María abocaron un destino fatal, aquel fue enviado a Cartagena de Indias a servir en "las obras del Rey" y ella a Santa Fe de Bogotá a una casa de recogimiento [10].

---

9. A.H.A., Criminal B-39, 1780-1790, 10.

10. Criminal. Documento 17, caja 5, 1794. Para una semblanza del compromiso paternal ilegítimo ver Ann Twinam", "Honor, Paternidad e Ilegitimidad: los padres solteros en América Latina durante la Colonia", *Estudios Sociales*. 4, FAES, Medellín, 1988.

Resulta especialmente tentador penetrar en el mundo afectivo de estas parejas. ¿De qué sentimientos se trataba? Los archivos judiciales no nos aportan pruebas epistolares o diarios íntimos que nos revelen sus dimensiones y características. Tampoco debía existir una producción literaria que formara el imaginario afectivo de los sectores populares; ¿o la hubo?

Recientemente, Michelle Perrot ha discutido, para el caso francés, el que los campesinos fueran incapaces de "refinamientos del alma" y estuvieran presos de "la rudeza del instinto y la ceguera de la abnegación" [11]. La fuerza, la violencia, la rusticidad del trabajo y las malas condiciones higiénicas en que se desarrollaba su existencia les habría perturbado la delicadeza de los sentidos así como la de los sentimientos. No obstante, según se ha enseñado, éstos se expresaban con otros códigos. Escasos en palabras, ricos en gestos.

En Medellín, tenuemente hacen su aparición los gestos, las caricias como indicadoras del romance. Se hacen públicos los actos, y nombrarlos se vuelve un hecho cotidiano. Sólo hasta la década del setenta del siglo pasado se hacen frecuentes las alusiones a los besos como parte de los juegos amorosos clandestinos. "Juegos de manos", abrazos y caricias debieron divulgarse en el curso del siglo, aunque dada la moral prevalente, seguro, debían darse con recato en la penumbra o en los solares. En los juicios criminales, nuestra fuente de estudio, se hace habitual la referencia a estos actos como veraces indicadores de una relación ilícita. Según declararon testigos, en una ocasión vieron que María Peláez peinaba a Ramón, y que otro día era éste quien le sacaba piojos a María [12].

---

11. *La Historia de la Vida Privada,* tomo V, p. 531-534, Ed. Taurus, Madrid, 1989.

12. Criminal. Documento 17, caja 5, 1794.

Bailes, fandangos, serenatas o la taberna eran los lugares propicios para el cortejo o la confesión de una pasión. En la taberna de Salvadora Cano, Jesusa González y Juan Ortiz estuvieron tomándose unos aguardientes, luego que Jesusa marchó a su casa, manifestó a los parroquianos "que quería a esa negra más que a su vida, que esa mujer lo tenía loco" [13]. La pulpera María Olaya, que sostenía al albañil Felipe Muñoz confesó a sus vecinas "que por su debilidad se encontraba pegada de ese negro" [14]. En el ahora lujoso barrio La Aguacatala, en 1800, el esclavo mulato Ramón Jaramillo y la blanca, pobre, Francisca Montoya fueron arrestados por supuesto amancebamiento y escándalo público. En realidad, como el propio procurador aceptó en el proceso, "el esclavo es buen músico, Francisca y su madre buenas cantoras, y les encanta la diversión". Ramón frecuentaba el ranchito de las Montoya, situado a la orilla del río, donde se dedicaba a cantar y tocar vihuela "hasta el amanecer" [15].

Los celos en ocasiones son pensados como prueba sublime de un profundo amor. En la relación frágil, tenue, difícilmente conquistada y conservada, celo y pasión se acrecientan. Como hecho callado, confesado o materializado, los celos rondan a los amancebados. Felipe Muñoz, ya nombrado, aceptaba haber reñido con María Olaya porque "estando preso me dijeron que allí iba un hombre y se fugaba con ella". En otro caso Eudocia Cataño prohibía a Avelino Muñoz la concurrencia a la taberna de Vicente Ortiz. Según declaró, le había vuelto pedazos la manga de la camisa porque "estuvo observando tres días si entraba allí, lo que ha sido pelea de rasguñarse

---

13. Criminal. Documento 323, caja 14, 1867.
14. Criminal. Documento 453, caja 20, 1876.
15. Criminal. Documento 24, caja 5, 1800. Sobre desarreglos y liberalidad en las conductas en fiestas y fandangos ver mi "Promesas, Seducción y Matrimonio en Antioquia Colonial". Incluido en este volumen.

los ojos". Así mismo, Ramón Lotero que partía hacia las minas de Titiribí por varias semanas, le pidió a su amigo Fermín Córdoba "que le cuidara a María y viera si algunos de fuera iban a la casa y que se la celara", a pesar de que ésta "mostró mucho sentimiento llorando y rogándole que viniese breve" [16].

De otro lado, el derecho, a mediados del siglo XIX, movido a pasar de la presunción a la demostración de los hechos tuvo que objetivarse. Proceso lento y difícil. Cambio de actitudes tímido, definido por la acuñación de un nuevo lenguaje. Lenguaje que ya no teme nombrar. Hasta mediados de aquel siglo el lenguaje es elusivo: "¿Viven y duermen bajo un mismo techo?". "¿Se han acostado en una misma cama?". "¿Tienen ilícita amistad?". "¿Hacen vida de casados sin serlo?". En la competencia de los procesos, fiscales y defensores aligeran las expresiones y sus preguntas a los testigos se tornan agresivas: "¿Puede ud. asegurar que se haya unido carnalmente Antonio con Eugenia?". La atención desde entonces se fijaría en el cuerpo y se exigirían pruebas directas como demostración de delito.

Al respecto, Rafael Calle, defensor de Candelaria Zapata, trabajadora en la fábrica de tabacos, se quejaba en 1844 de que se abrieran procesos porque tres o cuatro personas, quizá mal intencionadas, aseguraran haber oído que dos personas se hallaban en trato ilícito. Según afirmaba, en un claro razonamiento decimonónico: "El espíritu humano es de una naturaleza frágil, está condenado a no recibir sino impresiones exageradas, abultadas, diminutas y deficientes y esto aun de los objetos

16. Criminal. Documento 17, caja 5, 1794. La historiadora Beatriz Patiño, que realiza una investigación sobre criminalidad en el siglo XVIII, me comenta su sorpresa por el alto índice de agresiones físicas o verbales motivadas por acusaciones de amancebamiento.

físicos que nos rodean y que están en contacto con nosotros. ¿Qué será de los objetos morales en los que no juzgamos sino por abstracciones intelectuales? ¿Qué de aquellos en que no formamos nuestras reacciones sino por inducciones en que el telescopio del odio y de la animada versión puede hacernos percibir gruesas vigas donde no hay sino unidas hebras de cabello y grandes elefantes donde no hay sino pequeños insectos? Todo será en esta triste crisis errores y contradicciones que nos sumerjan en el océano de la incertidumbre física y moral" [17]. Calle, hacía parte de un grupo de abogados que por aquel entonces lucharon contra los prejuicios morales y religiosos, y porque el Derecho no se rindiera a los caprichos de los pobladores.

III

Parece llamativo que los delitos perseguidos con más encarnizamiento en la sociedad colonial fueran los que revelaran con mayor claridad sus tabués y temores. Aquello que se niega o se teme parecería enseñar mejor la imagen de lo que se idealiza. En un ensayo póstumo, el lamentado Germán Colmenares se preguntaba si la categoría capaz de resumir las actitudes sociales ante los patrones de conducta coloniales no era el escándalo. "El escándalo poseía la virtualidad de convertir en hechos sociales conductas privadas, aun las más íntimas. En él confluían también los motivos ideológicos de la iglesia con valores sociales que el Estado había buscado preservar" [18]. El escándalo, apoyado en el parroquialismo de

17. Criminal. Documento 130, caja 7, 1844.

18. COLMENARES, G. *"Acerca de la Ley Penal"*. Copia mecanográfica, p. 2.

sociedades casi encerradas en sí mismas actuaba como correctivo social.

Los amancebados, al romper con la norma de conducta matrimonial se hacían objeto de censura. Iniciada como simple cotilleo y convertido en chisme, el escándalo no se hacía esperar. Su delito no sólo era visto como una afrenta a la moral cristiana (pecado) sino como una agresión al Estado. En el sistema colonial, las jerarquías sociales poseían un carácter político. De allí que todo acto de insubordinación que empañara el prestigio de las jerarquías sociales afectaba en la misma medida la autoridad política. Así mismo, "la imagen de una república cristiana convertía al desorden moral en la piedra de escándalo y en un verdadero atentado político" [19].

El liberalismo colombiano del siglo XIX adelantó una crítica a las formas oscuras y fastidiosas del orden colonial. La violencia de alcaldes y alguaciles que en sus rondas se preocupaban más de invadir alcobas y acechar zaguanes, así como la indignación y exposición en público fueron considerados atentados al fuero individual. Una efímera ley, 1853 - 1859, permitió la unión de hecho entre solteros.

Un caso interesante nos permite observar el divorcio entre la ley y la costumbre. En 1858, el alcalde de Amagá, población cercana a Medellín, condujo amarradas las manos y tirándoles de su caballo a Alvaro Rodas y María Ruiz. Arribados a la plaza, se dirigió a la oficina de gobierno y los entregó a un juez. Sorprendido del hecho, el juez local mandó liberar a los prisioneros y a encerrar al alcalde de Amagá, José Gil por "atentar contra la libertad y seguridad individual". Según alegó éste,

---

19. Ibid, p. 3. Valencia, Alonso, también ha realizado un inteligente comentario sobre el tema en su artículo "El chisme y el escándalo en la sociedad colonial", *Estudios Sociales 3*, FAES, Medellín, 1988.

había actuado de acuerdo a la tradición y por celo a la justicia.

Ciertamente, los alcaldes de pueblo no requerían ser expertos en derecho. Este cargo lo continuaron ocupando en la república, ciudadanos que por sus calidades sabrían defender el bien público. Gil reparaba en que no tenía conocimiento ni estudios en leyes para saber con qué pena debía castigarse cada delito. Que procedió según le dictó la conciencia de "buena persona, pacífico, honrado hombre de bien, buen esposo y buen padre, bien criado con los particulares, obediente con las autoridades y obediente de hacer mal a ninguna persona" [20]. El proyecto liberal radical chocó con tradiciones profundas y pocos años después fueron restablecidas las condenas a la sexualidad realizada al margen del matrimonio [21]. Prevaleció el complejo ideológico moral impuesto por la iglesia hasta la tercera década del presente siglo, época en que se operó una notable laicización del Estado y la vida y conducta de las parejas se hizo imposible de controlar.

Así, habría que reconsiderar la validez de la conclusión de muchos de nuestros estudios en 1800. Deberíamos integrar el siglo XIX en los fenómenos de larga duración y percibir más allá del hecho político, qué cambió y cuándo.

IV

En principio, tanto la Iglesia como el Estado esperaban que los amancebados se arrepintieran y entraran

20. Criminal. Documento 239, caja 11, 1858.
21. Vale la pena señalar que la moral que prevaleció era fuertemente selectiva. Observaba la calidad de los sujetos, y siempre consideró prejuiciadamente a la mujer.

en "estado de gracia" mediante la realización del matrimonio. No obstante, estos ideales chocaban con la rígida estructura social que separaba a desiguales étnicos y económicos. Presos de su contradicción, optaban por separar a las parejas prohibiéndoles frecuentarse.

En casos en los que se trataba del comienzo de una disipación, de un retozo que aún no adquiría el apelativo de "abominable crimen", los alcaldes o jueces mandaron a los padres o amos a sujetar y controlar a los inculpados. En ausencia de figuras paternas visibles, especialmente en las mujeres, fueron "concertadas" en casas de familia de renombre donde, se esperaba, les enseñarían inclinación al trabajo, al respeto y la doctrina cristiana.

Las formas violentas de detención, los papeleos, la reunión de testigos y declarantes podrían considerarse como formas de "dramatización del poder" [22]. Sin embargo, lejos estaban estas formalidades de la ritualización que tenía el castigo en Inglaterra, Francia o Italia. Cierto pragmatismo y acento religioso de la penalización conducían a remediar el pecado en relación con los sujetos involucrados. Frente al carácter ejemplarizante del castigo de delitos como el hurto o el homicidio que conllevaban azotes y apaleamiento público, el castigo del amancebamiento tendió a tratarse en un ámbito restingido. Se debía callar, silenciar, minimizar el escándalo.

Dentro de esta lógica podemos entender el recurso borbónico, mantenido por los triunfantes patriotas, de desterrar de la ciudad a los amancebados, concubinos y adúlteros. Los pueblos de reciente fundación se consideraba debían ser habitados por gentes sin tierra, como también por todos aquellos "malentretenidos", "sin oficio" o con vidas desarregladas; donde la dedicación y

22. Thompson, E. P. desarrolla una lúcida reflexión sobre el "teatro del poder" en su "Folklore, Anthopology and Social History", *Indian Historical Review*, enero, 1978.

disciplina al trabajo los convertiría en personas "civilizadas".

Los condenados por amancebamiento en los procesos estudiados fueron desterrados a Urrao, Santa Rosa de Osos, Amagá, Titiribí, Neira. Hoy poseemos un mapa y una cronología de la actividad colonizadora en esta zona del país. Es llamativo que las sentencias dictadas en Medellín se corresponden con el auge y fundación de estas poblaciones.

Lamentablemente no poseemos declaraciones personales que narren la suerte de los condenados en estos lugares. Debía ser dramática y humanamente deplorable. Algunos regresaban y preferían correr con un nuevo conflicto con la justicia. Este hecho fue tan frecuente que en épocas los alcaldes dudaban en aplicar la pena del destierro. En otros casos se apuraba una ceremonia nupcial para detener la aplicación del fallo. En 1821, Josefa Samarra fue condenada a destierro a la población de Santa Rosa de Osos por amancebamiento con el mestizo Sacramento Hernández. Antes de partir, se presentó Cristóbal Zapata ante el juez manifestándole que "sin embargo de estar enterado del destierro y de la mala conducta de la Samarra, tiene escritura esponsalicia para casarse con ella lo más pronto posible" [23]. En estos casos los jueces aceptaban la solicitud con la condición de que las nupcias se verificasen en los ocho días siguientes, y con el razonamiento benevolente de que "lo que se busca no es castigar sino remediar el pecado".

De otro lado, los jueces tendían a repartir en forma desigual sus sentencias. En aquellos casos en que se trataba de parejas de humildes jornaleros y de condición mulata o incierta, los dos fueron desterrados a lugares

23. Criminal. Documento 54, caja 5, 1821.

distintos [24]. En cambio, cuando se trató de un joven de familia o de oficio conocido y de una humilde muchacha, desterraron a esta última. En un caso nombrado, el blanco Alejandro González fue mandado a vivir "en santo temor de dignidad", mientras Felipa Bohórquez fue enviada a Cartagena de Indias [25]. En el caso de Josefa Samarra condenada a cuatro años de destierro en Santa Rosa, su amante Sacramento Hernández, gracias a que era empleado de la fábrica de aguardiente, fue simplemente multado. Según decía el alcalde, son incontables "los males que su desenvoltura ha ocasionado en la juventud, a causa de que en todos los tiempos no le han faltado satélites que la protejan para su permanencia e impunidad en esta villa en donde ha sido el teatro de sus escándalos y desórdenes. Es llegado el caso de cortar de raíz y escarmentar la prostitución de esta mujer..." [26].

Facunda Parra fue enviada a Amagá pese a que Antonio Rondón insistía en hacerla su esposa. Su padre, Ramón Rondón logró esta sentencia subrayando que "no hay en la provincia quien tenga tres hijos en campaña como yo defiendo el sistema de libertad y no por interés". Aducía, además, que jamás permitiría una unión que no fuera "con una mujer de honor, de religión y cristiandad". Cualidades que, decía, Facunda no poseía [27]. Tácitamente la justicia aprobada con estas penas la libertad sexual masculina. En las mujeres solteras, no sólo la negaba, sino que las consideraba la provocación del pecado que debía expulsarse, para librar la ciudad.

---

24. Criminal. Documento 36, caja 5, 1810; Documento 53, caja 5, 1821; Documento 127, caja 8, 1844.

25. A.H.A., Criminal B-39, 1780-1790, 10.

26. Criminal. Documento 54, caja 5, 1821.

27. Criminal. Documento 55, caja 5, 1821.

V

Un estudio sobre el amancebamiento debería provocarnos una reflexión sobre la descendencia ilegítima. La dimensión del fenómeno es palmaria: de 26 casos estudiados, doce habían procreado hijos naturales. En algunos casos eran parejas que habían dado a luz tres y cuatro hijos. Amén de que en ocasiones la mujer tenía algún crío de una relación anterior. Hecho que resulta comprensible en uniones de continuidad y estabilidad, como de la escasa difusión de conocimientos anticonceptivos.

¿Qué ocurría con los hijos de estas uniones? En el estado embrionario de las investigaciones sería apresurado intentar dar una explicación. Continúan siendo uno de los horizontes oscuros de la historiografía. Por lo demás, en los procesos escasamente se los nombra. En ocasiones en demostración positiva de una convivencia: Cayetano Restrepo, amante de Mariana Pérez, aceptaba que los hijos de ésta lo llamaban "papá" porque era el único hombre que veían en la casa [28]. Ramón Lotero, concluido su "desvío" con María Peláez, pedía que ésta le permitiera tener su hija pues le era difícil viajar cada semana a llevarle los alimentos [29].

Esta fue una sociedad que hizo del honor de nacimiento uno de sus mecanismos de diferenciación, de exclusión. El mal nacimiento era un oprobio inexpiable y, para el bastardo, una tara indeleble. Aún en los sectores populares, más habituados a la cuestión de los hijos naturales, son conocidos los esfuerzos por poner a salvo una conciencia. En su testamento, Ignacia Peña, mulata, pulpera, reconocía orgullosa haber tenido tres

---

28. Criminal. Documento 319, caja 12, 1865.

29. Criminal. Documento 17, caja 5, 1794.

hijas ilegítimas, que casó en la iglesia equipadas de pequeñas dotes, fruto de su trabajo.

Seguramente, en ciertas circunstancias la ilegitimidad debía ser sufrida como una fatalidad. No obstante, una gran capacidad de silenciar y olvidar enseña su voluntad para sobrellevar las altísimas tasas de nacimientos ilegítimos advertidos por los sacerdotes. Situaciones que recibían complicidad absoluta, recriminación o tolerancia cuando eran presentados los frutos de estas uniones en las pilas bautismales.

En Colombia está por adelantarse una indagación sistemática en los archivos que enfrente los puntos oscuros de nuestra historia social. Los archivos parroquiales aún vedados a los historiadores universitarios, deberían constituir los filones de labor próxima. Las notas que aquí he adelantado han querido aportar a esa reflexión y a postular que los amancebados de los siglos XVIII y XIX no eran seres sombríos, dedicados a una lujuria sin alegría. Habían asumido una postura que consideraban prácticamente lícita.

Elección matrimonial y conflicto interétnico en Antioquia

"Ildefonso Benítez, vecino de este Estado, ciego, y pordiosero públicamente en las calles de esta ciudad, ante ud. digo que la serie continua de sucesos desgraciados que mi suerte plagada me presenta me han puesto en la precisión de excogitar un medio que los contenga. En las pernoctaciones y conversaciones que me formaba, no he descubierto otro, que el de abrazar el enlace matrimonial que se me ha preparado con Angela Quiroz. No hay duda, que verificándose apocaré mis aflicciones, y el pueblo desde aquel instante quedará ya libre de la exhibición que semanalmente por razón de limosna me hace: a la verdad, esta muger laboriosa, es útil, y a más del amor de su inclinación, le lleba la sana intención de socorrer a un indigente".

A.H.A., Tomo 66, Dcto. 1776 Antioquia, 26-I-1816.

La elección del cónyuge matrimonial ha constituído un tema de permanente conflicto entre padres e hijos. Incluso, bajo ciertas circunstancias, todos los familiares creen tener que ver con dicha elección, y manifiestan en silencio o voz alta su parecer.

Sólo desde el siglo XIX los jóvenes tienen libertad para elegir quién los desposará. Antes su decisión debía

contar con la aquiescencia de la familia, que hallaba en la legislación derechos para considerar cuál era de su conveniencia. Una decisión matrimonial debía ajustarse a una serie de valores sociales que incumbían al conjunto familiar. Este no era un hecho aislado, caprichoso; por el contrario, debía ser orgánico. Acordes con ello, los Estados elaboraron severas legislaciones que restringían la independencia de los jóvenes y permitían a los familiares velar por sus intereses de status, honor y raza.

Ciertos temas de la historia social —familia, matrimonio, etc.— han sido examinados en la élite blanca española y criolla con resultados positivos. Era natural que el esfuerzo por develar las formas de alianza, y articulación de encomendados y hacendados (u otros) roturara las bases de esa sociedad. De otro lado, las bondades de algunos fondos documentales permitían elaborar cuadros detallados de la historia de las familias beneméritas. Abundancia documental y fácil rastreo se conjugaron para cubrir la historia de ese segmento social. Sin embargo, esta insistencia en los estudios de las élites ha forjado la falsa idea de que en la base social nada ocurría. O cuando más, los fenómenos significativos sólo atañían a los privilegiados, y en ocasiones excepcionales —una sublevación— al pueblo.

Recientemente distintos historiadores han intentado penetrar "la cultura de las clases subalternas" para percibir su especialidad. Unos, (Mandrou, Bolléme) señalan que la cultura popular es una huella de la imposición de la cultura dominante. Otros (Bajtin, Ginzburg) anotan que la cultura popular es una re-creación variada y multiforme de elementos asimilados, propios o adoptados. En conjunto concluyen que la cultura popular no es el espejo de una dominación estatal o eclesiástica [1].

---

1. Para información más amplia sobre el tema ver Ginzburg, C. *El Queso y los Gusanos*, Barcelona, Muchnik ed. 1982; Michel Vovelle, *Ideologías y Mentalidades*, Barcelona, Ariel ed., 1985.

En este artículo quiero mostrar básicamente cómo valores y sensibilidades de la época colonial, a menudo consideradas propias de la élite blanca, fueron asimilados y vividos por mestizos y mulatos; cómo leyes creadas para defender la integridad étnica y social de los blancos fueron adoptadas con vehemencia por los mestizos para solidificar su status y diferenciarse de mulatos, negros e indígenas. Aún entre éstos, el matrimonio, mecanismo de alianza, exacerbaba las tensiones cuando se trataba de desigualdades étnicas. Incluso, en ocasiones, el grado de conflictividad generado por un matrimonio podía ser mayor que el que se presentaba entre los grupos blancos. Asimismo, quiero mostrar cómo la idea de que a medida que descendemos en la escala social los jóvenes gozaban de mayor libertad para elegir su pretendiente, no es tan cierta; los prejuicios y tiranías de muchos padres forzaban e imponían el pretendiente de su parecer.

Durante el medioevo el matrimonio fue considerado un acto de comunión, con validez aún sin el consentimiento paterno. Ya desde el siglo XII la Iglesia consagraba el matrimonio mediante sacramento que se daban a sí mismos los contrayentes. De hecho las uniones efectuadas contra la voluntad paterna se tornaban clandestinas, produciendo fragilidad y tensión en el nuevo hogar. La proliferación de amancebamientos, concubinatos, bigamias, como consecuencia de la marginalidad del matrimonio clandestino, producía desasosiego entre los teólogos de la contrarreforma. El Concilio de Trento en su XXIV sesión (11-XI-1563) condenó los matrimonios clandestinos e impuso a los contrayentes el intercambio de consentimiento ante un sacerdote, previa publicación de tres proclamas en las misas de los días de fiesta. Sin embargo, en su sentido profundo, continuó considerando válidos los matrimonios contraídos sin autorización de los padres [2].

---

2. Flandrin, J. L. *Orígenes de la Familia Moderna*, Barce-

"Aunque no se puede dudar de que los matrimonios clandestinos, efectuados con libre consentimiento de los contrayentes, fueran matrimonios legales y verdaderos... en consecuencia el concilio condena con excomunión a quienes niegan que fueron verdaderos y ratos; igualmente a todos los que falsamente aseguran que los matrimonios contraídos por hijos de familia sin el consentimiento de sus padres son nulos, y que depende de éstos su validez y consumación" [3].

A pesar de estas prescripciones, en la práctica los padres empezaron a jugar un papel central en los arreglos financieros y beneficios de alianzas en los matrimonios de sus hijos. Ambos, Iglesia y Estado, consideraban como imperativos la combinación de la libertad de elección de los pretendientes y la autoridad de los padres en los matrimonios, para asegurar la armonía conyugal; aunque a la postre se concentraría en la familia y privilegios paternos la vigilancia de justas y acertadas uniones, hasta el punto de que estas dos instituciones, matrimonio y familia, se convirtieron en los pilares de la política de la organización social española en América.

Hacia la segunda mitad del siglo XVIII la corona española regresó a una política radicalmente segregacionista dirigida a conservar la homogeneidad racial y cultural de los blancos peninsulares y criollos. Resulta paradójico que un estado racionalista e ilustrado en economía reactualizara prejuicios del siglo XV y XVI sobre la "limpieza de sangre". Probablemente, el creciente número de mestizos y castas con su consecuente influencia

---

lona, Crítica ed. 1979, pp. 169-170; *La Moral Sexual en Occidente*, Barcelona. Juan Granica ed., 1984, pp. 325-327.

3. *El Sacrosanto y Ecuménico Concilio de Trento*, traducido al idioma castellano por Don Ignacio López de Ayala, París, Librería de Rosa Bouret y Cía., 1853, pp. 305-306.

en la sociedad colonial condujo a las autoridades españolas a construir barreras que frenaran su ascenso. Ciertamente, estas medidas hacían parte de una política global de reconquista de América en la administración y organización social [4].

El reformismo borbónico trató de recapturar la administración del control de criollos y mestizos, limitando su participación en los gobiernos provinciales y virreinales. Y, de otro lado, quiso regresar a un modelo de sociedad firmemente estratificada y estamentada en valores de raza y honor. Estas medidas tuvieron múltiples efectos conservatizadores y tensionantes en los distintos estratos sociales. Particularmente, produjeron un inusitado afán en los mestizos de resguardarse en ellas y formar parte del conjunto segregacionista contra mulatos y negros.

A lo largo de los tres siglos de la sociedad colonial, la libertad de los jóvenes se fue limitando cada vez más, a medida que la Iglesia abandonó su defensa de la libertad de los cónyuges. En la elección de pretendientes el punto de vista de los padres se hizo más apremiante en el siglo XVIII, a causa de la incentivada rivalidad entre españoles peninsulares y criollos. Empero, este conflicto se presentó con igual dramatismo y celo entre mestizos y mulatos. Incluso, resulta paradógico, pero el reajuste jurídico del estado español que devolvió la autoridad a los padres produjo más litigios entre las clases subalternas que entre las élites.

La Pragmática Real sobre matrimonios promulgada en España en 1776, y obedecida en el Nuevo Reino de Granada en 1778, condenó severamente el matrimonio clandestino, para preservar la autoridad de los padres, y el orden social y étnico. Comúnmente el matrimonio

---

4. Burkholder y Chandler, *De la Impotencia a la Autoridad*, México, F.C.E., 1984.

clandestino era provocado por la negativa de los padres a aceptar una unión desigual étnica o social. Cuando el parecer de unos y otros chocaba, nacía la tentación de forzar la opinión del padre por medio de un rapto o de matrimonio clandestino. Estos procederes con el tiempo se hicieron frecuentes. Por ello la Pragmática castigaba de manera ejemplar a quienes efectuaran uniones sin el consentimiento paterno, despojándoles de su participación en el patrimonio familiar o restringía sus bienes en la herencia, y les privaba de sus títulos de nobleza. La sanción ejercida era enfáticamente económica [5].

Al corroborar la legislación eclesiástica tradicional sobre matrimonio y familia, la ley determinaba que todos los pretendientes, aun mayores de 25 años, debían obtener la aprobación de sus padres. En ausencia de éstos, los abuelos, parientes cercanos o tutores heredaban el derecho de consejo y aprobación. Fundamentalmente la Pragmática consideraba motivo básico de disenso u oposición familiar la desigualdad étnica. Y consideraba que de estas uniones desiguales "se siguen gravísimos daños y ofensas a Dios, resultando la turbación del buen orden del estado y continuadas discordias y prejuicios de las familias" [6].

Aunque la Real Prgamática manifestaba cubrir todas las familias de los reinos de América, en la práctica su cumplimiento estaba reservado a los blancos y a la nobleza indígena. Sobre los castizos y mestizos guardaba

---

5. En el único caso en que la justicia procedió a sancionar rigurosamente un matrimonio clandestino, el Oidor Visitador Don Juan Antonio Mon y Velarde comunicó a Don Juan Ignacio Salazar, padre de Juan Antonio, que debido al aberrante agravio "puede privarle de su herencia paterna y materna y demás fueros y onores de su familia, reserbándole unicamente los alimentos..." A.H.A. Matrimonios, T. 68, D. 1837, 5-IX-1787.

6. Copia de la *Real Pragmática sobre Matrimonios* en A.H.A., Ibid, T. 67, D. 1776, fols. 35v-154v.

un virtual silencio. En su parte final separó de la Pragmática a "mulatos, negros, coyotes e indibiduos de castas y razas semexantes, thenidas y reputadas publicamente por tales, exeptuando a los que de ellos me sirban en las milicias, o se distingan de los demás por su reputación, buenas operaciones y servicios". Estas excepciones hacen pensar decididamente que la reglamentación de los matrimonios, de acuerdo con las disposiciones de la Pragmática, era un artificio que tenía por objeto conservar el statu quo de las clases dominantes de la sociedad.

Finalmente, esta ley solicitaba el apoyo de la Iglesia por medio de sermones y consejos espirituales en las misas, no proteger ni amparar estos matrimonios obviando las proclamas públicas, no consentir que los párrocos sacaran de las casas de los padres a las hijas para casarlas contra la voluntad de aquellos, y no admitir en sus tribunales contratos de matrimonios con notoria desigualdad.

Nuestros casos de conflicto entre padres e hijos por su elección conyugal se refieren a mestizos y mulatos de una zona específica de Antioquia: Sopetrán, San Jerónimo y Sacaojal (hoy Sucre). La esclavitud en esta provincia fue, como en otras regiones de hispanoamérica, temprana. Es decir, dató del siglo XVII. Estuvo muy ligada a la suerte de las minas de oro; por eso cuando esta actividad disminuyó, la esclavitud como relación básica de trabajo perdió importancia. Los propietarios de cuadrillas los vendieron al menudeo en el mercado local y muchos otros los conservaron como trabajadores domésticos. A la par de este proceso, muchos esclavos fueron libertados por sus amos, como recompensa por sus servicios, o por una escasa suma de dinero, o porque eran sus hijos naturales. En resumen, hacia fines del siglo XVII no había actividad que permitiera sostener los gastos generados por los esclavos en los distritos antes solventes.

El nuevo siglo XVIII vio florecer varios grupos de población mestiza, mulata y negra en la margen derecha

del río Cauca y en las propias goteras de Santa Fe de Antioquia. Sopetrán, San Jerónimo y Sacaojal fueron pueblos que se conformaron inicialmente como concentración de bohíos de trabajadores de las precarias haciendas de la región. Algunas de estas familias mantenían una relación a medio camino entre la minería y la agricultura.

Distintos factores inhibieron el desarrollo de la agricultura y del sistema hacienda en aquella región de Antioquia; la sequedad y pobreza del suelo fueron importantes, entre otros. Seguramente otras zonas, los valles de Medellín y Rionegro, ofrecían mayores incentivos para abandonar el desazonador trabajo de las minas. Los pocos casos de existencia de haciendas en la zona no deben llevarnos a engaños idealizando un paisaje de haciendas y estancias. Aquella fue una región pobre y pobres eran sus gentes. Sacaojal quería decir sacaojos, o sea tierra de espinas y tunas, en un avanzado proceso de desertización.

En estos poblados residían muy pocas familias blancas; las que lo eran vivían en Santa Fe de Antioquia. Por el contrario, mestizos y mulatos asentados allí, en el curso de varias generaciones, moldearon sociedades que aunque pobres y frágiles se conservaron en el tiempo. El cruce interétnico fue intenso, y el esfuerzo por "blanquearse" o "sacarse de pobre" no dejó de provocar conflictos. Los descendientes de esclavos, mulatos y zambos, no se libraban de los estigmas combinados de esclavitud e ilegitimidad; además estaban obligados a pagar tributo como los indios en algunas regiones y padecían severas restricciones en su libertad de movimiento, vestido y porte de armas, restricciones motivadas por temor y desdén. Los mestizos, con unos grados más de "limpieza de sangre", a la vez que se esforzaban por acceder a los privilegios y honores de los blancos, subrayando los aspectos positivos de su condición, ocultaban

aquellas franjas y asuntos que los delataran como procedentes de mulatos. Contra éstos libraron una enconada lucha cerrando la débil frontera étnica que los separaba.

Estos rasgos son importantes de tener en cuenta pues muestran características peculiares distintas a Medellín y Rionegro, agrícolas y ganaderas, con una composición étnica variada de blancos, mestizos, mulatos y algunos indígenas, receptoras de una mayor presencia del Estado y la Iglesia, estas dos poblaciones corresponden a una época tardía de la colonia, y se ajustan más al modelo de la Antioquia borbónica y colonizadora. He considerado pertinente señalar estas características y diferencias con otras zonas de la Provincia, así sea someramente, pues los comportamientos familiares y actitudes mentales no son los mismos en todo tiempo y lugar. La generalidad en historia social resulta inoperante frente a la variada y cambiante realidad colonial. El estudio de los siguientes casos, espero, nos permitirá adelantar en la comprensión de ese complejo espectro social.

Los juicios de disenso u oposición matrimonial, base de este estudio, dejan al desnudo los ingentes esfuerzos de mestizos y mulatos por mimetizarse en esta sociedad que los segregaba. Ninguno quería escudriñar demasiado escrupulosamente en su propia herencia étnica reciente, la cual hubieran preferido, bajo casi todas las circunstancias, echar al olvido, o la cual alteraban según el caso. Empero, distintas personas se enfrentaron con la necesidad de definir su propia herencia étnica familiar. Una búsqueda tan indeseable hacia su pasado étnico se iniciaba cuando un pariente objetaba el matrimonio propuesto a un joven. Esta objeción, generalmente, acusaba una desigualdad étnica entre los contrayentes, y forzaba al acusado a defender su herencia racial mediante la búsqueda en libros de registro o en la memoria personal y de la comunidad con el fin de probar su origen étnico. Y, dado que la Pragmática definía la desigualdad étnica

sólo cuando uno de los dos descendía de esclavos, los mulatos preferían no negar su pasado y contraatacar alegando que el acusador también era mulato [7].

Irónicamente esta ley cobró vigencia cuando la población negra en Antioquia estaba desapareciendo, luego del prolongado período de cruces inter-étnicos con indígenas, mestizos y blancos. Aunque carecemos de estudios demográficos que nos indiquen la condición de las distintas etnias durante el siglo XVIII, el sentido historiográfico nos sugiere que la franja intermedia entre blancos, indígenas y negros, tendió a ser más fuerte numérica y socialmente desde mediados del siglo XVII.

Es necesario tener en cuenta que no todas las oposiciones quedaron registradas ante la justicia, y, seguramente, muchas negativas radicales de los padres a matrimonios fueron cubiertas por el silencio que sólo delataba la amargura en el rostro de sus hijos. Otros padres, cuando los pretendientes insistían en su propósito y llevaban el caso ante el Gobernador, prefirieron cambiar de parecer y concedieron licencia para las nupcias. En Sopetrán, Josefa Rodríguez se opuso reiteradamente al matrimonio de su hijo Joaquín Velásquez; sin embargo cuando éste acudió a la justicia, la madre declaró que "jamás le he negado, ni niego la tal licencia para que pueda ponerse en estado del santo matrimonio con la

---

7. El doctor Jaime Jaramillo Uribe dedujo brillantes conclusiones de algunos casos del Archivo Histórico Nacional en sus Ensayos sobre *Historia Social Colombiana,* Bogotá, Universidad Nacional, 1968, pp. 186-187.
Así mismo, el profesor René de la Pedraja Toman comentó algunos de los casos aquí presentados en "La Mujer Criolla y Mestiza en la Sociedad Colonial 1700-1830", rev. *Desarrollo y Sociedad,* No. 13. Bogotá, enero de 1984. Lamento no haber conocido la tesis de Patricia Seed, *Parents versus Children: marriage opositions in colonial México, 1610-1779.* Madison, Univ. of Winsconsin, 1980. Seguramente su lectura habría enriquecido notablemente este artículo.

que pretende, aunque es cierto no con mi gusto. . ." [8]. La molestia le impedía a esta señora mencionar hasta el nombre de su futura nuera.

Una forma de oposición no explícita consistía en dilatar el tiempo para conceder el permiso. En forma de consejo los padres observaban a sus hijos que aún eran muy jóvenes o que carecían de medios para sustentarse. A decir verdad estos argumentos han sido usados siempre más en forma sibilina que honesta para prevenir las catástrofes entre las nuevas parejas. Uno de estos casos, por demás curioso, ocurrió en la misma Sopetrán. Carlos Lozada, mestizo, trataba matrimonio con Gracia Velásquez; después de varios intentos el padre de ésta Don Cristóbal Velásquez, le prometió la licencia a condición de que le ayudase a desempeñar el cargo Capitular que poseía. El muchacho se entusiasmó y aceptó: "entré en su casa y no sólo se aprovechaba de mi trabajo personal por muchos tiempos sino también de los lujos de mi novia. Y cada vez que le instaba sobre realizar el casamiento me hacía una crítica de atrasos para que esperásemos la mejora, que no es poca la que ha tenido con mi personal trabajo y ahora me niega el casamiento". El pretendiente, que debía ser bastante astuto, demandó al padre a que consintiera el matrimonio con su hija o le pagara año y medio de servicios. Esta demanda enfureció tanto al obstinado padre que descargó sobre su hija tantos azotes que "fue necesario salarla con orines y sal" [9].

Aunque en la Pragmática no estaba claro el derecho de los hermanos para entablar juicios de disenso, frecuentemente los llevaban a cabo. Sorprendentemente, mostraban el mismo celo y prevención que los padres. Este hecho resulta comprensible en el caso de la oposición

---

8. A.H.A. Matrimonios, T. 66, D. 1750, 29-X-1796.

9. Ibid. T. 68, D. 1808, 28-VII-1812.

de un varón al matrimonio de su hermana. Miguel Méndez, de Sopetrán, hizo oposición a la unión de su hermana Agustina con Raimundo Agudelo, alegando falsamente que era menor de edad (12 años). En las declaraciones de los vecinos resultó que Agustina tenía 18 años cumplidos, invalidando la oposición. Por su parte, Raimundo el pretendiente, se había esmerado en pedir a su futuro cuñado que no temiera pues la hermana "se va a casar con un hombre que save trabajar y la mantendrá con el sudor de su rostro como dijo Cristo al hombre". Y explicaba que "buscaba el matrimonio para huir de la culpa, y caminar al cielo" [10].

Las razones que conducían a un hombre ante la justicia, para oponerse al matrimonio de su hermano varón, debían ser de mayor peso. Y aunque en algunos casos también se alegó minoría de edad, era la "notoria desigualdad" que comprometía su status u honor la que los movía. Esto quedó presente en la oposición que inició Javier Góez de Sopetrán, contra el matrimonio que pretendía su hermano Lorenzo con la mulata María Antonia Osorio. A pesar de que la pareja se conocía de tiempo atrás y bajo la palabra de matrimonio de Lorenzo habían tenido una niña, el pleito se basó en las consecuencias nefastas que esta unión podía traer, pues —decía Javier— "intentando mi hermano contraer esponsales con María Antonia Osorio de calidad negra, o cuando mas (que lo dudo) mulata, intentando abatir y abandonar la muy distinta calidad en que Dios ha sido servido constituirnos. . .". Para Javier dicho matrimonio era retroceder, perder "calidad", en el camino de purificación (blanqueamiento) adelantado, y por ello se oponía con vehemencia. Por su parte Lorenzo dudaba de la veracidad de su condición blanca y defendía su independencia. En una de sus explicaciones, reiterada en el expediente, confesó que el impedimento de su hermano Javier al matrimonio

10. Ibid., T. 66, D. 1748, 29-II-1816.

"... con María Antonia, de calidad mulata, no obstante la de mestizo que es la mía, en contrario de la vana suposición que este hace de nobles nuestras familias cuya prueba, si da, es de ningún valor, porque en aquella otra banda del Partido de Sopetrán a excepción de los que puedan ser blancos los demás mestizos de la calidad nuestra y otros inferiores de nuestro mismo sexo siempre han querido figurarse lo que no son y con este fácil modo querran abonar la pretención que mi hermano aspira más a perjudicar mi honra y al justo devito de la pretendiente que a limpiar la sangre llena de la misma calidad de quien contradice...". Lorenzo, al asumir su condición afirmaba que su abuelo Javier de Medina era mestizo cuarterón de oficio carpintero y nunca ocupó cargo de República; sus primas hermanas Bárbara Góez y Juana Méndez y Góez se casaron con Juan José Zamora y Salvador Feria de color negro y "reputados por tales". Su sincera locuacidad se hizo más reveladora al insistir en que "los Goez somos mestizos conocidos, y por tal, reputados en estos lugares, y no de los muy tales, provenidos a esta calidad desde nuestros progenitores, constándoles que nuestro abuelo Javier de Medina como tal mestizo siempre hasistía a las funciones de los de esta calidad en esta ciudad y por no ser otra cosa que mestizos no hemos obtenido ni los troncos ni los que nos reputamos por ramas, los cargos nobles de esta ciudad" (11).

Lo irónico de este caso es que Javier Góez negara su calidad y ascendencia, cuando sus mismos declarantes definieran a la familia Góez como "blancos de la tierra o mulatos limpios", al contrario de Lorenzo que para defender su unión con la mulata María Antonia se asumiera como mestizo e impugnara la arrogancia de su hermano que alteraba ingenuamente la condición étnica de la familia. Negar, olvidar, era el drama de los mestizos,

11. Ibid., T. 67, D. 1786, 4-XI-1797.

aún a costa del infortunio de hermanos, de matrimonios frustrados y repetidas discusiones en los juzgados de un pasado poco grato. Más irónico aún fue que los jueces declararan "justo y racional" el disenso entablado por Javier Góez [12]. En éste, como en otros casos, los jueces prefirieron inclinarse a la idea de que la reputación de la familia y su presente posición social en la comunidad, eran más importantes que su etnia a inquirir en documentos, registros bautismales u otros materiales escritos.

Subyacente a las disputas sobre cuestiones étnicas en las alianzas matrimoniales, se encontraba la tensión causada por la movilidad social ascendente de la población de extracción étnica mixta. Ascender, afirmar una posición y un "color". Sin embargo, el ascenso social nunca fue uniforme en una familia, lo cual creaba conflictos y desprecios entre sus distintas ramas. La frecuente intervención de los tíos para frenar los matrimonios de los sobrinos que consideraban desventajosos, revela este hecho de manera extraordinaria. Don Gregorio Guzmán y Cepeda, de Sopetrán, impugnó el matrimonio de su sobrina María Ignacia López, hija de Francisco López de Restrepo y de Doña Laura María de Guzmán, argumentando desigualdad étnica y social [13]. En sus amplias disertaciones al gobernador exponía que "esto es un monstruo, que escandaliza al menos prudente por ser el disenso en esta forma dicha mi sobrina María Ignacia tenida, conocida y reputada por señora blanca y de las familias distinguidas de esta Provincia, por ser el pretendiente (Custodio Agudelo) mestizo por ser su padre mestizo y su madre mestiza, y esta sin otro fin que el de evitar semejantes excesos y que la sangre buena española

12. Gabriel Arango Mejía, atinado y oficioso en Genealogías terminó seducido por las veleidades de la calidad de los apellidos. El hecho de que no aparezca el apellido Góez en aquellas es nueva certificación de su condición mestiza.

13. A.H.A. Matrimonios, T. 67, D. 1784, 1796.

no se inficcione... lo que de modo alguno ha reflecionado el citado Francisco López prestando a su hija y mi sobrina el consentimiento debiendo atribuir a este que solo estando loco pudiera acceder a semejante agravio contra él, contra su hija y contra la dilatada familia que comprende". Este juicio tiene la peculiar riqueza de ofrecernos las declaraciones de los protagonistas que revelan detalles de la vida intrafamiliar de aquella localidad. El padre, que era sastre y manco de un brazo, por su parte discutía con cierta ironía la oposición de su cuñado, porque —decía— "a otro no ymporta, lo impediría sino estuviera hecho cargo de la honradez y hombría de bien que tengo (de hase muchos tiempos) experimentado en dicho Custodio quien sin duda sabrá atender a las obligaciones de alimentos y abrigos, precisos a mi hija, siendo notoria la miseria y desnudez en que me hallo y tengo mi familia: cuya reflexión y consideración debió tener cualquier delator a la sombra de Don Gregorio Guzmán que hoi ha caido en cuenta de ser mi hija su parienta, la cual galantería paresería bien en los asedios, quando le hubieran socorrido en algun tiempo con lo preciso, pero ni señas de lo más nimio".

Las continuas oposiciones y disensos en las familias ocuparon en estos años muchos de los asuntos del juzgado de Antioquia, y en palabras de un declarante "traen esta ciudad en una consternación miserable, perturbada la paz y gratitud de los vecinos con las cabilosidades que discurren en los negocios ajenos". El murmullo y el pábulo debían ser pan cotidiano, como el horror de las familias de versen arrojadas a la mofa del pueblo. Nuestro temor actual al "qué dirán" era en aquellos tiempos la angustia por el escarnio social. El escribano, Dr. Don Josef Joaquín Gómez Londoño, aliado de Don Gregorio Guzmán, terció en su favor declarando "sería verdaderamente insufrible que los laxos de una sangre limpia se conserven o corrompan según la voluntaria intención". Y sugería un argumento político importante de registrar para el

conocimiento de este caso particular y de la Provincia. Según él "La decadencia numérica de las familias o estado de nobleza en esta capital (Antioquia) comparado con el monstruoso cuerpo de la plebe por lo mucho que esta abunda más que en otras partes, es poderoso argumento, que legitima la justa oposición de la parentela en el caso supuesto por que no reparando estos daños vendrán en breve a confundirse uno y otro estado, a hacerce más altivo y petulante el prebiscito por cuyas razones debe prevenirse el irreparable daño representado por la conocida nobleza de los Guzmanes...". Es importante advertir que este temor del escribano constituyó el núcleo central de las reflexiones de muchos políticos del siglo XIX sobre la sociedad de clases [14].

Las novias pocas veces daban declaraciones; los padres, familiares y el novio eran los que enfrentaban el juicio. El temor al castigo seguramente las inhibía y dejaban en manos del pretendiente la defensa de su propósito. En este caso María Ignacia, con el respaldo de su padre, dio un dramatizado relato de su vida y noviazgo, que despojado de su acento impresionista debía tener mucha verdad. En una letra apretada, ¡no de escribano seguramente!, nos dice "... nasí el mas miserable objeto de la fortuna por el estado de miseria y desdicha de mis amados padres, quienes con sumo trabajo apenas pudieron contribuirme en mi infancia con mucha escasez de alimentos y vestuario, mui ordinario sin que ningun pariente nuestro se moviese a socorrernos, ni aun con un mendrugo de pan. Cresí yo y pusome la necesidad en estado tan vergonsoso que no podía ni aun presentarme delante de las gentes a causa de estarse manifestando mis carnes por todas partes de mi corto e indecente vestuario. Hallandome en estas circunstancias tuvo ocasión Custodio

14. Ver Colmenares, G. "La Historia de la Revolución: una prisión historiográfica", en *La Independencia, Ensayos de Historia Social*, Bogotá, Colcultura, 1986.

Miranda de calidad mestizo de tomar amistad en la casa, condoliose de mi deplorable estado, comenzó a bregar mis desnudeces, a matar mis hambres y en todo tomó por su quenta no solo mis asistencias sino también las de mis padres... con un entrañable afecto que después pasó a ser amor".

El curso de este proceso debió alterarse radicalmente cuando la misma María Ignacia hizo llegar una misiva secreta al gobernador Don Francisco Baraya y La Campa, en que le confesaba "mi flaqueza (que disimulará la prudencia y alta comprensión de vuestra señoría) que después de verme perdida me hallo en estado de no poder ocultar el embarazo de barriga que tanto me aflige..."; y le pedía con muchos ruegos no dilatara la celebración de las nupcias pues se evidenciaría su penoso estado. Hoy sabemos que muchos jóvenes buscaban con la preñez presionar la licencia o dispensa a un matrimonio [15]. Verídica o no, la comunicación de María Ignacia tuvo en este caso la complicidad del padre que de manera práctica entendía el compromiso de su hija como un acto de sobrevivencia.

Pocos días después Don Gregorio Guzmán se declaró carente de medios para continuar el litigio, y confiaba que de continuarse lo sufragara el padre de la muchacha. Podemos creer, con toda seguridad, que el tío además de ver aumentarse el costo de los trámites, se informó de la novedad en el cuerpo de su sobrina y prefirió abandonar el caso. Cuando este hecho se presentaba, tanto la familia como la Iglesia consideraban necesario consolidar esta unión a través del matrimonio. Dado que se desconocían las prácticas anticonceptivas, casi toda relación prematrimonial se volvía fecunda. La solu-

15. Ver Rodríguez P. "Matrimonio incestuoso en Medellín Colonial, 1715-1810", Medellín, Rev. Universidad Nacional de Colombia Nº 24. Medellín.

ción, en esta circunstancia de fuerza, no era —como en ocasiones se ha pensado— trasladar a la joven a una casa de campo y ocultar al recién nacido. En nuestros casos, probablemente por tratarse de sectores populares, la concepción prematrimonial y el matrimonio clandestino eran integrados a la familia bajo los mecanismos del perdón y el olvido.

Otras dos oposiciones de tíos nos reiteran que no siempre el color de piel blanca o mestiza se acompañaba de una posición económica estable. En uno, Salvador Galván, juez pedáneo del Partido de Miranda, se oponía al matrimonio de una sobrina, hija de su hermano Pedro José Galván, por considerarlo "... materia escandalosa el que se case con un negro cuya clase es despreciable por su facción y tintura, y no es debido el que sea mesclado en mi clase distinguida por ser notorio en estos lugares que mis ascendientes abuelos fueron naturales de los reynos de España". Aquí, de nuevo, el padre no discutió la calidad étnica del pretendiente, sino su propia pobreza que alejaba a las personas nobles de tomar a su hija por esposa [16]. En el otro, Don Francisco Díaz hacía oposición a la unión de su sobrina Marta, hija de Doña Marta Herrera y Díaz, "señora de las de la provincia", alegando que la muchacha era mestiza, y el pretendiente, Pascual Lorza, mulato. La madre, en defensa del matrimonio, alegaba que "no porque este quiera ha de quedar mi hija desamparada"; además Pascual "aunque mulato es onroso y de buena crianza y conducta". Por lo restante, el presbítero Ignacio Tabares, algo cansado con los caprichos, quimeras y apasionamientos de los vecinos, relataba que la familia Díaz "...esta averiada con mezcla de negros, pues el principal impediente se halla casado con una negra, su hermana con un negro a modo de los bozales de Guinea, su prima con esclavo, otro

16. A.H.A. Matrimonios, T. 67, D. 1787, 26-III-1803.

con una mulata... los referidos no son de mejor condición de Pascual Lorza" [17].

La intensidad de estas disputas relacionadas con el honor constituye una realidad sicológica y social de suma importancia para comprender la época colonial. Para los criollos y mestizos pobres amenazados por la proximidad de mulatos y zambos, su afirmación social se expresaba en una manifestación espectacular de la hidalguía. Criollos y mestizos pobres se esmeraban en enseñar el peligro que rondaba su calidad. Así, cada miembro de una familia, y más especialmente los miembros masculinos, eran los depositarios del honor familiar, quienes tenían que defender la suerte del "capital simbólico" familiar [18]. Los padres que de manera directa se opusieron al matrimonio de sus hijos argüían fundamentalmente desigualdad étnica, aunque un pequeño número alegaba hechos morales, económicos o falta de encantos necesarios en el pretendiente. Don Manuel Piedrahíta, de Antioquia, se opuso al matrimonio de su hijo Fernando Piedrahíta con Josefa Macías, hija de José Antonio Macías, por haber escuchado que el mestizo Juan Francisco Santana había tenido "trato ilícito" con la novia. Santana al declarar ante el gobernador negó haber proferido aquellas palabras "difusas y maliciosas". Ante ello, el padre del pretendiente procedió a dar licencia para "casarse quando guste" [19].

Distinta situación revistió el caso de Cosme Holguín, vecino de Antioquia, que negó tajantemente el matrimonio de su hija María Josefa con Salvador Mariaca, pro-

---

17. Ibid., T. 68, D. 1802, 8-VI-1803.

18. Para un análisis similar ver Francois Giraud, "Resentimiento, Rencores y Venganzas en el México Ilustrado", en *La Memoria y el Olvido*, actas del segundo simposio de historia de las mentalidades. México, INAH, 1985.

19. A.H.A. Matrimonios, T. 68, D. 1813.

testando estar en "...tierna edad de sólo diez y ocho años, muy lejos de ser capaz del desempeño de obligación tan precisa". En este caso los jueces declararon racional el disenso, apoyados en la Pragmática Sanción del 30-IV-1803 que reiteraba, bajo sanción, el realizar matrimonios sin el consentimiento de los padres y aceptar como válidas palabras de casamiento no escritas [20]. En otro caso, Pablo Garcés "hombre campesino", del Partido de San Roque, negó que su hijo Juan Bautista se casara con Josefa de León, por haber visto que ésta se peleaba "... con una mujer del lugar que la trató de vagabunda y callejera". En este litigio, que se complicó cuando la muchacha alegó que había recibido palabra de matrimonio, el oponente clamó no obligaran a su hijo, pues debía "... trabajar para mantenernos que morimos de hambre con mi mujer y demas hijos por estas presiones y violencias". En estos juicios los padres argüían que las diferencias de tipo moral o económico eran tan importantes como las étnicas, tergiversando el literal sentido de la ley Real.

El argumento de desigualdad étnica esgrimido por los padres fue más fuerte en Antioquia que el patrón conocido para otras regiones de hispanoamérica [21]. Algunos casos nos permiten observar, aún más, los matices del conflicto entre los diversos grupos étnicos. En Sacaojal, Juan de Angulo y Guerra impedía que su hija Micaela se casara con Salvador López, aduciendo desigualdad étnica, que nacía del hecho de que la muchacha era mestiza y el pretendiente mulato. Salvador, bien aconsejado, en una carta al gobernador recusó que la Pragmática comprendía a los nobles y no a personas plebeyas y pobres como sus dos familias. Con algo de resentimiento

---

20. Ibid, T. 67, D. 1796, 28-VII-1814.

21. Patricia Seed, "Memoria de la Herencia Etnica", *La Memoria y el Olvido,* Op. cit., Intervención.

arremetió contra su futuro suegro al declarar que "... Guerra es hijo natural de una mestiza, y por esto no puede provar quien es su padre y yo hanque mulato como el dice, y concedo, hijo legítimo". Y concluyó solicitando la licencia matrimonial con uno de los argumentos más cáusticos de este artículo, "... pues tenemos unidad de voluntades, y no resulta perjuicio ni daño en una ni otra familia, pues no podemos asender, ni uno ni otro, a más de lo que hasta aqui hemos sido". El gobernador Baraya y La Campa fue consecuente con este argumento negando el disenso y formulando "... que la hija de Juan de Agudelo y Guerra contrahiga matrimonio con Salvador López, pues unos y otros están comunmente reputados por plebeios sin que sean capaces de obtener empleo de República, ni tampoco cauzar extrañeza aunque se verifique dicho matrimonio" [22]. Aquí de nuevo encontramos que el argumento racial perdía fuerza cuando no se hallaba respaldado de una definida condición social y económica.

El irónico litigio entre Ignacio de Vargas, mestizo, padre del pretendiente Juan María, contra Juan Bernardo de Borja, de color pardo, padre de la prometida Prudenta, es ilustrador de la acidez de las acusaciones que mutuamente se dirigían mestizos y mulatos, para finalmente aceptar reconciliados el matrimonio de sus hijos [23]. Vargas se opuso a la unión de su hijo"... por la mucha desigualdad que media en los linajes a que se agrega haber nacido su madre (de Prudenta) esclava hasta aora corto tiempo que la libró dicho Borja para casarse con ella... (debe su magestad) admitir mi querella, por ser mi linaje sin mescla de mala rasa y por lo tanto en giro de salir a Español Americano; y el de esta, raza de negro con la mezcla de esclavitud". El padre fue explícito,

22. A.H.A. Matrimonios, T. 66, D. 1744, 12-V-1792.

23. Ibid., T. 66, D. 1751, 21-V-1797.

el matrimonio debía servirles para ascender y abandonar la condición de mestizos, no para retroceder. Juan Bernardo Borja contraatacó en defensa del matrimonio de su hija, procediendo a iluminar los puntos oscuros de la familia Vargas. El ataque es la mejor defensa, y esta táctica fue permanentemente usada por mestizos o mulatos contra sus adversarios. Borja lo hizo, primero recordó que Bernarda de Vargas, tía del pretendiente casó con el esclavo Gregorio, después, a José de Vargas, hijo de dicha Bernarda, que casó con la esclava Camila, además dos hijas de aquella casaron con los mulatos Antonio Zamarra y Anzelmo Quiroz, y finalmente mostró que dos matrimonios anteriores entre Borjas y Vargas no tuvieron impedimento. En estas pequeñas poblaciones, recordar u olvidar debían ser actos sumamente dinámicos, así como uno podía suscitar la irascibilidad de las familias, el otro devolvía la confianza y normalidad entre los vecinos. En un caso similar, Javiera Acevedo se opuso al matrimonio clandestino contraído por su hija Isabel Correa con Juan Lince, natural de Remedios y residente en Antioquia. La madre en su alegato discutió desigualdad étnica, aunque siempre olvidó nombrar que su hija había enviudado, año y medio atrás, de sus primeras nupcias. El gobernador conminó a la señora a que diera su aprobación, pero antes Juan, en una nota de mal gusto declaró maliciosamente que "En esta Provincia todos los mulatos descienden de esclavos y así no podrá en modo alguno decantar Xaviera Acevedo que siendo su hija mulata no sería su quinto abuelo o abuela negros esclavos" [24].

Como señalé anteriormente, en estas familias los atributos de hidalguía y nobleza eran magnificados de manera excesiva. Bien sabemos que ni en Antioquia (ni en el Nuevo Reino de Granada) prosperó una nobleza

24. Ibid., T. 68, D. 1809, 30-I-1810.

titulada; sin embargo las familias locales buscaron recrear valores, comportamientos y expresiones que se suponían propias de aquel grupo. La ausencia de Condados, Marquesados o Mayorazgos no privó al imaginario criollo y popular de manejar con la palabra y el gesto las distinciones de élite. En litigio que Don Francisco Jaramillo inició contra Salvador Delgado que pretendía a su hija Juana María, resaltaba los años en que fue procurador general de Cáceres y vicario de las cajas reales, "puestos honoríficos que no los obtiene sino aquel que es de buena conducta y calidad, fuera de que siempre se nos ha tratado a mi y a todos los de mi casa con el tal adictamento". Estos cargos secundarios de los Cabildos no requerían atributos especiales para los nombramientos, no obstante obtenerlos y desempeñarlos daban prestigio y motivo de orgullo familiar. Era esto lo que según Don Francisco Jaramillo marcaba diferencia notable con la familia del joven pretendiente que también era mestiza. Y veía en este matrimonio una trampa a su historia familiar "queriendo con esto hacerme plebello o hacerse noble", pues Delgado era "aquella clase de hombres que indagan y procuran con acechanza poner puerto al honor" [25].

En este sentido, he querido traer un caso escueto en información pero que nos advierte los prejuicios y antipatías en el medio popular hacia los indígenas. En Antioquia, Ignacia Rueda y sus hermanas acudieron al gobernador para oponerse al matrimonio que su hermano Francisco intentaba con una "yndia tributaria", hija de Miguel Arias. Lo acusaban de haber obtenido la aprobación materna con subterfugios en una persona "muy vieja, ciega y quasi dehemente que no tiene ya sustancia ni conocimiento entero". Igualmente consideraban que su hermano incurría en una de las advertencias de la Real

25. Ibid., T. 66, D. 1766, 2-X-1794.

Pragmática "... que no se casen con desigualdad (mobidos de alguna pacion) como antes lo solían hacer". Seguramente sus hermanas no sólo querían salvarlo de una pasión baja, sino de una unión, a sus ojos, despreciable [26].

Las grietas en la historia familiar, causadas por relaciones inter-étnicas, conducían en ciertos casos a una aberrante alteración del marco de parentesco. Pero, no sólo se distorsionaba el espacio sociológico, también el drama sicológico vivido por los padres ante la proximidad de la unión de un vástago con un mestizo o mulato producía una polarización de símbolos e imágenes. En el de unos estaba lo bueno, tierno y bondadoso, en el de otros, el demonio, el desprecio y la mentira. Veamos un caso ilustrador, en el que Doña Tomasa de Salazar, viuda de Timoteo Varela, se opuso al matrimonio de su hija Gregoria con Domingo Gómez, cuando iban corridas dos proclamas. En su largo litigio la señora demostró su notoria ascendencia y pertenencia a una de las familias de tradición de Antioquia. Efectivamente, los Salazar siempre habían recibido el título de Don y varios de sus miembros ocuparon los cargos de alcaldes de la santa hermandad y de procurador general en el curso del siglo XVIII. Empero, un notable silencio evidenciaba con respecto a la calidad y ascendencia de su marido, que era hijo natural. Mientras que Gómez por su parte se asumía como mulato, sastre, decente, trabajador y de comportamiento arreglado: valores individuales y éticos. El presbítero Don Ignacio Tabares intentó llevar a cabo el matrimonio haciendo caso omiso de la oposición y debió ser interrumpido por el alcalde. Por lo que la Salazar pasó a precisar el fondo de la desigualdad, manifestando que "... yo y mi difunto marido somos Españoles blancos, limpios de toda mala rasa, cuyos

26. Ibid., T. 68, D. 1828, 1-VI-1791.

ascendientes por todos quatro abuelos han obtenido en esta los empleos de alcaldes ordinarios, rexidores de la hermandad y demas que se confieren a los vecinos de la primera distinción y nuestra niña es blanca, tierna e ignosente de dies y seis años que en todo muestra su calidad española". Mientras que de Domingo Gómez decía que "... es sastre, mulato puro, hijo de la Josefa Ruiz, que nació de una negra esclava, y de Ygnacio Gomez otro mulato como el, viejo, sin dientes, tartamudo o media lengua, color de canela oscura, nariz chata y pelo de paza o enroscado, como lexitimo o proximo descendiente de Etiopía". Indudablemente estas palabras tenían el claro propósito de producir un efecto de contraste en los jueces, del que es probable fuera presa Doña Tomasa. Como pude comprobar ninguno de los declarantes que presentó a su favor pudo certificar las características de Gregoria y mucho menos las de Domingo. Todos se limitaron a subrayar los valores tangibles y servicios prestados a la Corona por la familia Salazar. Más sorpresiva aún fue la actitud de la "tierna e inocente" Gregoria cuando se le precisó cambiar de parecer para no sufrir las penas contempladas en la Pragmática, según el escribano, declaró "... que ella siempre lo ha tenido (a Domingo) por mulato y que con esta inteligencia quiere casarse con él, y que no le obstan las penas que se le han hecho presentes aunque fuesen más... (y añadió) que a casa de su madre no regresaba aunque la hicieran pedazos". Los explicables desvaríos de la madre y la actitud empecinada de la hija condujeron a que el gobernador Don Francisco Silvestre expidiera desde Santiago de Arma una comunicación en que se declaraba impedido para dar sentencia, y trasladó el caso de nuevo a la justicia eclesiástica [27].

Finalmente, el caso más interesante es el litigio promovido por Antonio Pérez contra Pedro Ibarra que

27. Ibid., T. 68, D. 1835, 23-IX-1783

pretendía contraer nupcias con su hija Nicolasa. Los argumentos y la retórica utilizada por el padre de la novia delatan una mentalidad estamental, profundamente religiosa y racista. Formas y sentidos del discurso que no cambiarían en la independencia, conservando su matriz fundamental. De manera habitual la acusación de Pérez contra Ibarra señalándolo como mulato, hijo de esclavo de propiedad de su tío, el padre Ignacio de Ibarra, reclamándose noble "en no pocos grados", hijo de Don Sebastián Pérez, vecino principal y natural de España, de probidad y arreglada conducta y buena reputación, con honor y respeto que le merecen individuos que con él "habían contraído estrecha y mutua congrua". No obstante, Pérez consideraba que consentir un matrimonio desigual era un atentado contra la sociedad y lanzaba un severo discurso que considero necesario registrar, por ser tal vez la más elocuente defensa de la Pragmática Real producida en el virreinato del Nuevo Reino de Granada:

> "... se le prepararía (a la República) con este golpe fatal, un afrentoso patíbulo y una suma de deshonra en cuias minas quedaríamos todos sepultados, abriendose margen, a que en lo subsesivo cualquiera negro esclavo y más mal agestados que tienen propios en el día varios mulatos de reputación en esta, redimiendose, del cautiverio de su amo, mañana fácilmente se casaría con su propia señora y de ella se vengaría recordando las opresiones que padeció durante su esclavitud.
>
> ¡Qué funestas consecuencias no resultarían de tan descomunal y forzada unión! ¡Qué cosa más opuesta a las reglas de equidad y de la razón natural que este despojo de nuestra pacífica libertad! Sin duda que de este modo se vendría a confundir el respectivo esplendor de cada familia y generación, como se confundieron los arquitectos de la torre de babel

y de hecho se trastocaría el primitivo ser, en que Dios colocó esta masa del género humano; y en suma se echaría a pique aquel pundonor, con que hasta hoy se nos ha distinguido entre la infima plebe, quedando prostituida del todo con el perjudicial apego de una gente perdida, relajada, sin conducta, sin educación y sin el más mínimo sentimiento de honor y de vergüenza, como nacida y criada, desde su parbula en la escoria de la vileza y entre las escorias de la cocina! ¡Qué infortunios y desgracias no se nos esperarían desde hoy para adelante si viviesemos pendientes de esta pesada cadena y sujetos a la tiranía de este intolerable yugo!".

Discursos similares en tono y convicción, se elaborarían en la Nueva Granada e Hispanoamérica en la primera mitad del siglo XIX. Particularmente, en Popayán la élite hacendataria, propietaria de esclavos, produjo un discurso antiabolicionista basado en su sentido de clase y defendiendo sus intereses. En nuestro caso, lo paradójico de este discurso es que no se corresponde con un contexto esclavista, ni el hombre que transmite el discurso es un propietario que defiende intereses económicos y de clase. Más irónico aún, como lo demostró el mulato Ibarra, Pérez no era español criollo sino hijo de la unión de un español, Don Sebastián Pérez, con una mulata, Liberata de Ibarra. Así mismo, el repudiado mulato se empecinó en demostrar la calidad mestiza de Antonio Pérez, ofreciéndonos una pieza de historia patria que le sirvió para su defensa:

"Es un principio sentado que la rasa de mulatos tuvo su origen de blanco y negro, y que el mestizo procede de blanco e indio, y por esta razón sabiéndose que en esta América no huvo en los principios de su conquista otras calidades de gentes que fueron los mismos españoles que vinieron a conquistar esta

tierra. Los yndios que eran los que la poseyan, y los negros esclabos que ellos mismos traxeron, o fueron después introducidos, de los que llaman Guinea, es de afirmarse por precisa consecuencia, que los dichos españoles, o tuvieron hijos con las negras, que es la rasa de mulatos, o los tuvieron con las indias que son los que llamamos mestizos, y si por el contrario los indios los tuvieron con las negras, se llaman estos en la común opinión, sambos. Con que si no huvo otra clase de gentes en estas partes como las que llevo incinuadas apellidandose Antonio Pérez de calidad mulato, sin embargo de los rasgos de nobleza que con vanidad decanta por ser hijo de Don Sebastián Pérez, es necesario confesar de buena fe, por lo que esta misma distinción produce, que viene a ser un mulato desendiente de esclavos como lo soy yo...". Y concluía diciendo que en el Partido de Obregón "no hay otra calidad de jentes que la suia (mulatos) y la mia a exección de Don Juan Bernardo Aguirre, que aunque es hombre blanco, y de buenas circunstancias, está al fin casado con una mulata sobrina del mismo Pérez...".

La conclusión de este litigio adquirió rasgos desoladores y cómicos. Después de lo contumaz de las palabras y los argumentos esgrimidos en las declaraciones, Antonio Pérez comunicó al gobernador su decisión de retirarse del litigio. Señalaba de manera breve que "aunque sigue firme en sus opiniones, para no dilatar y gravar los costos y enfados que estos juicios crean, desisto de hacer parte litigante y doy mi consentimiento" [28].

Estos casos mirados en perspectiva nos replantean algunas de nuestras habituales ideas sobre la actitud de las clases subalternas respecto a valores como el honor,

28. Ibid., T. 67, D. 1797, 29-VII-1797.

color y status, y al matrimonio como mecanismo de ascenso social. De un lado vimos cómo estos grupos asimilaron y apropiaron una ley que en principio no fue creada para ellos, convirtiéndola en arma para defender sus logros. Igualmente nos enseñan que los sectores populares no vivían al margen de los reacomodos del estado colonial. Lo mismo que las élites criollas vivían con intensidad los conflictos interétnicos y en ocasiones con mayor dramatismo. En las familias de estos sectores los jóvenes gozaban de mayor libertad para adelantar amistades y juegos amorosos, pero al formalizarlos en matrimonio encontraban las exigencias de etnia y status habituales en los grupos dominantes. Dicho de otro modo, podría parecer que el matrimonio se preparaba y postergaba a medida que se ascendía en la escala social, sin embargo entre las castas también debían contar con la aprobación familiar, franquear el recelo, vanidad y quisquillosidad del medio.

Igualmente es válido resaltar que los jóvenes de estos grupos mostraban especial iniciativa para defender la elección de su cónyuge. Además padres y familiares no sólo se oponían a uniones matrimoniales de sus hijas mujeres sino también de los varones, lo cual nos relativiza bastante la creencia tradicional de una absoluta opresión a la mujer en contraste con la libertad de los hombres. De otro lado, la justicia civil y eclesiástica no siempre avaló el parecer de los padres; en muchos casos se acogió a normas de sentido común mostrando comprensión con el deseo y entusiasmo de los pretendientes. Además, el habitual abandono de las oposiciones, alegando falta de recursos para sostener los trámites del litigio, indica las limitaciones financieras de estos grupos, pero de fondo muestra que una oposición cubría una serie de actos personales y jurídicos que tenían un margen, a partir del cual era preferible reconciliarse y desagraviarse.

He preferido en estos recientes artículos sobre ma-

trimonio y familia durante la época colonial utilizar la cita extensa en aquellos segmentos donde las personas se expresan directamente y nos ofrecen testimonios e imágenes vívidas de la época. Ojalá el propósito de una "historia caliente" y sensible haya ido de la mano con la observación razonada de cómo fueron vividas en su momento estas dos instituciones.

BIBLIOGRAFIA

ARANGO M., Gabriel. *Genealogías de Antioquia y Caldas*. Medellín.

ARIES, Philippe. *El niño y la vida familiar en el antiguo régimen*. Madrid, Taurus, 1987.

ARROM, Silvia Marina. *Las mujeres de ciudad de México, 1700-1857*. México, Siglo XXI, 1989.

BELL, Gustavo. "Fugas, cimarrones, deserciones y uniones libres: el problema del control social en la Provincia de Cartagena al final del dominio español, 1815-1820". Copia mecanográfica.

BERMUDEZ, Suzy. "Análisis de trabajos históricos escritos sobre la mujer latinoamericana durante los períodos de conquista y colonia". Bogotá. Departamento de Historia. UNIANDES, 1987.

BURKHOLDER y CHANDLER. *De la impotencia a la autoridad*. México, F.C.E., 1984.

CALVO, Tomás. *La nueva Galicia en los siglos XVI y XVII*. Guadalajara, El Colegio de Jalisco, 1989.

COLMENARES, Germán. *La Provincia de Tunja en el Nuevo Reino de Granada*. Bogotá. UNIANDES, 1970.

———. *Popayán: Una sociedad esclavista*. Medellín, 1979.

———. *Cali: Terratenientes, Mineros y Comerciantes, Siglo XVIII*. Cali. UNIVALLE. 1975.

———. *"Acerca de la Ley Penal"*. Copia mecanográfica.

COLMENARES, Germán et al. *La independencia, Ensayos de Historia Social*. Bogotá, Colcultura, 1986.

DE LA PEDRAJA, René. "La mujer criolla y mestiza en la sociedad colonial 1700-1830". Rev. Desarrollo y Sociedad, Nº 13. Bogotá, enero de 1984. UNIANDES.

ESCORCIA, José. *Desarrollo político, social y económico del Valle del Cauca, 1800-1845.* Bogotá, Banco Popular, 1983.

FLANDRIN, Jean Louis. *La Moral Sexual en Occidente.* Barcelona, Ediciones Juan Granica, 1984.

———. *Origenes de la Familia Moderna.* Barcelona, Crítica Ed., 1979.

GINZBURG, Carlo. *El Queso y los Gusanos.* Barcelona, Muchnik Ed., 1982.

GUTIERREZ de Pineda, Virginia. *Familia y Cultura en Colombia.* Bogotá, Colcultura, 1975.

HAJNAL, J. H. "European Marriage Patterns In Perspective". En: Glass y Eversley Editores, *Population in History*, Londres, 1965.

Historia de la vida privada. Dirigida por Philippe Aries y Georges Duby. Madrid, Taurus, 1989. t. V.

JARAMILLO U., Jaime. *Ensayos de Historia Social Colombiana.* Bogotá, Universidad Nacional, 1968.

KUZNESOF, Elizabeth. "The Family and Society in Nineteen Century Latin America: An Historiagraphical Introduccion". En: Family History. Vol. 10, Nº 3.

RABELL, Cecilia. "El patrón de nupcialidad en una parroquia rural Novohispana: San Luis de la Paz. Guanajuato. Siglo XVIII". México, Conacyt, 1978.

RODRIGUEZ, J. Pablo. *Cabildo y vida urbana en Medellín Colonial. 1675-1730.* Medellín, Universidad de Antioquia, 1991.

———. "La dote en Medellín, 1680-1780". Rev. Sociología. Nº 10, Medellín, UNAULA.

———. "Matrimonio Incestuoso en el Medellín Colonial. 1700-1810" Revista Universidad Nacional de Colombia, Medellín, Nº 24.

SEED, Patricia. *Parents versus Children: Marriage opositions in colonial México, 1610-1779.* Madison, Universidad of Winsconsin, 1980.

SHORTER, Edward. *The Making of the modern family.* New York, 1975.

STONE, Lawrence. *The Family, Sex and Marriage in England, 1500-1800.* New York, Colophon Books, 1979.

THOMPSON, Edwar. "Folklore, Antropology and Social History". Indian Historical Review, enero, 1978.

TWINAM, Ann. *Mineros, comerciantes y labradores: Las raíces del espíritu empresarial en Antioquia: 1763-1810.* Medellín, FAES, 1985.

———. "Honor, Paternidad e Ilegitimidad: los padres solteros en América Latina durante la Colonia". Medellín. Estudios Sociales, Nº 3, septiembre, 1988. FAES.

La Memoria y el Olvido. México, INAH, 1985.

La Nueva Historia. Dirigida por Jacques Le Goff. Bilbao Ed. Mensajero.

LASLETT, Peter. *El mundo que hemos perdido.* Madrid, Alianza, 1987.

LAVRIN, Asunción. "La riqueza de los conventos de monjas en Nueva España: Estructura y Evolución durante el siglo XVIII". Cahiers des Ameriques Latines, 8, 2º semestre de 1973.

LONDOÑO, Patricia. "Condición legal de las colombianas, 1800-1930". Copia mecanográfica.

MALVIDO, Elsa. "El abandono de los hijos —una forma de control del tamaño de la familia y del trabajo indígena— Tula (1663-1730)", en Historia Mexicana, Nº 116.

MARAVALL, José Antonio. *Potere, Onore, Elites Nella Spagna del Secolo d'oro.* II Mulino, Bologna, 1984.

Mc CAA, Robert. "La viuda viva del México borbónico: sus voces, variedades y vejaciones", en *Familias Novohispanas*, de próxima aparición. Colegio de México.

MOTT, Luis. *O sexo prohibido: virgins, gays e escravos nas garras de Inquisicao.* Papirus, Campinas, Brasil, 1988.

VALENCIA, Alonso. "El chisme y el escándalo en la sociedad colonial". Medellín. Estudios sociales, Nº 3, septiembre 1988, FAES.

VASQUEZ, Edgar. *Historia del Desarrollo Urbano de Cali.* Cali, 1982.

VOVELLE, Michel. *Ideologías y Mentalidades.* Barcelona, Ariel Ed., 1985.

INDICE

Prólogo 7

Por una historia de la familia colonial colombiana 13

Promesas, seducción y matrimonio en Antioquia colonial 29

El amancebamiento en Medellín, siglos XVIII-XIX 73

Elección matrimonial y conflicto inter-étnico en Antioquia 95

FUNDACION SIMON Y LOLA GUBEREK

Títulos publicados:

COLECCION HISTORICA

1. Alvaro Tirado Mejía: *Sobre historia y literatura.*
2. Pablo Rodríguez: *Seducción, amancebamiento y abandono en la Colonia.*
3. Gustavo Bell Lemus: *Cartagena de Indias: de la Colonia a la República.*

COLECCION LITERARIA

1. Jorge Gaitán Durán: *Amantes.*
2. Pedro Gómez Valderrama: *Los infiernos del jerarca Brown.*
3. Emilia Pardo Umaña: *La letra con sangre entra.*
4. Ramón Illán Bacca, Roberto Burgos Cantor, Julio Olaciregui, Carlos Gustavo Alvarez: *Cuatro narradores colombianos.*
5. Rafael Escalona: *La casa en el aire.* (Dos ediciones).
6. Jaime Jaramillo Escobar: *Los poemas de la ofensa.* (Dos ediciones).
7. Germán Vargas: *Sobre literatura colombiana.*
8. Ana María Cano: *Entrevistas.*
9. Ramón Cote: *Poemas para una fosa común.*
10. Santiago Londoño: *Delirio del inmortal.*
11. Miguel Iriarte: *Doy mi palabra.*
12. Rafael del Castillo: *Canción desnuda.*
13. M. García Herreros: *Lejos del mar. Asaltos.*

14. Carlos Lleras Restrepo: *De ciertas damas.* (2 tomos).
15. Daniel Samper: *Balón y pedal.*
16. Nicolás Suescún: *3 a. m.*
17. Darío Jaramillo Agudelo: *Poemas de amor.* (Dos ediciones).
18. Simón Guberek: *Yo vi crecer un país.* (2 tomos).
19. María Mercedes Carranza: *Vainas y otros poemas.*
20. Santiago Mutis Durán: *Soñadores de Pájaros.*
21. Carlos Framb: *Antínoo.*
22. Raúl Gómez Jattin: *Retratos. Amanecer en el Valle del Sinú. Del amor.*
23. J. G. Cobo Borda: *Tierra de Fuego.*
24. Lenito Robinson-Bent: *Sobre Nupcias y Ausencias.*
25. Jotamario: *El Profeta en su Casa, Paños Menores.*
26. Edgar O'Hara: *Agua de Colombia.*
27. Amira de la Rosa: *Prosa.*
28. Carlos José Restrepo López: *Para subir al cielo.* Cuentos.
29. Joaquín Mattos Omar: *Páginas de un desconocido.*
30. Eduardo Mendoza Varela: *El Mediterráneo es un mar joven.*
31. Germán Arciniegas: *Entre el Mar Rojo y el Mar muerto.*
32. Amílcar Osorio: *Vana Stanza.*
33. Mario Rivero: *Vuelvo a las calles.*
34. Juan Manuel Roca: *Ciudadano de la noche.*
35. Eduardo Cote Lamus. *Diario del Alto San Juan y del Atrato.*
36. Mario Jursich Durán: *Glimpses.*
37. Fernando Linero: *Guijarros.*
38. Henry Luque Muñoz: *Libro de los caminos.*
39. Eduardo Gómez: *Reflexiones y Esbozos.*